

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.DOS DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2010, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Septiembre 2011

ÍNDICE

	<i>Página</i>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	X
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	8
1.3. Medios materiales	11
1.4. Medios y procesos informáticos	12
1.5. Formas de gestión	19
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	23
2.1. Gestión tributaria	25
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	25
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	26
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	32
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	38
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	42
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	43
2.1.7. Tasa del Juego	46
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	48
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte .	51
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	52
2.2. Valoraciones	53
2.3. La gestión inspectora	58
2.4. Contabilidad y fiscalización	63
2.4.1. Contabilidad	63
2.4.2. Fiscalización	65
2.5. Recaudación	66
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	66
2.5.2. La recaudación en período voluntario	68
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	70

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	75
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	83
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	85
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	85
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.....	88
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	89
4.2. Efectos de las decisiones normativas	90
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	90
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	91
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	95
7. CUADROS	111
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	113
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	113
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	113
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	113
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	114
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	114
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	114
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	114
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	115
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	116
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CA de la Delegación de la AEAT.....	117
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	117
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	117
Nº 14. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	118

	<u>Página</u>
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	118
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	118
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	118
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	119
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	119
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	119
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	119
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	120
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	120
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	120
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	121
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	121
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras	121
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	121
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	122
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	122
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras ..	122
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	122
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	123

Nº 34.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	123
Nº 35.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	123
Nº 36.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	123
Nº 37.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	124
Nº 38.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	124
Nº 39.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	124
Nº 40.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	125
Nº 41.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	125
Nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	125
Nº 43.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	126
Nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	126
Nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	126
Nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	127
Nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación.....	127
Nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	127

Nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras.....	128
Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	128
Nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD.....	128
Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	129
Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	129
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	129
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	130
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	130
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	130
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	131
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	132
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	132
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	132
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	133

Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	133
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. .	133
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	134
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	134
Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	135
Nº 68.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	135
Nº 69.	Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	136
Nº 70.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	136
Nº 71.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	136
Nº 72.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras	137
Nº 73.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	137
Nº 74.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	138
Nº 75.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	138
Nº 76.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	138
Nº 77.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	138
Nº 78.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	139
Nº 79.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	140
Nº 80.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	141

	<u>Página</u>
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	141
Nº 82. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	141
Nº 83. Comprobación de valores declarados.....	142
Nº 84. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento.....	142
Nº 85. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso.....	143
Nº 86. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	143
Nº 87. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma.....	144
Nº 88. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	144
Nº 89. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	144
Nº 90. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios.....	144
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio.....	145
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	145
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	145
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	146
Nº 95. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	146
Nº 96. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	146
Nº 97. Clasificación de las actas resueltas.....	147
Nº 98. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.....	147
Nº 99. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos.....	147
Nº 100. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	148
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	148
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	148

Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	149
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	149
Nº 105. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	149
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	150
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	150
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	150
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	151
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	151
Nº 111. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	151
Nº 112. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	152
Nº 113. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	152
Nº 114. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros.....	152
Nº 115. Gestión recaudatoria global	153
Nº 116. Reembolso del coste de garantías	153
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total.....	154
Nº 118. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	154
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	154
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	155
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	156
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	156
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	156
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	156
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	157
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	157

	<u>Página</u>
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	158
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	158
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	159
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	159
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	160
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	161
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	161
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	161
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)	162
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)	162
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)	162
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	163
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	163
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	164
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	164
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	165

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
APR:	Actos del Procedimiento Recaudatorio.
ATC:	Administración de Tributos Cedidos.
ATCAN:	Administración Tributaria Canaria
BBDD:	Bases de Datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada de la AEAT.
CAC:	Comunidad Autónoma de Canarias.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CEH:	Consejería de Economía y Hacienda de la CAC.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Canarias.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGT:	Dirección General de Tributos de la CEH.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria de la AEAT.
GRECASA:	Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IGIC:	Impuesto General Indirecto Canario.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (Ley 11/2007, de 22 de junio).
LGT:	Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

M@GÍN:	Modelo Automatizado de Gestión de Ingresos de la CAC.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OG:	Oficina Gestora.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
PCT:	Plan de Control Tributario de la CEH.
PDF:	Portable Data File.
PIC:	Punto de Información Catastral.
PICCAC:	Plan Informático Contable de la CAC.
PLATINO:	Plataforma Tecnológica de Interoperabilidad de los Servicios Telemáticos de la CAC.
PROA:	Nombre de aplicación informática de gestión de Tributos Cedidos
RD:	Real Decreto.
REF:	Régimen Económico y Fiscal de Canarias (Ley 19/1994, de 6 de julio).
SAP:	Sistemas, Aplicaciones y Productos (“software” empresarial de la compañía “Systeme, Anwendungen und Produkte, A.G.”)
SCI:	Servicio Central de Información de la DGT.
SCPS:	Servicio Central de Planificación y Selección de la DGT.
SEC:	Sede Electrónica del Catastro
SEFCAN:	Sistema de Información Económico-Financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias.
SIECE:	Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia de la Inspección General del MEH.
SIT:	Servicio de Informática Tributaria de la DGT.
SITB 012:	Servicio de Información Tributaria Básica 012.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.

TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TP:	Transmisiones Patrimoniales
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TPC:	Tasación Pericial Contradictoria.
TTPP:	Nombre de aplicación informática de gestión de Tributos Cedidos
UCATC:	Unidad de Coordinación del Área de Tributos Cedidos de la DGT.
UUFF:	Unidades Facultativas (Servicios de Valoración de la DGT).
UUII:	Unidades Inspectoras (Servicios de Inspección de la DGT).
VEXCAN:	Ventanilla Única en el Ámbito Aduanero.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su art. 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ha de realizar, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se realizase, en relación con el año 2010, visita de inspección a los correspondientes Servicios Provinciales y Centrales de la Comunidad Autónoma de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife. Las actuaciones fueron realizadas entre los días 26 de abril y 6 de mayo de 2011 por el Inspector de los Servicios D. Juan Ángel Amunátegui Rodríguez, con la asistencia del Colaborador de Inspección D. José Manuel Molina García.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2010.

Madrid, 2 de septiembre de 2011

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo. Juan Ángel Amunátegui

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. En el marco establecido por el Decreto 12/2004, de 10 de febrero (modificado por los Decretos 216/2005, de 24 de noviembre y 53/2010, de 20 de mayo) de aprobación del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda (abreviadamente, CEH) del Gobierno de Canarias, las competencias para la gestión en la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC, en lo sucesivo) de los tributos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas (CCAA) de régimen común (en adelante, tributos cedidos) continuaron ejerciéndose durante 2010, fundamentalmente, por la Dirección General de Tributos (DGT) de dicha Consejería. A las principales funciones y al modelo organizativo de la DGT se hace referencia en posteriores párrafos del presente apartado.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, también adscrita a la CEH, se ocupa de la centralización de ingresos y derechos de la CAC, provenientes, entre otras fuentes, de los tributos cedidos, así como de las relaciones con las entidades de crédito colaboradoras. A su vez, la Intervención General de la CAC, Centro directivo de la misma Consejería, ejerce el control interno de carácter económico-financiero y la gestión y dirección contable de los ingresos públicos de la Comunidad (véase apartado 2.4 del presente informe). Sin perjuicio de lo que se señala más adelante para la DGT respecto de la informática tributaria, corresponde a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de la CAC, el suministro de equipos y el apoyo técnico de mantenimiento y explotación de sistemas y bases de datos, así como la elaboración de los procedimientos para implementar la plataforma tecnológica de desarrollo de la administración electrónica.

En lo que respecta a la DGT, sus funciones más relevantes en materia de tributos cedidos comprenden las de planificación, dirección, impulso y coordinación de la gestión tributaria propiamente dicha, la inspección y la valoración de bienes y derechos, así como el desarrollo y gestión de las aplicaciones informáticas tributarias y la información y asistencia a los contribuyentes en materia tributaria. Canaliza, por lo demás, la colaboración social en la gestión tributaria y promueve la colaboración y coordinación con otras administraciones tributarias, en particular, con la del Estado y las de las demás CCAA.

La DGT cuenta, a nivel central, en primer lugar, con la Unidad de Coordinación del Área de Tributos Cedidos (UCATC); otras unidades centrales con competencia sobre tributos cedidos -así como propios y del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF)- son el Servicio Central de Planificación y Selección (abreviadamente, SCPS), el Servicio de Informática Tributaria (SIT) y el Servicio Central de Información (SCI).

En el ámbito territorial, la DGT dispone de las siguientes unidades, tanto en Las Palmas de Gran Canaria como en Santa Cruz de Tenerife: Administración de Tributos Cedidos (ATC) y Servicios de Valoración, de Inspección de Tributos y de Recaudación.

Las dos primeras unidades centran su actuación en los tributos cedidos; las dos restantes extienden sus actuaciones a los tributos propios y a los del REF.

La CAC no ha adaptado los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

Por otra parte, las Oficinas Liquidadoras a cargo de Registradores de la Propiedad tienen encomendado, en el contexto definido en el Reglamento Orgánico de la CEH y bajo la dependencia funcional de la DGT, el ejercicio de funciones administrativas respecto de dos de los tributos cedidos: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en lo sucesivo, ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (abreviadamente, ITPAJD). Diversas normas han venido regulando y actualizando gradualmente tal encomienda, debiendo citarse los Decretos 20/2005, de 22 de febrero, 45/2007, de 27 de febrero, y 251/2008, de 23 de diciembre; cada uno de ellos adaptó y derogó parcialmente el anterior. Dada la amplitud de funciones reconocidas a las repetidas oficinas en la gestión del ISD y del ITPAJD (véase apartado 2.1.4), la normativa citada les impone hacer un uso reservado y confidencial de la información tributaria, ejercer la actividad bajo rigurosas condiciones y asumir reglas estrictas de asunción de responsabilidades.

En el año 2010 existieron siete oficinas liquidadoras comarcales y dos oficinas liquidadoras de distrito hipotecario. Las comarcales, que también actúan bajo la denominación de "Oficinas Tributarias", fueron las siguientes: Gran Canaria Norte, Gran Canaria Sur, Tenerife Norte, Tenerife Sur, Fuerteventura, Lanzarote y de La Palma. Las de distrito hipotecario son las de San Sebastián de La Gomera y Valverde de El Hierro. El respectivo ámbito geográfico de unas y otras se expuso en el informe referido al ejercicio 2008 y al mismo se remite.

Las oficinas comarcales tienen adscritos diversos Registros de la Propiedad, en los términos contenidos en el Anexo I del Decreto 251/2008, existiendo también algunos Registros asignados a las administraciones de tributos cedidos de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife. Están a cargo de uno o varios Registradores de la Propiedad de municipios determinados. Ambos tipos de oficinas son citadas en el presente informe bajo el acrónimo genérico conjunto OOLL utilizado por razones simplificadoras para comprender tanto las oficinas comarcales como las de distrito hipotecario.

En las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro existen administraciones insulares con la función de gestionar el ITPAJD de vehículos usados siempre que el mismo no se encomiende a OOLL.

Por otro lado, funciones relevantes, aunque básicamente de carácter instrumental, en la gestión de, entre otros, los tributos cedidos, están encomendadas a la Sociedad Mercantil "Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A." (GRECASA), empresa de la CAC con capital íntegramente público adscrita a la CEH que tiene reconocido el carácter de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la CAC. Ha desarrollado en 2010 actuaciones en las áreas de asistencia e información al

contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones en período voluntario (mediante Convenio con Correos o de forma directa) y gestión recaudatoria tanto en voluntaria como en período ejecutivo. Con fecha 5-5-08 se actualizó el Convenio de encomienda de gestión a GRECASA de los servicios de información y asistencia en materia tributaria, grabación de documentos tributarios y distribución y entrega de los cartones de bingo, estableciéndose una Comisión de Seguimiento para coordinar las actividades necesarias para la ejecución del Convenio, su supervisión, seguimiento y control, la resolución de controversias y la adopción de las medidas necesarias en caso de eventuales incumplimientos por parte de la empresa. Con fecha 1-10-09 se revisó la cláusula 5ª del Convenio de 1-4-06 sobre notificaciones, habiéndose procedido con fecha 1-2-10 igualmente a la revisión de la cláusula 7ª del Convenio de 11-5-07 sobre gestión de cobro en ejecutiva. En los Convenios se contienen normas sobre control y seguridad de la información y la obligación de sigilo del personal de GRECASA. Ya en 2010, por Resolución de la SGT de 11 de febrero, se publica addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería y GRECASA para el cobro en vía ejecutiva. Además, por Resolución de la Secretaría General Técnica de la CEH, de 3 de mayo, se publica el Convenio de colaboración entre la Consejería y GRECASA para la práctica de notificaciones.

El modelo de Administración Tributaria Canaria (ATCAN), denominación bajo la que se designa a la integrada por el conjunto de órganos encargados de la gestión de los tributos propios de la CAC, de los cedidos a la misma y de los derivados del REF, se basa en una amplia externalización de funciones. Ello hace necesario el seguimiento, supervisión y control, con carácter permanente, puntual y directo, del modo y la forma en que se ejercitan por las OOLL y por GRECASA las relevantes actuaciones de gestión tributaria que tienen reconocidas (véanse apartados 2.1.4 y 2.5. del presente informe).

Cabe señalar, por último, que la UCATC es el órgano central de la DGT para la coordinación de las AATTCC y de las correspondientes OOLL. Los Servicios de Valoración, de Inspección de Tributos y de Recaudación dependen directamente del titular de la DGT, por más que, en la práctica, el Jefe del SCPS de la DGT tenga encomendadas funciones coordinadoras horizontales de los Servicios de Inspección y de que se haga un uso relativamente amplio de coordinación de criterios mediante resoluciones del Director General. Como ya se indicó en el informe del año precedente, esta configuración organizativa comporta sobrecarga de trabajo para el titular del Centro directivo, al tener que atender diversos órganos y múltiples funciones y tareas de índole, nivel y complejidad de muy diverso rango, por lo que se recomendó tender a la formalización a nivel central de una unidad coordinadora de los Servicios de Inspección, Valoración y Recaudación, con una estructura inicial mínima. Se ha informado que, en función de los criterios restrictivos establecidos en el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 7-7-09 sobre Medidas de Gestión de Recursos Humanos, se decidió demorar la consideración de tal medida para un momento posterior en que la coyuntura económico-presupuestaria resulte menos desfavorable.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. La comprobación de la información sobre efectivos de personal se ha llevado a cabo en las Palmas, tomando como base los registros y antecedentes existentes en Servicios Centrales. Las comprobaciones efectuadas resultaron de conformidad.

2. A 31-12-10, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAC que la han asumido a un total de 128 efectivos, frente a los 130 ocupados en igual fecha de 2009 (cuadro nº 1). En dichos datos no está computado el personal de las OOLL (éste figura en el cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun figurando en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas directamente con tal gestión.

El personal funcionario (95 efectivos) representó un 74,2% respecto del total personal propio afecto a tributos cedidos, correspondiendo el 25,8% restante a personal contratado (33 efectivos). En el ejercicio anterior, dicha relación se situó en el 73,8% y el 26,2%.

Los expresados efectivos, incluido personal funcionario y contratado, presentaron la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2009 / 2010				
Grupos	2.009	2.010	Diferencia	Variación %
A/A1	28	26	-2	-7,1
B/A2	20	19	-1	-5,0
B	0	0	0	--
C/C1	14	17	3	21,4
D/C2	62	60	-2	-3,2
E/AP	6	6	0	0,0
Total	130	128	-2	-1,5

La distribución funcional por áreas de gestión, que se detalla en los cuadros nº 9 y 10, se resume para los años 2009 y 2010 en el cuadro que sigue:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2009		Año 2010	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	11	8,5	11	8,6
Gestión Tributaria	62	47,7	60	46,9
Recaudación	13	10,0	15	11,7
Inspección	10	7,7	9	7,0
Valoración	19	14,6	17	13,3
Intervención	11	8,5	12	9,4
Informática	4	3,1	4	3,1
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
Total	130	100,0	128	100,0

En cuanto al personal de las OOLL, el número de personas asignadas por las mismas, en su conjunto, a tareas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos (200 personas) ofreció un decremento del 0´99% (cuadro nº 8) respecto al ejercicio anterior.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado para tareas facultativas o administrativas (cuadro nº 7), el número de efectivos dispuestos para atender la gestión de los tributos cedidos ascendió a 367, con una disminución del 2´4% sobre 2009.

3. La información del punto 1 anterior refleja un decrecimiento de los efectivos personales dedicados a la gestión de los tributos cedidos. Haciendo abstracción de los de las OOLL y empresas de servicios, la disminución de la plantilla respecto del ejercicio anterior fue del 1,5%.

Por áreas de actividad, la distribución del personal propio resultó similar a la del ejercicio anterior, siendo la variación más destacada la disminución de 2 efectivos en el área de Gestión Tributaria y otros 2 en Valoración, y por el contrario un aumento de 2 efectivos en Recaudación.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, cabe señalar que la disminución afectó tanto a los funcionarios como a los laborales, con decrementos de 1 efectivo en cada caso. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, es reseñable la disminución de 2 efectivos en el personal correspondiente al grupo A/A1. El personal de los grupos A/A1 y B/A2 representó el 35,2% del total de los medios personales propios puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos. (36,9% en 2009).

4. El personal de empresas de servicios que presta funciones instrumentales en materia de gestión de tributos cedidos se corresponde con el de la empresa GRECASA. El personal dedicado a dichas tareas disminuyó en 5 personas en 2010, pasando de 44 a 39 efectivos (cuadro nº 7).

El personal de dicha empresa suponía, a 31-12-10, el 23,4% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos, sin incluir el personal de las OOLL, frente al 27,4% en 2009. Y el 10,6% respecto de la suma del personal total, cualquiera que fuese su procedencia (propio, OOLL y GRECASA), frente al 11,7% en 2009.

5. A 31-12-10 no constaban funcionarios interinos o eventuales adscritos a la gestión de los tributos cedidos en los servicios de la CAC (cuadro nº 5).

6. Con carácter general, el personal propio dispone de preparación específica adecuada a las funciones que tiene encomendadas en materia de tributos cedidos. Su ajustada dotación se atenuaba hasta ahora con la externalización de servicios realizada a través de GRECASA, pero en 2010 también los efectivos de esta empresa se han reducido, circunstancia que ha tratado de compensarse con una mayor productividad del personal.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. Durante 2010 no se produjeron variaciones en los locales ocupados por los Servicios Centrales (SSCC) y Territoriales (SSTT) de la DGT. Las instalaciones en Santa Cruz de Tenerife eran ya y son satisfactorias. En cambio, las de Las Palmas continuaban adoleciendo de la problemática que comportaba la separación física en 3 edificios. Considerado el importe de los gastos derivados del alquiler de las instalaciones citadas y con el propósito de potenciar la eficacia funcional, en abril de 2011 los servicios de Las Palmas se han agrupado en un solo edificio, sede también de la DGT, suponiendo una mejora en relación con la situación anterior.

La competencia funcional en el ámbito de los planes y medidas de evaluación y prevención de riesgos laborales corresponde al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito a la Dirección General de Función Pública, que continuó en 2010 con el desarrollo del proyecto de riesgos laborales. En lo relativo a planes de emergencia del personal de la Consejería, se procedió en 2010 a la actualización anual del Plan de Evacuación y Seguridad, que concierne a los edificios y locales adscritos a la competencia funcional de la Secretaría General Técnica en todo el ámbito de la CEH; comprende los supuestos de emergencia por causa de evacuación, incendio, atentado y emergencia médica, articulándose en un manual de auto-protección, en dípticos de instrucciones generales y en la formación del personal de la Consejería.

No se ha tenido conocimiento de que se hayan registrado, en los SSCC y SSTT de la CEH visitados, quejas o sugerencias en relación con los locales o medios materiales existentes en los mismos.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Los equipos de gran formato que sirven de soporte a la gestión de los tributos cedidos no experimentaron modificaciones sustanciales durante el año 2010. Para dar soporte al Data Warehouse se han instalado cuatro nuevos servidores, dos para el entorno de preexplotación y dos para el de explotación. En cada uno de los entornos se utiliza un servidor para la base de datos y otro para la aplicación.

En cuanto a la dotación de equipamiento microinformático, continuó la renovación y mantenimiento del parque en la ATC de Las Palmas (instalación de tres ordenadores nuevos y ampliación de memoria en el resto) y en la ATC de Santa Cruz de Tenerife (instalación de una impresora).

2. Son tres las aplicaciones informáticas en uso en el ámbito de la gestión de los tributos cedidos, utilizándose una u otra en función de la fecha de presentación de los documentos. Así:

- TTPP-REF: Aplicación corporativa de la DGT aplicada a los modelos 600 y 620 del ITPAJD presentados antes del 1-10-06. Entre los sistemas de gestión del REF figuran los módulos necesarios para la gestión informática de los referidos dos modelos presentados antes de la entrada en funcionamiento del sistema M@GÍN (véase a continuación), los cuales seguirán siendo gestionados hasta su extinción en la antigua plataforma de gestión.
- PROA: Aplicación desarrollada por el Colegio de Registradores que se utiliza para gestionar los modelos del ISD presentados antes del día 2-5-08 en todas las oficinas, así como para los modelos del ITPAJD presentados en las OOLL antes de 1-10-06.
- M@GÍN: Aplicación corporativa de la DGT empleada por todas las oficinas para gestionar tanto los modelos de ITPAJD presentados desde el 1-10-06 como los del ISD presentados a partir del 2-5-08. Es una adaptación al ámbito tributario canario de la aplicación denominada Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDI) utilizada por la Administración Tributaria de la Generalitat de Cataluña. La aplicación M@GÍN corresponde al acrónimo “Modelo Automatizado de Gestión de Ingresos”.

Las mejoras relevantes en los distintos módulos en 2010 han sido las siguientes:

Recaudación:

- Cobro por entidades colaboradoras de los modelos 600, 620, 605 y 705.
- Integración de las interfases de devoluciones e ingresos (contraído) con SEFCAN).

Gestión:

- Mejoras al módulo de honorarios.

- Procedimiento sancionador.
- Incorporar en todas las plantillas de M@GIN, la nueva imagen corporativa de la Administración Tributaria Canaria.

Programas de ayuda:

- ISD: adaptación de los programas de ayuda de los modelos 651, 652, 653 y 660-650 al ejercicio 2010.
- ITPAJD: adaptación de los programas de ayuda de los modelos 600 y 620 al ejercicio 2010.

Arquitectura de la aplicación M@GIN:

- Implantación de una nueva versión de arquitectura en junio de 2010. Entre las mejoras realizadas, habría que destacar que la elaboración de documentos pasó, de hacerse en el servidor, utilizando activeX, a hacerse en cliente, utilizando open office.

Los módulos que están en proceso de desarrollo a 31-12-2010 y a mayo de 2011 son los siguientes:

Impuestos:

- Presentación y pago telemático del modelo 620.

Recaudación:

- Cobro por entidades colaboradoras de los modelos de autoliquidación de Tasas de Juego y liquidaciones de ISD.
- Paquete de mejoras a la gestión de aplazamientos/fraccionamientos.

Gestión:

- Procedimiento sancionador, mejora de plantillas.
- Caducidad: control de plazos (pendiente de activar proceso en producción).

Mejoras en la explotación de la aplicación M@GIN:

- Cambio de la herramienta de planificación de KRONOS a QUARTZ (actualmente se han migrado todas las tareas a la nueva herramienta).

En cuanto a las mejoras en el ejercicio en la utilización de internet, ha entrado en funcionamiento la sede electrónica de la ATC que incorpora algunas funcionalidades entre las cuales está la presentación telemática del Modelo 600 – ITPAJD.

En la actualidad se está trabajando en el desarrollo de la presentación telemática del modelo 620 – Transmisión de determinados medios de transporte usados y se espera que esté finalizado y en producción durante este año.

Asimismo, se está iniciando el análisis del módulo que permita el pago telemático de liquidaciones y el sistema de registro electrónico.

Se ha implantado un sistema de información alimentado por los diferentes módulos de M@GIN, que permite la confección de informes relativos a cruces de datos de diversa índole.

Al margen de las tareas en marcha, LA DGT debe plantearse la migración desde TTPP y PROA a M@GIN de las liquidaciones antiguas, dada la obsolescencia de equipos informáticos antiguos, los costes de mantenimiento de los mismos y la necesidad de actualizar las aplicaciones antiguas, aunque sean cada vez menos las liquidaciones y autoliquidaciones vivas. Se propone por ello se realice el oportuno estudio analizando pros y contras en este momento en el que M@GIN, pese a no estar desarrollado al 100%, está ya consolidado.

3. Los modelos para la presentación del ISD permiten separar la información de las adquisiciones “mortis-causa” y de las “a título gratuito”, así como los supuestos de los seguros de vida y de consolidación de dominio. El modelo 600 de autoliquidación del ITPAJD para transmisiones distintas de vehículos fue, según se ha indicado en el punto 2 anterior, objeto de tratamiento en la aplicación corporativa M@GÍN a partir de los documentos presentados desde el 1-10-06. Tal modelo es de aplicación para Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), Operaciones Societarias y Actos Jurídicos Documentados (AJD), pero por cada uno de estos hechos impositivos ha de presentarse un documento de autoliquidación separado con su correspondiente código (TUB, TRT, OSC, etc.), diferenciando para las operaciones societarias los supuestos de constitución de sociedades, aumentos de capital, fusión y aportación de rama de actividad, escisión, aportación de socios por pérdidas sociales, traslado a España de la sede o domicilio social, reducción de capital, disolución y otras. En principio, es posible, por ello, obtener información desglosada de dichos hechos impositivos.

A su vez, a partir del ejercicio 2009 ha sido posible obtener datos desagregados de recaudación aplicada, dentro del concepto ITPAJD, para los subconceptos del mismo: TPO y operaciones societarias.

No obstante lo anterior, la obtención de datos desglosados para los expresados supuestos ofrece limitaciones para los expedientes tratados en las otras dos aplicaciones corporativas distintas de M@GÍN (es decir, TTPP y PROA). Por otra parte, dadas las insuficiencias de los datos consignados en algunas autoliquidaciones y las carencias y errores de grabación, la información disponible puede no ser, en algunos supuestos, suficientemente fiable.

La obtención de información desagregada sobre hechos impositivos, bases y beneficios tributarios y otros elementos relevantes es aún parcial, esperándose que pueda resultar completa y con un grado de fiabilidad mayor cuando los expedientes aún no ultimados, tramitados en las otras dos aplicaciones previas, sean inexistentes o, al menos, irrelevantes sobre el total. Como consecuencia de todo lo anterior, la estimación del impacto recaudatorio de las medidas normativas (véase apartado 4.2.1) requiere la realización de estudios específicos por parte de los servicios de la DGT. Aún no son

objeto de publicación estadísticas por conceptos tributarios fruto de la explotación de la grabación de los diferentes datos de las respectivas declaraciones tributarias.

La implantación del sistema “Data Warehouse” en 2010 favorecerá en un próximo futuro la explotación y cruce de la información existente en M@GIN.

4. Con objeto de facilitar el desarrollo de la administración electrónica en aplicación de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP), la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, en colaboración con la Inspección General de Servicios de la CAC, está desarrollando la denominada Plataforma Tecnológica de Interoperabilidad de los Servicios Telemáticos de la CAC (PLATINO), la misma contempla un servicio de pasarela de pagos, además de otras acciones para implantar sistemas corporativos de gestión de expedientes, gestión documental y archivo electrónico.

Como ya se ha indicado, como novedad en el ejercicio, por Orden de la CEH de 7 de diciembre de 2010 se crea la sede electrónica de la ATCAN cuyo titular es la DGT y a cuyas unidades corresponde la gestión de la misma, con entrada en vigor el 1 de enero de 2011. A través de la misma puede realizarse la tramitación telemática del modelo 600 de transmisiones patrimoniales y del 411 del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Por último, y también en el marco de la instrumentación de la LAECSP, cabe hacer mención a los siguientes Convenios de Colaboración:

- Convenio entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y el Gobierno de Canarias (no consta la fecha de la firma) para la prestación de servicios técnicos y de seguridad aplicables a la certificación y firma electrónica en el ámbito de las Administraciones Públicas, en vigor desde el 1-1-09.
- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la CAC de 2-12-08 para la prestación mutua de servicios de administración electrónica.
- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) y el Gobierno de Canarias de 28-11-08, para la cesión gratuita del uso del sistema informático “Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia” (SIECE) de la Inspección General del MEH.

5. La página “web” de la DGT consta de información sobre: calendario del contribuyente, estructura y funciones de la DGT, localización de oficinas y horarios, servicio de información telefónica 012, solicitud de información y estadística tributaria, sistema de gestión M@GÍN y planteamiento de quejas y sugerencias.

En relación con la web cabe añadir:

- Los servicios son fácilmente localizables.

- La página “web” incluye los programas de ayuda del ISD (modelos 660, 650, 651, 652 y 653), implantados a partir de noviembre de 2008, complementándose así los programas de ayuda ya disponibles para el ITPAJD (modelo 600 para autoliquidaciones en general y modelo 620 para vehículos usados). Es posible descargar, cumplimentar e imprimir todos los modelos tributarios de tributos cedidos por los conceptos ISD, ITPAJD y Tasa sobre el Juego.
- Pueden efectuarse consultas telemáticas de los valores a efectos tributarios de vehículos, motocicletas y embarcaciones de carácter ordinario, no siendo, en cambio, todavía factible la consulta de valores de bienes inmuebles.
- Pueden formularse consultas tributarias referidas a los modelos o formularios a utilizar.
- En 2011 se implanta la presentación telemática del modelo 600.
- No está operativa la pasarela de pagos a través de internet, aunque se ofrece un enlace, a través de la página “web”, con algunas entidades financieras que posibilitan el pago de impuestos mediante cargo en cuenta.
- La gestión de las notificaciones se efectúa en la CAC por GRECASA; aunque está previsto abordar en algún momento la posibilidad de realizar notificaciones electrónicas, es preciso realizar antes el estudio y definición de procedimientos para lo que no estaba aún definido un calendario de trabajo en los momentos de la visita de inspección.
- Si bien está previsto, no es aún posible la utilización de idiomas distintos al castellano en la página “web” de la DGT.
- Existe un enlace claro y visible para la formulación de quejas y sugerencias.
- No es posible la concertación de cita previa a través del portal.
- No es posible acceder a información específica de cada contribuyente (notificaciones, comprobación de ingresos, situación de tramitación de los procedimientos, etc.) ni tampoco realizar trámites.
- No consta en la oficina virtual información sobre la accesibilidad para discapacitados o su adaptación a los mismos.

Dada la situación descrita, procede se intensifiquen los avances en un futuro próximo en orden a disponer de servicios más completos a través de la sede electrónica.

6. Como se ha indicado en los puntos anteriores, no estuvo disponible en 2010 la presentación telemática de declaraciones tributarias por tributos cedidos, pero fue posible, según también se ha señalado, utilizar programas de ayuda para el ITPAJD para el ISD, así como descargar, cumplimentar e imprimir los modelos del ISD, ITPAJD y Tasa del Juego. El porcentaje sobre el total de las declaraciones por tributos cedidos cumplimentadas con programas de ayuda fue, en 2010, la siguiente:

- ITPAJD: 33'8%.
- ISD: 33'7%.
- Tasas sobre el Juego: 18'7%.

7. La norma básica sobre gestión de las Bases de Datos (BBDD) de carácter tributario sigue estando constituida por la Resolución de la DGT de 21-1-04. El acceso a las bases de datos propias de la CAC se efectúa a través de códigos de usuario y claves de acceso, asignados en función de los diferentes perfiles. Los accesos quedan registrados en el sistema M@GÍN, aunque no se procede a la práctica de controles periódicos con justificación de los accesos realizados y a la emisión de informes al respecto, aunque es viable. Tampoco operan alertas sobre accesos de posible riesgo. Se aplican sistemas de inhabilitación en los casos de ausencia de uso y periódicamente ha de procederse al cambio de palabras de paso. El administrador funcional de las mismas es el Jefe del SCPS, si bien las autorizaciones de acceso se conceden, según los casos, por la UCATC o el SCPS.

El personal que desarrolla tareas de recepción de documentos y grabación tiene autorizado un perfil que sólo permite la realización de esas acciones, en tanto que las personas responsables de las oficinas de atención al contribuyente tienen reconocidas algunas funciones de incorporación de datos. El personal de las áreas de notificaciones y recaudación dispone de permiso de acceso a los datos identificativos y de domicilio, no a los datos económicos.

8. La aplicación CONTROLA se utiliza con regularidad para el control de los accesos a las BBDD de la AEAT. El jefe del SCPS y los jefes del servicio de inspección de ambas provincias son los administradores de seguridad del sistema por parte de la CAC. A partir de los accesos seleccionados por dicha aplicación informática, los administradores o bien introducen la justificación (los tres controladores citados) o bien solicitan por correo electrónico (el jefe del SCPS en la mayoría de supuestos) explicación de los motivos de acceso, lo que suele tener lugar mediante reflejo por pantalla. La solicitud de explicación de los motivos de acceso se lleva a cabo cuando los mismos no corresponden a supuestos previa y expresamente seleccionados por el jefe del SCPS.

El número de usuarios activos en la CAC fue durante 2010, en términos promedios, de 30 y de 20 los usuarios con accesos. El tiempo medio de resolución de la justificación de accesos se situó en 75 días. El número de los seleccionados por el sistema para el personal de la CAC fue de 64, no constando la selección manual adicional. El 54% de los mismos fueron justificados directamente por el controlador y el 46% restante por el usuario con conformidad del controlador. A 31-12-10 eran 5 los pendientes de justificar; todos ellos estaban justificados a la fecha en que se verificó este extremo (4-5-11). Existieron 15 supuestos de accesos con relaciones: 9 de autoconsulta; 3 del modelo 190 y 3 sobre ingresos y pagos.

Cabe señalar, por otro lado que, como ya ocurría el año anterior, están dados de alta en las BBDD de la AEAT los usuarios de la Ventanilla Única en el Ámbito Aduanero (VEXCAN). Sus accesos no quedan incluidos en el informe trimestral de accesos de los usuarios de la CAC a las bases de la AEAT.

Los responsables de la CAC enjuiciaron favorablemente el sistema de acceso a la BDC de la AEAT, sin haber manifestado problemática específica de dicha información.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Por Resolución de 4-5-06, se aprobó la Carta de Servicios de la ATCAN con el contenido y características resumidos en los informes de ejercicios anteriores. La Inspección General de Servicios de la CAC inició en octubre de 2009 los trabajos de evaluación de, entre otras, la referida Carta, para lo cual solicita anualmente un informe de seguimiento que elabora la DGT. El de 2010 es de fecha 3 de febrero de 2011 y está elaborado por la jefe del SCI. Si bien algunos de los indicadores de medición de los compromisos están formulados de forma genérica, cabe señalar con carácter general su cumplimiento. A reseñar, no obstante, que la respuesta a las consultas tributarias escritas en el plazo de 6 meses se ha cumplido en el 75'75% de los casos y no en todos ellos y que el tiempo de espera medio en las oficinas de atención se incrementó en 2010 en relación con 2009 en 4 minutos pasando de 10 minutos a 14 (véase apartado 1.5.4 posterior). A reseñar también el plazo de 6 meses como tiempo medio de tramitación de devoluciones en el ISD en el que debería fijarse su reducción como objetivo a corto plazo.

Debe tenerse presente que tanto los compromisos como la evaluación de la Carta se refieren no sólo a tributos cedidos sino también a tributos del REF y a tributos propios.

Por otro lado, y en lo relativo a sistemas de calidad de la gestión, ya se ha hecho mención en el apartado 1.4. al Convenio de Colaboración para la cesión del uso del SIECE en el ámbito competencial de la DGT de la CAC.

2. El Decreto 161/2002, de 18 de noviembre, reguló el sistema de quejas y sugerencias en la CAC, que pueden plantearse por los siguientes medios: a través de la página "web" de la CAC, por escrito simple o impreso pro-forma que pueden presentarse presencialmente o por correo y por teléfono por el cauce del SITB 012.

La tramitación de las quejas y sugerencias en materia tributaria está coordinada, en particular en lo que se refiere a los tributos cedidos, por el SCI de la DGT, con solicitud del correspondiente informe o documentación al servicio afectado. La Inspección General de Servicios de la CAN tiene encomendada la vigilancia del cumplimiento del procedimiento de tramitación de las mismas.

En 2010 se presentaron 8 quejas ante los órganos dependientes de la DGT (referidas no solo a tributos cedidos) y 5 ante el Diputado del Común (en 2008 se presentaron 21 y 7, respectivamente). De las presentadas ante órganos dependientes de la DGT, 3 hacían referencia a temas informáticos, 1 a valoración de bienes, 3 a problemas de gestión y 1 a temas diversos. De las formuladas ante el Diputado del Común, 4 estuvieron relacionadas con la recaudación en vía ejecutiva y 1 con gestión de expedientes.

3. El 8-2-10 se aprobó Resolución de la DGT haciendo públicos los criterios que informaban el Plan de Control Tributario de la CAC (PCT) para el año 2010. La elaboración en 2008 por vez primera del PCT para dicho año comportó un avance

sustancial para propiciar la efectiva aplicación del sistema tributario a través de un instrumento de planificación integral de las diversas áreas de actividad.

El PCT para el año 2010 se caracteriza por la continuidad en las actuaciones que han demostrado efectividad en el pasado, con la introducción de algunas modificaciones para adaptarlo a las deficiencias o insuficiencias que se han ido detectando. Se estructura en cinco apartados: I. Plan de gestión; II. Plan de Inspección; III. Plan de Recaudación; IV. Actuaciones comunes a todos los órganos tributarios; y V. Normas de coordinación entre los órganos de gestión, inspección y recaudación, incluyendo tanto tributos cedidos como tributos del REF y propios. Los detalles del PCT que afectan en mayor medida a tributos cedidos en los ámbitos de gestión e inspección se incluyen en los apartados 2.1 y 2.3 posteriores.

El PCT tiene periodicidad anual. Incluye el ámbito de OOLL. No contiene acciones conjuntas con la AEAT. Es elaborado por la DGT.

Aunque las Unidades de gestión del PCT remiten información al SCPS de la DGT, no existe un seguimiento integral y sistemático del mismo. Los responsables de la DGT estaban considerando el establecimiento de indicadores de cumplimiento para una evaluación objetiva e inmediata del grado de realización y la elaboración de un cuadro de mando sobre cumplimiento de objetivos.

4. La información y asistencia al contribuyente se presta por medios telefónicos y presenciales, además de ofrecerse información en la página “web”. En lo que respecta a la vía telefónica 012, ya se ha mencionado la información tributaria básica SITB012. En 2010 se produjeron 92.605 contactos, de los cuales 9.806 correspondieron a declaraciones de la renta. A través de web, se produjeron 2.243 accesos sobre ingresos tributarios y 1.729 sobre el estado de cumplimiento de obligaciones tributarias (datos sobre todo tipo de tributos, no solo cedidos).

La actividad de información tributaria y de atención y asistencia al contribuyente de carácter presencial se desarrolla básicamente por las Oficinas de Atención Tributaria y por las OOLL. Las primeras se gestionan por la empresa pública para la Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA) en locales puestos a disposición de ésta por la CEH. En las de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas se recibe al administrado en mesas de atención personalizada, utilizándose el sistema de gestión de colas a través del sistema electrónico de ticket-turno o una atención más convencional para información general, expedición de certificados, venta de impresos, etc. Las gestiones contabilizadas a través del gestor de colas de espera ofrecieron los siguientes datos:

- Tiempo medio de espera: 14 minutos 22 segundos.
- Tiempo medio de atención: 6 minutos 34 segundos.

Los datos referidos a las oficinas de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, comparados con los del año anterior, fueron los siguientes:

LAS PALMAS				S. C. TENERIFE			
2009		2010		2009		2010	
Nº Administrados	Tiempo medio de espera						
123.029	10' 52"	103.822	14' 35"	111.766	10' 25"	113.587	14' 11"
Nº Administrados	Tiempo medio de atención						
123.029	5' 44"	103.822	6' 24"	111.766	6' 36"	113.587	6' 44"

Puede, por tanto, advertirse que se incrementó el número de personas atendidas directamente en la oficina de Santa Cruz de Tenerife respecto al año 2009. Los tiempos medios de espera/cliente fueron superiores en 2010 en ambos servicios y los tiempos de atención similares en ambos años y servicios. Los mayores tiempos de espera obedecen a razones técnicas de M@GIN-REF, coincidiendo con la puesta en marcha del referido módulo a partir de finales de 2010. Los mayores tiempos no obedecen, por tanto, a espera/atención en tributos cedidos.

Las SSTT tienen establecido en todas las oficinas, un servicio de ayuda y atención a los contribuyentes mediante cita previa para facilitarles la presentación de la autoliquidación del ISD respecto a los hechos imponible generados a partir de 1-1-08 cuando el rendimiento del tributo se considere producido en el territorio de la CAC y el destinatario sea el propio obligado tributario (véase apartado 2.1.2). La Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias de la CAC (BOCAN de 25 de enero), establece una tasa por la impresión de copias de autoliquidaciones tributarias confeccionadas por la ATCAN en la prestación del servicio de asistencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso cuando este servicio sea prestado, por encomienda, a través de sociedades mercantiles de capital íntegramente público, como es el caso actual de GRECASA. Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas que soliciten dicho servicio de asistencia, con independencia del obligado tributario que conste en la autoliquidación. Se prevé la exención cuando el número de copias sea igual o inferior a 40 y su cuantía de 0'048 € por copia. El devengo de la tasa se produce con la solicitud de asistencia para la confección de la autoliquidación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El pago de la tasa se realiza con anterioridad a la entrega de las copias de la autoliquidación o autoliquidaciones confeccionadas.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

Índice de actividad: porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

Índice de acumulación: porcentaje que suponen los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

Índice de demora: relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. *Impuesto sobre el Patrimonio*

1. Durante la visita de inspección se modificaron los datos estadísticos contenidos en los estados informativos relativos a la gestión del IP en Santa Cruz de Tenerife, ya que se habían incluido los datos acumulados de otros años y no los correspondientes a 2010.

2. El número total de declaraciones recibidas en la Comunidad procedentes de las Delegaciones y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT ascendió a 212 (cuadro nº 11), de las cuales corresponden al ejercicio 2007, 125 y 87 a ejercicios anteriores, ya que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, ha quedado suprimido el tributo a partir del período impositivo 2008.

En 2010 se presentaron ante la Comunidad 2 recursos de reposición por este impuesto, resultando desestimados totalmente. Se recibieron 2 solicitudes de rectificación de errores a instancia de los interesados, que se encontraban pendientes a 31 de diciembre de 2010 (cuadro nº 13).

3. El PCT 2010 incluyó como objetivo mínimo del año la emisión de las liquidaciones provisionales cuya cuota estimada fuera una cantidad de 600 €, lo que ha dado lugar a la emisión de 12 liquidaciones complementarias por 17 miles de € (cuadro nº 12). No se aplican sanciones.

4. No consta la realización en el año 2010 de requerimientos o actuaciones formales en vía de gestión sobre presuntos no declarantes. No se ha utilizado en 2010 el cruce IP de la AEAT.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Las estadísticas relativas a este impuesto proceden a partir del mes de mayo de 2008 de la aplicación informática M@GÍN, así como de PROA para la gestión anterior a dicha fecha. La comprobación de los datos proporcionados previamente por la CAC resultó de conformidad, habiéndose verificado específicamente que los datos aportados corresponden a expedientes, no a autoliquidaciones.

Pese a haberse solicitado, no se ha podido obtener información sobre los distintos supuestos que pueden dar lugar a duplicidades registrales de entrada (rehabilitación de expedientes, incompetencias, hijuelas de un mismo expediente, etc.).

2. Los principales resultados del análisis de magnitudes del año 2010 se resumen a continuación (letras a) a g)):

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación. El resumen global del movimiento y de la situación descrita en los cuadros 14 a 16 se ofrece, en comparación con 2009, en el cuadro que sigue:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	12.564	7.581	-39,7	5.582	5.709	2,3	10.565	7.634	-27,7	7.581	5.656	-25,4
Oficinas Liquidadoras	9.469	1.939	-79,5	12.470	12.288	-1,5	20.000	12.849	-35,8	1.939	1.378	-28,9
Total	22.033	9.520	-56,8	18.052	17.997	-0,3	30.565	20.483	-33,0	9.520	7.034	-26,1

Puede apreciarse con carácter global que la entrada de documentos disminuyó muy ligeramente en un 0,3%, aumentando un 2,3% en las Administraciones de Tributos Cedidos (genéricamente, OOGG) y bajando un 1,5% en las OOLL; a pesar de una bajada considerable del despacho respecto a 2009 (-33%), sigue la reducción significativa en el volumen de expedientes pendientes en ambos tipos de oficinas.

Las declaraciones recibidas en las OOLL representaron el 68,3% del total de la Comunidad (69,1% en 2009) y las despachadas por aquéllas el 62,7% (el 65,4% en 2009). Estas proporciones ponen de manifiesto la relevancia de la gestión de este tributo llevada a cabo a través de las OOLL y la importancia del proceso de control al respecto, como se reseña en el apartado 2.1.4. posterior.

La distribución de los expedientes pendientes a 31-12-10, atendiendo a las diversas causas, fue la siguiente: el 10,9% de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,9% en espera de aportación de datos y el 86,2% pendiente, en la respectiva oficina por otros motivos.

En valores absolutos, la pendencia se redujo un 26,1% en el conjunto de la Comunidad, un 25,4% en las OOGG y un 28,9% en las OOLL. El índice de demora global se situó en 4,1 meses (8,9 meses en OOGG y 1,3 meses en OOLL).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 17 a 20).

Los expedientes sin autoliquidación supusieron el 4,2% del número total de expedientes presentados en la Comunidad (el 5,7% en 2009), representando el 2,1% en OOGG y el 5,1% en OOLL. El decrecimiento de su peso sobre el total de expedientes se debió al establecimiento obligatorio de la autoliquidación en el ISD, según se señala en la siguiente letra c).

La evolución de la pendencia de este tipo de expedientes fue negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior, no tanto en valores absolutos como en términos de índice de demora (14,4 meses, frente a 6,2 meses en 2009).

La existencia de este tipo de expedientes a liquidar, pese a haberse establecido la autoliquidación obligatoria, se debe, principalmente, a la presentación de sucesiones y donaciones anteriores a 2009 y, en menor medida, a la presentación de complementarias correspondientes, igualmente, a ejercicios anteriores a 2009.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 21 a 24).

El número de autoliquidaciones presentadas aumentó ligeramente respecto al ejercicio precedente (17.247, frente a 17.022 en 2009), pasando a representar, respecto del total de declaraciones, el 95,8% para el conjunto de la Comunidad, un 97,9% en OOGG y un 94,9% en OOLL. Estos porcentajes se consolidan siguiendo las pautas del ejercicio anterior, como consecuencia de la implantación obligatoria del régimen de autoliquidación desde 26-12-08, siendo ligeramente superiores a los de 2009 (94,3%, 97,2% y 93,0%, respectivamente). Entre las OOGG, el porcentaje de participación más elevado correspondió a la ATC de Santa Cruz de Tenerife, donde fue del 99,4%, siendo el de Las Palmas del 97,2%. En las OOLL, los porcentajes oscilaron entre el 98,4% de Valverde y el 82,6% de Lanzarote.

El índice de demora se situó en 2,7 meses para el conjunto de la Comunidad, con 6,5 meses para las OOGG (7,7 meses en 2009) y 0,8 meses para las OOLL (0,7 meses en 2009).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 25 a 28).

Para el conjunto de oficinas, y como consecuencia de la importante reducción en 2010 al igual que en 2009 del número de expedientes no autoliquidados a que ya se ha hecho referencia, las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación decrecieron, respecto a 2009, en número (-36,5%) y, asimismo, en importe (-24,1%). Los expedientes no autoliquidados despachados con liquidación en 2010 fueron en el conjunto de OOGG, 507, por importe de 18.153 miles de euros (con disminución del 54,0% en número y del 38,3% en importe); y, en OOLL, 785, por importe de 17.338 miles de euros (con disminución del 15,9% en el número y un ligerísimo aumento en el importe 0,01%). El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total de los presentados sin autoliquidación fue del 172,3% en conjunto (429,7% en las OOGG y 124,2% en las OOLL). A

su vez, los expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supusieron, en términos porcentuales, el 53,7% (36,3% en las OOGG y 77,7% en OOLL).

- e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 29 a 32).

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2010 fueron, en el conjunto de OOGG, 232, por importe de 4.993 miles de euros (398, por 10.367 miles de euros, en 2009); en OOLL, 690, por importe de 5.500 miles de euros (763, por 10.172 miles de euros el año anterior).

El porcentaje representado por el número de expedientes con liquidación complementaria, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, fue del 5,1% para el conjunto de la Comunidad (del 5,3% en 2009), distribuido en el 3,7% en OOGG (6,4% en 2009) y el 5,8% en OOLL (4,9% el año precedente).

- f) Gestión de recursos (cuadros nºs 33 a 42).

El resumen de tal gestión, comparada con la de 2009, fue la siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	89	90	1,1	410	331	-19,3	409	332	-18,8	90	89	-1,1
Oficinas Liquidadoras	53	26	-50,9	465	581	24,9	492	547	11,2	26	60	130,8
Total	142	116	-18,3	875	912	4,2	901	879	-2,4	116	149	28,4
Impugnación de valor	97	80	-17,5	398	375	-5,8	415	343	-17,3	80	112	40,0

Puede apreciarse en primer término que, con respecto al ejercicio anterior, se produjo en 2010 un incremento del 4,2% en los recursos entrados, con un aumento del 24,9% en OOLL y una disminución del 19,3% en OOGG. Entre las OOGG, fue la ATC de Santa Cruz de Tenerife la que registró el mayor número de entradas (178); y entre las OOLL, igualmente, las de Tenerife (475) (cuadros nºs 34 y 35). La distinta trayectoria en ambas provincias parece deberse a una calidad gestora distinta en una y otra.

En cuanto a los motivos, los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor representaron el 41,1% del total de los recursos presentados, el 35,0% en OOGG y el 44,6% en Liquidadoras. El mayor número de entradas correspondió a recursos de reposición distintos de los de impugnación de valor, suponiendo el 47,7% del total. Los instados para rectificación de errores fueron el 11,2% del total.

El porcentaje de estimación total o parcial en los recursos despachados (879) alcanzó el 47,7%, valor que fue inferior en los casos de impugnaciones de valor: el 44,9% (60,2% en OOGG y 37,9% en OOLL) (cuadros nºs 36 a 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas es de 99,0% (142,7% en OOGG y 84,2% en OOLL).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) (cuadros n^{os} 70 y 71).

En 2010 fueron solicitadas 23 TPC por este concepto tributario (4 en OOGG y 19 en OOLL), con una disminución respecto al ejercicio precedente (-51,1%), en el que se produjeron 47 entradas. Se tramitaron 28 peticiones, 1 en OOGG y 27 en OOLL. Al finalizar el año, quedaban pendientes de despachar 49 solicitudes, 6 de OOGG y 43 de OOLL.

Procede hacer mención de la Ley autonómica 6/2008, de 23 de diciembre, de medidas tributarias incentivadoras de la actividad económica que, en línea con lo previsto en el ITPAJD, reguló la facultad del contribuyente para reservarse el derecho a promover una TPC contra la liquidación efectuada por el ISD sobre la base de los valores comprobados administrativamente.

La CAC no ha dictado normativa regulando los honorarios de los peritos terceros en los procedimientos de TPC.

3. Las actuaciones realizadas en el área de gestión se centran en la comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes y en la verificación formal de beneficios fiscales alegados. En los expedientes tratados en el sistema informático M@GÍN se procede en vía de gestión a una verificación informática de los importes declarados, la idoneidad del tipo aplicado a la operación correspondiente y la ausencia de errores aritméticos. En el caso de que no se detecten incongruencias, y previa justificación formal, en su caso, del cumplimiento de condiciones para la aplicación de determinados beneficios o situaciones (con base en certificados de empadronamiento, domicilio fiscal del causante, etc.), los expedientes se consideran despachados en el ámbito de gestión, salvo en los supuestos comprendidos como objetivos en el PCT de 2010. No se dispone de filtros informáticos suficientemente elaborados para facilitar el trabajo comprobador en vía de gestión. Salvo en ocasiones muy específicas, los órganos de gestión no acceden a la información del IP disponible en la CAC procedente de la AEAT; tampoco es sistemática la consulta de datos económicos para este tributo en la BDC de la AEAT. En los modelos de declaración del ISD constan campos para consignar la referencia catastral de los bienes inmuebles rústicos o urbanos.

En relación con el ISD, los datos sobre el cumplimiento del Plan de Control para el año 2009 permitían afirmar que los objetivos de liquidación no se habían conseguido. Por ello, el resultado marcado para el año 2010 insistía en la necesidad de tener iniciados los expedientes cuya presentación se hubiera producido antes del 1 de enero de 2008. Además, los procedimientos, no deben exceder de 12 meses, descontado el tiempo transcurrido desde la presentación de la declaración.

Por lo que respecta a los hechos imposables con fecha de devengo posterior al 31 de diciembre de 2007, los esfuerzos de los órganos de gestión debían centrarse en la comprobación de las transmisiones mortis causa a las que no resultara aplicable la bonificación del 99,99% de la cuota del impuesto.

En el PCT de 2010 se reseña que resulta una obviedad remarcar de nuevo que los expedientes propuestos para su comprobación por el SCPS de la DGT presentan características suficientes que justifican el inicio de procedimientos de gestión. De esta manera, se sigue estimando prioritario la realización de las actuaciones necesarias para regularizar los hechos detectados.

En cuanto a la coordinación de gestión con inspección en la comunicación de actuaciones en las que no sea posible una liquidación provisional en vía de gestión, no existe norma que regule dichas relaciones pero la existencia del Servicio de Planificación y Control y las relaciones fluidas entre ambas áreas facilita la remisión de expedientes.

Indicar también que, como quedó recogido en el informe del ejercicio 2008, los órganos de gestión no venían incoando expedientes sancionadores por tributos cedidos, habiéndose informado que existía en avanzado estado de elaboración un borrador de norma al efecto, por lo que se recomendó la conveniencia de su aprobación y puesta en práctica a la mayor brevedad posible.

En línea con dicha recomendación, la DGT aprobó la Resolución 565, de 27-11-09, sobre organización y atribución de funciones para la instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de tributos cedidos y, en la misma fecha, aprobó la Resolución 566, estableciendo los criterios a seguir por los órganos de gestión de la ATCAN para la iniciación, tramitación y resolución de los expedientes de infracciones tributarias en materia de tributos cedidos, cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 1-1-10, siendo de aplicación a aquellos expedientes con liquidación notificada dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de la propia Resolución o a partir de la misma. Esta regulación está siendo aplicada por todos los órganos con competencias de gestión en los tributos cedidos.

La Resolución 566/2009 hace mención singular de los supuestos de infracción más frecuentes en la práctica gestora, esto es: dejar de ingresar la deuda tributaria resultante de una autoliquidación, incumplir la obligación de presentar de forma completa y correcta las declaraciones o documentos para que la Administración practique la liquidación, no presentar en plazo autoliquidaciones o declaraciones sin producir perjuicio económico o incumplir la obligación de comunicar el domicilio fiscal, resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración e infracción específica por incumplir la obligación de consignar en la declaración del ISD el valor real de los bienes. La Resolución aborda igualmente las sanciones aplicables a los tipos de infracciones contemplados en la misma y su graduación, mencionándose también las fases del procedimiento sancionador y su caducidad, así como la prescripción de la acción para imponer las sanciones tributarias.

5. El número de expedientes del ISD despachados con declaración de prescripción en el año 2010 ascendió a 9.580, correspondiendo 5.315 a OOGG y 4.265 a OOLL. El desglose por provincias y oficinas fue el siguiente:

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		SANTA CRUZ DE TENERIFE	
	Expedientes despachados con declaración de prescripción en 2010		Expedientes despachados con declaración de prescripción en 2010
ADMON. TRIBUTOS CEDIDOS	3.061	ADMON. TRIBUTOS CEDIDOS	1.308
TOTAL OOLL LAS PALMAS	2.254	TOTAL OOLL S. C. TENERIFE	2.957
OLC Gran Canaria Norte	1.178	OLC Tenerife Norte	1.629
OLC Gran Canaria Sur	873	OLC Tenerife Sur	649
OLC Fuerteventura	82	OLC La Palma	510
OLC Lanzarote	121	OLDH S. Sebastián de La Gomera	112
		OLDH Valverde de El Hierro	57
TOTAL LAS PALMAS G.C.	5.315	TOTAL S.C. TENERIFE	4.265

El porcentaje de expedientes con declaración de prescripción equivale al 54,8% y al 39,6% del total despachado (cuadro nº 14) en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, porcentajes muy altos en términos absolutos y muy superiores a los de 2009 (9,47% en Las Palmas y 11,6% en Santa Cruz de Tenerife).

En orden a aclarar los supuestos en que la caducidad es aplicable, así como sus efectos en relación con la prescripción de deudas, se ha dictado en 2010 resolución del Director General de Tributos de 13 de julio, sobre la caducidad de los procedimientos tributarios aplicable a todos los órganos de gestión de la ATC y a las OOLL.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Los datos relativos a la gestión del ITPAJD en 2010 resultan de la agregación de una doble estadística: la derivada de la aplicación informática para la gestión actual del impuesto en las OOGG y en las OOLL, es decir, el modelo automatizado M@GÍN; y la derivada de los aplicativos anteriores (TTPP y PROA), respecto de los modelos de autoliquidación y expedientes con fecha de presentación anterior a 1-10-06, cuya tramitación continúa gestionándose mediante dichos aplicativos previos.

2. Los rasgos significativos del análisis de magnitudes de 2010, comparados con el ejercicio anterior, son los siguientes:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 43 a 46).

El resumen global se ofrece, en comparación con 2009, en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	202.288	2.489	-98,8	113.483	110.234	-2,9	313.282	111.919	-64,3	2.489	804	-67,7
Oficinas Liquidadoras	207.999	9.142	-95,6	185.421	177.302	-4,4	384.278	173.049	-55,0	9.142	13.395	46,5
Total	410.287	11.631	-97,2	298.904	287.536	-3,8	697.560	284.968	-59,1	11.631	14.199	22,1

Las entradas en 2010 decrecieron, en conjunto, un 3,8% respecto al año anterior. El 58,8% de las declaraciones presentadas lo fueron con liquidación y el 41,2% con el carácter de exentas (cuadro nº 44). Las despachadas disminuyeron un 59,1% (64,3% en OOGG y 55,0% en OOLL), si bien la disminución no es significativa por los altos niveles de despacho habidos en 2009.

Se produce, por ello, un incremento de la pendencia de un 22,1% de media (reducción en las OOGG un 67,7% respecto a 2009 y aumento en las OOLL del 46,5%). El 36,7% de los expedientes de autoliquidación pendientes se encontraba en valoración, el 40,2% en espera de aportación de datos y el 23,1% pendiente por otros motivos. La demora media se situó en 0,6 meses (0,2 en 2009), resultando ser de 0,1 meses en OOGG (0,1 en 2009) y 0,9 meses en OOLL (0,3 en 2009).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 47 a 50).

La gestión de autoliquidaciones de vehículos usados con liquidación se realizó en 2010 tanto en las OOGG como en las OOLL, ya que éstas tienen encomendado también este tipo de expedientes.

El número total de autoliquidaciones con liquidación presentadas durante 2010 en el conjunto de las OOGG fue de 42.006 (40.574 en 2009), y en el de las OOLL de 36.858 (34.930 en 2009), resultando una entrada global de 78.864 autoliquidaciones (75.504 en 2009) lo que supuso un aumento del 4,5% respecto al año anterior.

El número de autoliquidaciones despachadas fue de 76.146, inferior en un 57,6% a las de 2009, quedando 2.763 autoliquidaciones pendientes al finalizar el ejercicio, todas ellas en OOLL.

El seguimiento y, si procede, práctica de liquidación a empresas de compraventa de vehículos usados se efectúa a partir de listados de transmisiones de los mismos, comprobándose si el transmitente figura en la aplicación informática M@GÍN.

No son especialmente relevantes las pendencias de gestión registradas porque se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial que funciona, en general, con eficacia. El impuesto se liquida con tablas de valores oficiales que se comunican en el momento al contribuyente.

No se dispone de filtros informáticos que permitan un control por dicha vía en liquidaciones caucionales.

No se ha firmado convenio con la Dirección General de Tráfico para la acreditación electrónica del pago del impuesto en la CAC, encontrándose en estudio dicha posibilidad.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 51 a 54).

Las entradas de autoliquidaciones con liquidación distintas de vehículos usados ascendieron en 2010 a 90.213 (-9,5%, respecto de 2009), de las que el 22,6% correspondieron a las OOGG y el 77,4% restante a las OOLL. Se despacharon 22.250 en las OOGG y 69.707 en las Liquidadoras. Puede, por ello, comprobarse la relevancia de la gestión asignada a las OOLL también en este tipo de transmisiones patrimoniales y la necesidad de controlar adecuadamente la gestión encomendada a las mismas. Las autoliquidaciones de este tipo pendientes a fin de ejercicio ascendieron a 549 en las OOGG y a 6.990 en las OOLL, con disminución del 77,2% y aumento del 1,7%, respectivamente. Con las anteriores cifras, los índices de demora son muy reducidos, 0,3 meses en OOGG y 1,2 meses en OOLL.

- d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 55 a 58).

El total de liquidaciones complementarias por ITPAJD practicadas en 2010 en el ámbito de la CAC ascendió, para OOGG y por todos los conceptos, a 1.108, por importe de 11.079 miles de euros; y, para OOLL, a 14.184, por importe de 45.000 miles de euros. En relación con 2009, en las OOGG se produjo una disminución del 27,0% en el número de liquidaciones y un aumento del 34,3% en el importe de la deuda liquidada; en las OOLL, se obtuvo una disminución del 31,7% en el número y del 16,4% en el importe.

Las liquidaciones complementarias referidas a transmisiones distintas de vehículos (12.849, por importe de 55.849 miles de euros) supusieron respecto a 2009 una disminución

del 35.3% en número y del 9,6% en deuda. Su distribución por tipo de oficinas fue la siguiente: 1.108, por importe de 11.079 miles de euros, en las OOGG; y 11.741, por 44.770 miles de euros, en las OOLL. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue, en el caso de las demás transmisiones y AJD, del 5,0% en las OOGG y del 16,8% en las OOLL. En las OOGG, el porcentaje más elevado fue el de la ATC de Santa Cruz de Tenerife, con el 6,2%. En las OOLL, los porcentajes oscilaron entre el 5,1% de la de San Sebastián de la Gomera y el 30,6% de La Palma.

El número de liquidaciones complementarias referidas a vehículos fue de 2.443, prácticamente todas ellas (2.397) en las OOLL de Las Palmas; su importe total ascendió a 230 miles de euros. El porcentaje representado por las mismas respecto al número de autoliquidaciones con liquidación por este concepto fue el 7,2% para el conjunto de oficinas, aunque ascendió al 10,3% en las OOLL de Las Palmas.

e) Gestión de recursos (cuadros nºs 59 a 68).

El resumen del movimiento de recursos, comparado con 2009, se ofrece en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	39	36	-7,7	325	216	-33,5	328	236	-28,0	36	16	-55,6
Oficinas Liquidadoras	402	363	-9,7	2.214	1.336	-39,7	2.253	1.563	-30,6	363	136	-62,5
Total	441	399	-9,5	2.539	1.552	-38,9	2.581	1.799	-30,3	399	152	-61,9
Impugnación de valor	342	308	-9,9	1.778	1.067	-40,0	1.812	1.273	-29,7	308	102	-66,9

Cabe en primer lugar señalar que, con respecto al ejercicio anterior, se produjo una disminución del 38,9% en la presentación de recursos (el número descendió un 33,5% en las OOGG y un 39,7% en las OOLL). Entre las primeras, fue la de Las Palmas la que registró el mayor número de entradas; y, respecto de las OOLL, las correspondientes a la provincia de Santa Cruz de Tenerife (cuadros nºs 60 y 61). Por conceptos de impugnación, el mayor número de entradas correspondió a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que supusieron el 68,8 % del total de los recursos presentados (75,9% en OOGG y 67,6% en OOLL). No obstante debe tenerse en cuenta que en la ATC de Las Palmas no se ha obtenido el desglose por tipos de los recursos, figurando todos los gestionados como recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas representa el 10,1%, 19,5% en OOGG y 9,4% en OOLL (cuadros nºs 59 a 61).

El número de recursos resueltos (cuadros nºs 59 a 61) es similar a los entrados en el ejercicio (1799; 236 en las OOGG y 1.563 en las Liquidadoras); en el caso de las OOLL, el

despacho mostró cifras superiores a las obtenidas en 2009, mejorando el índice de actividad. El porcentaje de estimación de los recursos presentados alcanzó el 41,2% (cuadro nº 62); en las impugnaciones de valor fue del 41,9%, distribuido en un 63,3% en OOGG y 38,1% en OOLL (cuadros nºs 63 y 64).

La pendencia se situó en 152 recursos (16 en OOGG y 136 en OOLL), representando un descenso significativo respecto al número de pendientes a 1 de enero. El índice de demora es de 1 mes.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 69, 72 y 73).

Durante 2010 fueron solicitadas 92 tasaciones en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario (1 en las AATTCC y 91 en las OOLL), con una disminución, centrada en las OOLL, del 6,2% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 52 (3 y 49, respectivamente), situándose el índice de actividad en su resolución en el 60,0% en las OOGG y el 26,8% en las OOLL. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio fue de 136 (2 en OOGG y 134 en OOLL), con un índice de demora estimado para su tramitación de 8,0 meses en OOGG y 32,8 meses en OOLL. Debe agilizarse esta demora en este último tipo de oficinas.

3. Las actuaciones en el área de gestión se centran en la comprobación de los datos y documentos aportados, requerimiento de los alegados no aportados y verificación de requisitos subjetivos y temporales. Las autoliquidaciones tratadas mediante la aplicación M@GÍN (es decir, las presentadas para este impuesto desde octubre de 2006) son objeto de una verificación informática de los aspectos numéricos consignados en las declaraciones (importes declarados, idoneidad de operaciones aritméticas, aplicación correcta del tipo a la operación de que se trate, valor declarado para bienes urbanos no inferiores al valor catastral con aplicación de un coeficiente multiplicador, etc.). Cuando en dicha verificación no se detectan incongruencias, la autoliquidación se computa como despachada, salvo en los supuestos comprendidos como objetivos en el PCT del año 2010, para las que se realizaron (de manera convencional, al no disponerse aún de filtros y cruces informáticos suficientemente evolucionados que simplifiquen las tareas de verificación por los órganos de gestión) comprobaciones adicionales tales como comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes, requerimiento de los no aportados que puedan ser necesarios, verificación de la justificación de los requisitos subjetivos y temporales alegados, etc.

Las líneas de actuación prioritarias del PCT de 2010 respecto a las comprobaciones preferentes en el ITPAJD se resumen seguidamente:

- Exención del art. 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, del REF (exención en el ITP, no en el AJD, para entidades domiciliadas fiscalmente en Canarias o que operen en las islas con establecimiento permanente, con ocasión de su constitución y de adquisición de bienes de inversión y elementos del inmovilizado inmaterial en Canarias) en expedientes presentados entre 2006 y 2009, según los casos.

- Exención en la transmisión de valores en los supuestos establecidos en el art. 45.I.B.9 del TR del ITPAJD, respecto de expedientes con fecha de devengo posterior al día 30-11-06 y con presentación hasta 31 de diciembre de 2009.
- Expedientes no prescritos de concesiones administrativas de los años 2006 a 2008; igualmente, comprobación en el plazo de 3 meses posteriores a su presentación de los expedientes presentados hasta 31.8.2009.
- Aplicación de tipos reducidos establecidos por la normativa autonómica en las autoliquidaciones sujetas a la modalidad de TPO con base imponible declarada superior a 120.000 € y sujetas a la modalidad AJD con base superior a 180.000 €.
- Tributación de operaciones relacionadas con entes públicos relativas al tráfico inmobiliario y no sometidas a comprobación inspectora, para expedientes presentados a liquidación durante 2010.
- Práctica de liquidaciones, tras comprobación de valor, con prioridad para los aumentos de base imponible iguales o superiores a 60.000 € en TPO y a 50.000 € en AJD. Liquidaciones entre 2006 y 2009 en función de hasta donde hubiese llegado cada órgano de gestión en sus actuaciones de liquidación a 31.12.2009.
- Emisión de recargos por presentación extemporánea de autoliquidaciones de ITPAJD, cuando el importe sea igual o superior a 60€, en relación con todas las autoliquidaciones presentadas hasta 31.10.2010.
- Exención por viviendas de protección oficial, estableciéndose como objetivo la comprobación del cumplimiento del requisito de obtención de la calificación provisional en 3 años.
- Práctica del procedimiento sancionador, con el objetivo de la apertura del 50% de expedientes en relación con los procedimientos de que deriven, en los que se haya podido poner de manifiesto la conducta infractora de manera indubitada.
- Control de exenciones que se hacen constar en el código 250 "Otras".

Procede mencionar asimismo que el modelo 600 de autoliquidación del ITPAJD contiene los campos relativos a la consignación de la referencia catastral de los bienes de naturaleza rústica y urbana.

4. En los supuestos de pago en metálico del tributo que grava los documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden (modelo 610) o el exceso de letras de cambio (modelo 630), las actuaciones se limitaron a la admisión de la declaración y a la recepción de los ingresos que realizan las instituciones financieras. El número e importe de dichos ingresos fue en 2010, en miles de euros, el siguiente:

PAGO EN METÁLICO DEL ITPAJD				
PROVINCIA	610		630	
	NÚMERO DOCUMENTOS	IMPORTE INGRESADO	NÚMERO DOCUMENTOS	IMPORTE INGRESADO
LAS PALMAS G.C.	268	3.314	50	8
S. C. TENERIFE	92	1.182	15	1
TOTALES	360	4.496	65	9

5. No se han aprobado en 2010 normas para regular la remisión por vía telemática de la información procedente de los notarios. Los índices de los protocolos notariales se reciben en CD, y la información continúa cargándose en la aplicación informática TTPP-REF en tanto no se automatice la carga de los ficheros en el nuevo aplicativo M@GÍN y pueda realizarse su actualización telemática. En suma, el cruce de la información de los protocolos y las bases de datos de presentaciones es muy limitado.

No consta regulación ni estaba operativa la remisión por medios telemáticos de escrituras públicas electrónicas.

En relación con la red informática e-Notario, o plataforma del Colegio de Notarios que permitiría su relación telemática con la red de la CAC, se ha informado que se mantienen relaciones institucionales frecuentes y que se están realizando pruebas.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. Debe tenerse presente, en primer lugar que, como se expuso en el apartado 1.1, bajo el acrónimo OOLL se está haciendo referencia en este informe tanto a las OOLL comarcales como a las de distrito hipotecario (ordinarias).

El Decreto 251/2008, de 23 de diciembre, actualizó y completó la encomienda a las OOLL de funciones en la gestión y liquidación del ISD y del ITPAJD, desarrollándose las actividades a realizar y servicios a prestar a tal efecto en la Orden de 31-3-09.

El referido Decreto ha sido modificado parcialmente en 2010 por el Decreto 7/2010, de 1 de julio, incluyendo modificaciones que tienen un carácter técnico, destinadas a mejorar los recursos de las OOLL y la aplicación generalizada del sistema M@GIN.

Dicha encomienda de gestión a las OOLL es de gran relevancia en la CAC y comprende, sin perjuicio de la avocación de competencia reconocida a la DGT, el ejercicio, entre otras, de las siguientes funciones:

- Las ordinarias de gestión tributaria con la amplitud enunciada en el art. 117 de la LGT (letras a), c), f), h), i), j), m) y n).
- Las actuaciones de comprobación de valor (solo oficinas comarcales).
- Propuesta de resolución de las devoluciones de ingresos indebidos al Servicio de Recaudación de la correspondiente provincia, quien dictará la resolución que proceda.
- La actuación como oficina de atención al contribuyente.
- El cobro de las deudas tributarias en vía voluntaria.
- La resolución de las solicitudes de suspensión automática con aportación de garantías (art. 233.2 de la LGT)
- La iniciación, instrucción y terminación de procedimientos sancionadores.
- La tramitación de las tasaciones periciales contradictorias solicitadas por los interesados.
- La tramitación y resolución de los recursos de reposición y del procedimiento de rectificación de autoliquidaciones.
- La colaboración en los sistemas automáticos de valoración de bienes inmuebles desarrollados por la DGT.

No tienen asignadas en cambio, las OOLL actuaciones de inspección, sin perjuicio de la colaboración que han de prestar a los Servicios de Inspección de la DGT y al SCPS del propio Centro directivo.

Como novedad en 2010, el 25 de mayo se firma convenio con objeto de establecer el marco de colaboración entre el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y la CEH de la CAC, para la mejora de la gestión tributaria, a cuyo fin el Colegio de

Registradores ha de comunicar a los Servicios Territoriales de Valoración de la DGT y a las Unidades de Valoración de las OOLL la información relativa a los testigos de valores, inscritos o anotados en los Registros de la Propiedad y Mercantiles de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife que resulten de interés en la labor profesional de los peritos valoradores de la ATCAN, y para facilitar el debido tratamiento espacial de dicha información.

La aplicación corporativa M@GÍN se viene utilizando en las OOLL para las autoliquidaciones del ITPAJD presentadas desde el 1-10-06 y para las declaraciones y autoliquidaciones del ISD presentadas desde el 2-5-08, con el consiguiente reforzamiento del conocimiento y seguimiento permanente de la gestión tributaria desarrollada por las OOLL. A su vez, el PCT resulta aplicable también a las OOLL. Se ha informado que se está estudiando el posible establecimiento de indicadores de gestión propiamente dicho para las OOLL, en sintonía con los que se establezcan para las OOGG.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL en la CAC puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 68,3% de las declaraciones del ISD se presentaron en las mismas en 2010, así como el 61,7% de las relativas al ITPAJD. A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL supusieron el 22,3% de la recaudación aplicada por ISD (mismo porcentaje que en 2009) y el 57,4% de la del ITPAJD (46,8% en 2009); el desglose del ITPAJD por modalidades ofreció en 2009 los siguientes porcentajes de recaudación aplicada imputables a las OOLL: TP, 60,3% y AJD, 51,0%.

Las OOLL actúan bajo la dependencia funcional de la DGT, Centro directivo al que corresponde la coordinación, dirección y control de la aplicación de los tributos llevada a cabo por las mismas, la imposición de sanciones y la revisión en vía administrativa de los actos que realicen, sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de la Comunidad. La DGT puede incluso fijar los medios personales y materiales de los que deben disponer las OOLL.

A tal fin, y dada la amplitud de funciones encomendadas a las OOLL, la DGT puede dictar instrucciones, dirigirse a cualquiera de dichas oficinas para fijar criterios, solicitar información respecto de los expedientes, realizar visitas de control e inspección y adoptar cualquier otra medida que se estime necesaria para el mejor funcionamiento del servicio y la unidad de criterio. En este contexto y para el año 2010, corresponde citar la Resolución de la DGT de 3 de agosto, relativa al procedimiento a seguir para la valoración de derechos, acciones, participaciones sociales y negocios empresariales.

Por su parte, la Instrucción nº 1/2009, de 25 de junio, recogiendo las recomendaciones efectuadas en informes de la Inspección General sobre la gestión de los tributos cedidos elaborados en años precedentes, establece, por un lado, que las OOLL han de recabar la previa conformidad de la ATC de la correspondiente provincia en las propuestas de liquidación con cuota a ingresar igual o superior a 30.000 euros en los casos del ISD y del ITPAJD, así como las que ofrezcan base imponible igual o superior a 600.000 euros en el ITPAJD; también, las propuestas de sanción de importe igual o superior a 15.000 euros y las propuestas de resolución de recursos de reposición y de rectificación de autoliquidaciones o declaraciones que conlleven una devolución de ingresos indebidos por importe igual o superior a 30.000

euros. Asimismo, deben someterse a resolución del respectivo Servicio de Recaudación las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas tributarias por importe igual o superior a 18.000 euros.

De igual modo, la Instrucción 1/2009 dispone la remisión de información a la UCATC en los meses de enero, mayo y octubre de cada año de la siguiente información: número de propuestas pendientes de confirmar, fallos del TEAR ejecutados y porcentaje de los pendientes de ejecutar, número de expedientes sin procedimiento sancionador iniciado en plazo, número y motivos de rectificaciones por errores aritméticos, materiales o de hecho y número de anulaciones de liquidaciones giradas con sus motivos. Esta información está destinada a constituir la documentación de base de las reuniones de coordinación, seguimiento y control, a que se hace mención seguidamente.

Previamente, el Decreto 251/2008, de 23 de diciembre, ya citado, había establecido (art. 6.3) una Comisión de Seguimiento de OOLL de la ATCAN integrada por 5 miembros, 3 en representación de la CEH y 2 de las OOLL, presidida por el titular de la DGT y que ha de reunirse ordinariamente con periodicidad semestral. Las funciones de la Comisión se extienden, entre otras, al seguimiento y evaluación de la gestión de las OOLL, al conocimiento de los informes sobre control de la gestión de las OOLL, a la fijación de criterios de calidad y actividad, y al establecimiento de medidas a adoptar en caso de inobservancia de lo previsto en la Orden de 18-12-08, que estableció el sistema retributivo de los Registradores.

Con fecha 16-6-09 se procedió a la constitución efectiva de dicha Comisión de Seguimiento al nombramiento de secretaria de la Comisión, al repaso y clarificación de sus objetivos y de las actuaciones de control por parte de la DGT, incluidas las visitas anuales. La Comisión de Seguimiento se reunió en 2010 en tres ocasiones, los días 3 de febrero, 12 de abril y 13 de julio.

La reunión de 3 de febrero, se refiere entre otros temas a la aplicación en todas las oficinas del nuevo modelo de informe de valoración y a la sujeción al IGIC de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL en aplicación de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de noviembre de 2009. Este último tema es objeto también de la reunión de la Comisión de 12 de abril, tal y como se reseña en el apartado 3 posterior.

El acta de la Comisión de 13 de julio se refiere entre otros temas, al Decreto de creación de oficinas desconcentradas; a la problemática planteada por el pago de los modelos 600 y 620 a través de entidades colaboradoras que afecta a la retribución de las OOLL, basado en un sistema de retenciones en origen; así como a la creación de una Comisión de la DGT y OOLL para la constitución de un Registro de Valores Inmobiliarios del artículo 23 de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria Canaria.

Además de las visitas de control a que se hace referencia en el punto 2 siguiente procede citar, para cerrar la mención de los principales procedimientos de control, la celebración durante el año 2010 de 3 reuniones de coordinación con las OOLL los días 2 de marzo, 21 de julio y 15 de diciembre; en las mismas se trataron cuestiones de naturaleza jurídica, de carácter procedimental y de índole competencial, procedimientos de revisión, etc.

2. Con arreglo a lo establecido en el Decreto 12/2004, de aprobación del Reglamento Orgánico de la CEH, corresponde a la DGT la realización, con una periodicidad mínima anual de inspecciones a las OOLL, con rendición de informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las competencias tributarias que tienen conferidas. El apartado 6º de la Instrucción nº 1/2009 prevé al menos 2 de dichas visitas en cada año natural. Para el desarrollo de tal función está previsto que la UCATC pueda contar con los medios personales y materiales de las OOGG de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

En observancia de lo señalado en previos informes de la Inspección General resultantes de visitas de inspección sobre la gestión de los tributos cedidos, se reanudaron en 2009 las visitas de control e inspección de las OOLL en la CAC. De acuerdo con ello, en 2010 se han llevado a cabo visitas inspectoras a las oficinas de San Sebastián de La Gomera, Comarcal de La Palma y Comarcal de Tenerife Norte, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife; y a las oficinas comarcales de Lanzarote, de Gran Canaria Norte y de Gran Canaria Sur, en la provincia de Las Palmas.

Se ha tenido acceso a las actas de las visitas de las OOLL de Santa Cruz, no así a las de Las Palmas, en que se refieren a aspectos generales de organización, análisis de expedientes, cuestiones planteadas por la oficina y situación de procedimientos sancionadores en gestión de reciente implantación. Se manifiestan en ocasiones por la DGT desacuerdos con la forma de actuación de la oficina y se imparten en el momento instrucciones. Es importante en estos casos un seguimiento de las mismas en la siguiente visita semestral.

3. Aunque la Sexta Directiva comunitaria no es aplicable al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y, por lo mismo, tampoco de manera directa la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12-11-09 en el asunto C-154/08, la DGT de la CAC mantiene igual criterio al de la citada sentencia, por lo que, según consta en el acta de la reunión de la Comisión de Seguimiento celebrada el 3-2-10, el titular de dicho Centro anunció la necesidad de asumir la referida sentencia para mantener el efecto de cosa juzgada, habiéndose incluido en la Ley Estatal 2/2010, de 1 de marzo, de transposición de determinadas directivas en el ámbito de la imposición indirecta la sujeción al IGIC de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad en su condición de liquidadores titulares de OOLL.

En la sesión de la citada Comisión de 13 de abril, el Director General de Tributos informa de la Resolución de 12 de abril de 2010, por la que se establecen instrucciones para el pago de las retribuciones a los Registradores de la Propiedad a cargo de OOLL incluidas en la ATCAN, la cual ha sido estudiada y supervisada por la Intervención General. Conforme a la misma, a partir de enero de 2010, las facturas que emitan los Registradores por la retribución de los servicios encomendados deben consignar de forma separada el IGIC devengado por la prestación de sus servicios. El cobro del IGIC repercutido por los servicios encomendados se realiza mediante retención en origen en los mismos periodos y plazos que establece la Orden de 18 de diciembre de 2008.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. La responsable de coordinación para el control de la recepción de documentos y fondos de otras CCAA no competentes, en aplicación de los puntos de conexión, continuó siendo en 2010 la Jefa de la UCATC de la DGT, quien actuó como interlocutora para la remisión de expedientes y formulación de propuestas de mandamientos de pago para devolución de ingresos a las CCAA beneficiarias.

La detección de la incompetencia funcional de la CAC puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o posteriormente con ocasión de su revisión por los correspondientes liquidadores. A su vez, el conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras CCAA puede tener lugar o bien porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente y/o los fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún registro de la CAC y la correspondiente oficina liquidadora lo ponga en conocimiento de la DGT.

La delimitación del ámbito territorial de las OOLL y de las AATTCC se establece en el Decreto 251/2008, de 23 de diciembre. La competencia material de las OOLL queda determinada, según recoge el mismo Decreto, con arreglo a los puntos de conexión establecidos en los arts. 24 y 25 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre (actualmente, arts. 32 y 33 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, de regulación del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía) y en los Reglamentos del ISD y del ITPAJD.

En el cuadro nº 131 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión. En 2010 se efectuaron 217 transferencias (de ellas, 103 a la Administración del Estado), por importe de 1.374 miles de euros (con un decremento significativo respecto a 2009, en que fueron 236, por 928 miles de euros). Las recibidas fueron 30, procedentes de otras 6 CCAA por importe global de 190 miles de euros (inferiores al año precedente, 249, por importe de 1.626 miles de euros en 2009). Destacaron sobre todas las demás, en número, las remesas remitidas a las CCAA de Andalucía y Madrid y, de las recibidas, las de Cataluña y Galicia.

2. No consta el establecimiento de medidas específicas en relación con lo dispuesto en el art. 54 del TR del ITPAJD (redacción de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre) y actualmente art. 55.3 de la Ley 22/2009 anteriormente citada, de introducción con carácter general del denominado “cierre registral”, en virtud del cual los documentos han de presentarse en la oficina competente y efectuarse el ingreso de su importe en la misma, no produciendo efectos liberatorios los pagos de la deuda tributaria a una Administración Tributaria incompetente.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias

1. Las reclamaciones económico-administrativas sobre tributos cedidos presentadas ante el órgano que dictó el acto se envían por éste directamente, con fotocopia compulsada del expediente, al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) de Canarias. No es aún posible la recepción telemática de reclamaciones económico-administrativas en el ámbito de los tributos cedidos, ni el envío al TEAR de los expedientes administrativos en formato electrónico.

Las resoluciones dictadas por el TEAR, bien en su sede regional de Las Palmas, bien en la Sala desconcentrada en Santa Cruz de Tenerife, se venían remitiendo al interesado y al órgano que dictó el acto, enviando también a la DGT copia de aquellas en las que, en todo o en parte, se accedía a las pretensiones de los reclamantes o se modificaba el acto administrativo. Desde mediados del año 2009, el TEAR está cursando a la persona encargada en la DGT de la Oficina de Relaciones con los Tribunales todas las resoluciones sobre tributos cedidos, con independencia del sentido del fallo y de la oficina gestora de origen.

El plazo medio ponderado de remisión del escrito de reclamación y el expediente al TEAR de Canarias se situó en el año 2010 en 30 días para el conjunto de reclamaciones o procedimientos, desglosados en 32 días para aquellas a tramitar por el procedimiento general y de 29 días para las que rige el procedimiento abreviado regulado en los arts. 245 a 248 de la LGT y arts. 64 y 65 del Reglamento General de Revisión en vía administrativa aprobado en 2005. Es decir, desde el punto de vista estadístico el conjunto de escritos de interposición de reclamaciones y del expediente a que afecta se remitieron en el plazo reglamentario de un mes.

El número de anulaciones totales y/o parciales (art. 235.3 de la LGT) de los actos impugnados en vía económico-administrativa en 2009 por los conceptos ISD e ITPAJD fue, según información facilitada por la DGT, el siguiente:

LAS PALMAS		SANTA CRUZ DE TENERIFE	
ADM. TRIBUTOS CEDIDOS	3	ADM. TRIBUTOS CEDIDOS	2
OOLL	2	OOLL	21
TOTAL	5	TOTAL	23

2. En relación con la posibilidad de asumir en un futuro la revisión, en vía económico-administrativa, de los actos dictados por la CAC en relación con tributos cedidos, la decisión actualmente está en una fase primaria del proceso de decisión, sin que vaya a producirse un cambio a corto plazo.

3. El número de reclamaciones económico-administrativas por tributos cedidos entradas en el TEAR de Canarias durante 2010 se ofrece en el cuadro nº 78, que recoge la situación de las existentes a comienzos de año, las resueltas y las pendientes a final del ejercicio. Puede apreciarse en el mismo que la fracción ampliamente mayoritaria correspondió, en cuanto a conceptos, al ITPAJD. A su vez, y a tenor de la parte final del cuadro nº 79, atendiendo al tipo de actuaciones o subconceptos, el mayor número correspondió a actuaciones gestoras con impugnación de valor.

El número total de reclamaciones entradas en 2010 experimentó una disminución del 9,8% respecto del ejercicio anterior (2.529, frente a 2.805 en 2009). Del total de las entradas, 1.379 correspondieron al ITPAJD (el 54,5% del total) y 864 (el 34,2%) al ISD. Las reclamaciones relativas a los actos del procedimiento recaudatorio (APR), IP y Tasa sobre el Juego supusieron un 11,0%, 0,1% y 0,2% del total respectivamente.

A 31-12-10, el número de reclamaciones pendientes en el TEAR relativas a tributos cedidos de régimen común ascendía a 3.430, con un aumento durante el ejercicio, de 619 expedientes, un 22,02% más que los existentes a 1 de enero. El 52,0% de la pendencia final correspondía al ITPAJD, el 39,6% al ISD y el 8,4% al resto de conceptos tributarios cedidos.

En un 62,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 75,9% en el caso del ISD, en el 62,4% en las correspondientes al ITPAJD y el 41,5% en los APR. Las dos causas fundamentales de estimación en el ISD y en el ITPAJD continuaron siendo la apreciación por el TEAR de una insuficiente motivación de las comprobaciones de valor en el caso de las liquidaciones en que se impugna el mismo y la falta de fundamentación o de prueba de los motivos por los que se practica una liquidación complementaria en los supuestos de aplicación de normas sobre exenciones y bonificaciones derivadas o conectadas con el REF y con la normativa autonómica. En el supuesto de los APR, las providencias de apremio ocupan un lugar destacado, constituyendo la causa predominante de su estimación la práctica de notificaciones defectuosas.

Fueron superiores los porcentajes de estimación (total o parcial) en 2010 en la Sala desconcentrada, respecto a la sede regional, en el total de expedientes (70,7% y 52,9% respectivamente), habiéndose señalado que el porcentaje de estimación suele ser función del grado de calidad de los actos reclamados.

El cuadro que sigue resume la evolución de las reclamaciones presentadas por tributos cedidos en la CAC desde el año 2001:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010
Las Palmas	543	476	674	614	609	754	869	973	1.125	1.111
S. C. de Tenerife	716	525	843	801	660	1.534	1.022	1.269	1.680	1.418
Total	1.259	1.001	1.517	1.415	1.269	2.288	1.891	2.242	2.805	2.529

Procede recordar que, a tenor del art. 235 de la LGT, las reclamaciones han de interponerse a partir de 2004 ante el órgano que dictó el acto, el cual dispone de un mes (aunque a veces se tarde más para remitir el expediente al Tribunal). Por ello, los datos disponibles hasta el año 2003 hacen referencia a reclamaciones interpuestas y, a la vez, entradas en el Tribunal, en tanto que a partir de 2004 se consideran las reclamaciones entradas en el mismo.

El número recurrentemente superior de reclamaciones por el ISD en la Sala desconcentrada en Santa Cruz de Tenerife respecto a la Sede regional puede tener una explicación, siquiera sea parcial, en una diferente estructura de la riqueza familiar en ambas provincias, así como, para 2009 y 2010, en una relevante actividad de comprobación de valores en las OOLL de Tenerife.

4. Tal y como se recoge en el cuadro nº 79, las reclamaciones referidas a impugnación de las comprobaciones de valor significaron el 69,7% del total de las entradas en el ejercicio por tributos cedidos, aumentando respecto al ejercicio anterior, en que fue del 65,0%. Dicho porcentaje se distribuyó por provincias de manera dispar ya que, sobre el total de resueltas, ascendió en Las Palmas al 43,0% y en Santa Cruz de Tenerife al 90,6% por el motivo expuesto en el anterior punto 2.

Por otro lado, de las reclamaciones resueltas en el ejercicio relativas a valoraciones fueron estimadas total o parcialmente el 75,4% (correspondiendo 29,5 puntos porcentuales a la estimación total y 45,9 puntos a la parcial). Por conceptos, los porcentajes de estimación en impugnaciones de valor en actuaciones gestoras ascendieron al 77,9% en el caso del ISD y al 74,2% en el del ITPAJD. Las elevadas tasas de estimación en vía económico-administrativa muestran correspondencia significativa con unos porcentajes de estimación moderada en los recursos formulados ante la jurisdicción contencioso-administrativa, no constando planteamientos diversos al respecto de las Salas del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

En estas reclamaciones, y como se ha anticipado, el motivo de estimación fundamental se encuentra en la insuficiente motivación del valor comprobado por utilizarse unos fundamentos técnicos y prácticos genéricos, y/o unos valores de referencia, baremos o coeficientes imprecisos y/o faltar una fundamentación suficiente de que el valor utilizado es efectivamente aplicable al bien concreto de manera individualizada.

2.1.7. Tasa del Juego

1. Tras la comprobación de los datos estadísticos suministrados previamente por la Comunidad, se modificó el número e importe de los cartones de bingo para recoger los vendidos en los locales de las OOLL, así como las cifras referidas a las combinaciones aleatorias en Las Palmas de Gran Canaria.

Los datos sobre número de autoliquidaciones trimestrales de máquinas, así como sobre el reparto de ingresos trimestrales por las mismas son reales, no estimados. El número de máquinas recreativas censadas a fin de cada ejercicio puede ser capturado de la base de datos de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad sólo en fecha determinada, sin que quepa efectuar su comprobación posterior con referencia a la indicada fecha. Por otra parte, el número de autoliquidaciones que consta en las estadísticas de gestión de la CAC recoge el de documentos 045 y 046 presentados, siendo el primero un modelo de autoliquidación singularizado de alta de cada máquina y el segundo otro de autoliquidación colectiva por el conjunto de máquinas recreativas de las que cada empresa es titular.

2. La CAC tiene reconocidas competencias tanto de carácter administrativo como fiscal en materia de tributos cedidos sobre el juego. En 2010 se ha promulgado la Ley 8/2010, de 15 de julio, de los Juegos y Apuestas (BOC de 27 de julio), que ha sustituido a la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 6/1999, de 26 de marzo. La ley aborda la nueva realidad que afecta al sector del juego y las apuestas en Canarias y adapta la anterior a nuevos requerimientos, entre otros, de los avances tecnológicos y de normativa promulgada a nivel europeo y estatal.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes en 2010 puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº 74 a 77):

a) Casinos de juego (cuadro nº 74).

En la CAC existen 7 casinos autorizados (4 en Gran Canaria y 3 en Tenerife). Durante 2010 se presentaron las correspondientes declaraciones trimestrales por un importe total de 3.646 miles de euros, lo que supuso una disminución de 726 miles de euros en relación a 2009 (-16,6%).

b) Juego del bingo (cuadro nº 74).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2010 fueron 38 (2 más que en 2009), habiendo estado operativas 30. El número de cartones vendidos fue de 162.676 (miles) frente a 166.936 (miles) en 2009 (variación de -2,6%), y la recaudación fue de 51.430 miles de euros frente a 53.223 miles de euros en 2009 (variación de -3,4%).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 75).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-10 ascendieron a 9.012 (9.354 en 2009). El número de autoliquidaciones presentadas fue de 1.823, por importe de 35.840 miles de euros, frente a 1.504 por 33.753 miles de euros en 2009 (aumento del 21,2% en número y 6,2% en importe).

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 76).

Durante el ejercicio 2010 se concedieron 103 autorizaciones para combinaciones aleatorias, 59 en Las Palmas y 44 en Santa Cruz de Tenerife. Se presentaron 96 declaraciones por un importe de 163 miles de euros, superior a los 145 miles de euros ingresados el ejercicio anterior.

e) Recursos (cuadro nº 77).

Durante 2010 no se presentó ningún recurso. No existían recursos pendientes de resolución de años anteriores.

4. El control en vía de gestión de la Tasa de Juego continuó caracterizándose en 2010, en lo relativo a las máquinas de juego, por las siguientes notas:

- Separación orgánica de las áreas administrativa (Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad) y fiscal (CEH).
- El censo de máquinas de juego se actualiza por la primera de las Consejerías citadas con ocasión de altas de nuevas máquinas, pero no siempre con puntualidad en lo que se refiere a las bajas. La insuficiente depuración del censo dificulta identificar las máquinas cuyo pago de la tasa no se haya hecho efectivo al vencimiento, lo que continua originando algunos requerimientos indebidos y cierta complejidad en la gestión tributaria.

Al margen de la mejora de coordinación y gestión con la Consejería responsable del área administrativa de juego, la DGT debería estudiar la introducción de un sistema de liquidaciones previamente notificadas mediante cartas de pago trimestrales o recibos según padrón, frente al sistema actual de autoliquidación, sistema que facilitaría el control.

En cuanto al grado de informatización, está prevista la integración de juego en M@GIN para el presente año, lo que redundará en una mejora de la gestión.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. Al igual que en los ejercicios precedentes, y siguiendo el informe entregado por la DGT de la Comunidad se desprende que la CAC prestó en 2010 una amplia colaboración en la campaña del IRPF, ejercicio 2009, mediante la cumplimentación de declaraciones con el programa "PADRE", la recepción de declaraciones mediante el servicio de cita previa y la presentación telemática de declaraciones en nombre de terceros.

Los aspectos más destacados de la colaboración prestada por la CAC fueron los siguientes:

- Establecimiento de puestos de atención en un total de 11 municipios: Las Palmas, Telde, Vecindario, Arrecife, Puerto del Rosario, Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Icod de los Vinos, Arona, Los Llanos de Aridane y San Sebastián de la Gomera.
- Establecimiento de plataformas conjuntas con la AEAT, bien en locales cedidos por la ATC (en los municipios de Las Palmas, Puerto del Rosario, Santa Cruz de Tenerife y Arona), bien en las dependencias de la propia AEAT (en los municipios de Arrecife, La Laguna y San Sebastián de la Gomera). En el resto de las sedes, ubicadas en Telde, Vecindario, Icod de los Vinos y Los Llanos de Aridane, al igual que en el año anterior no se contó en 2010 con plataforma conjunta con la AEAT.
- Instalación de un total de 44 puestos atendidos por otros tantos efectivos, distribuidos en 11 locales.
- Este año en la provincia de Las Palmas se ha llevado a cabo una redistribución del personal, de forma que en las sedes de Telde y Vecindario se ha contado con una persona menos en cada una de ellas respecto al año anterior, y en las sedes de Las Palmas y Lanzarote con una persona más en cada sede, manteniéndose el número de contratados en la provincia de Las Palmas en 22.
- Al igual que en la campaña del 2009, en las instalaciones en las que el servicio se prestó mediante plataforma conjunta, el horario se extendió de 8:30 a 14:30 horas. En las sedes de Telde, Vecindario y Los Llanos de Aridane la atención presencial se prestó de 9:00 a 14:30 horas. En Icod de los Vinos el horario fue de 9:00 a 14:00 horas.
- Posibilidad de descargar los datos fiscales de los contribuyentes a través de la página "web" de la AEAT, con lo que se facilitó la confección de declaraciones.
- Posibilidad, al igual que en la campaña anterior, de domiciliación de los pagos de las declaraciones con resultado "a ingresar", lo que permitió su presentación por vía telemática.
- Prestación del servicio de información telefónica a través del número 012 del Gobierno de Canarias, traducido en 9.806 llamadas distribuidas entre las plataformas de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, lo que supone un incremento en 2.861 llamadas con respecto al año anterior.

- Este año se presentaba un nuevo servicio de descarga de borrador de datos fiscales para empleados públicos desde la intranet del Gobierno de Canarias. El número de descargas correctamente realizadas a través de este nuevo servicio ha sido de 15.129 (personas distintas).
- Confección de 36.727 declaraciones, un 17,54% menos que el año anterior, resultando significativo el descenso en un 43,9% en Vecindario, un 37,7% en Telde y un 24% en Santa Cruz de Tenerife. La menor confección de declaraciones puede venir motivada por el mayor esfuerzo realizado por la AEAT para potenciar y mejorar el servicio de envío y confirmación de borradores de declaración a un gran número de contribuyentes a través de múltiples medios (internet, teléfono, SMS, etc.).

El número total de declaraciones presentadas fue, según los datos obrantes en la DGT de la CAC, el siguiente:

DECLARACIONES PRESENTADAS		
TOTAL	Telemáticas	PDF
11.033	8.718	2.315

- Confirmación y rectificación de 25.694 borradores (24.789 rectificadas y 905 confirmados), frente a los 22.044 de la campaña 2009.

La CAC, vista la experiencia de la campaña IRPF 2008, ha formulado diversas sugerencias, relativas a:

a) Disponer con suficiente antelación de todos los elementos necesarios para poder realizar una simulación completa de la situación final. Se incluye en ello lo siguiente:

- Definir, sin cambios a mitad de instalación, la ubicación de las oficinas para el tendido por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y/o Telefónica de las líneas ADSL´s solicitadas en cada localización.

- Usuarios de acceso a la intranet de la AEAT proporcionados por ésta última.

- Asignar los permisos de acceso a la intranet de la AEAT por el Cibercentro.

- Equipos proporcionados por la empresa instalados y conectados a la red de la CAC de Canarias, o dispuestos para ello.

b) Aún considerándose buenos los niveles de servicio recibidos este año, mejorar y minimizar, si ello fuera posible, los tiempos de interrupción del servicio de la campaña por fallos generalizados de la conectividad, bien de la red de la CAC, bien de la propia de la Agencia Tributaria.

c) Avanzando en la colaboración con la AEAT sería aconsejable establecer algún tipo de acuerdo que permitiera el poder solicitar cita previa para la confección de las declaraciones, no sólo a través de la plataforma dependiente de la AEAT, sino también a través del servicio de atención telefónica del Gobierno de Canarias (012), que viene desarrollando una importante labor durante la “campaña” facilitando a los contribuyentes información para ayudar en la confección de la declaración de la Renta. Con ello se evitarían las saturaciones que sufre el servicio de cita previa de la AEAT y también para aquellas sedes en las que no se cuente con plataformas conjuntas, se abriría la posibilidad de incrementar las citas que se consideren en cada caso, para rellenar aquellos huecos que queden libres de personas que han solicitado cita previa y no acuden a la misma pero tampoco la cancelan. La iniciativa de incrementar las citas sí se viene realizando en las plataformas conjuntas.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La CAC no asumió en 2010 la gestión efectiva de este impuesto, ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso. Las funciones inherentes a la gestión del mismo continúan, por tanto, siendo ejercidas por la AEAT.

Se ha informado que en 2010 se recibió, a través de la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, información sobre recaudación y declaraciones del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Dado que su utilidad se centra, para la CAC, en el contraste de los datos de recaudación a efectos del REF, se solicitó ya en 2009 un anticipo de dichos datos a la AEAT.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. Este impuesto no se aplica en la CAC, al declararse en el REF exenta la fase minorista.

2.2. VALORACIONES

1. Durante la visita se han modificado los datos anteriormente facilitados en relación con las valoraciones. Según la DGT los datos ahora facilitados por el Servicio competente son los correctos. Los datos se refieren al número de solicitudes de valoración, habiendo una solicitud por cada bien que se pretenda valorar.

No obstante lo anterior, no se ha podido constatar con exactitud dichos datos. Tampoco ha sido posible su comparación con las cifras del año anterior, referidas en 2009 en el cuadro resumen a expedientes; ni su comparación con los datos de expedientes/autoliquidaciones pendientes de valoración facilitadas por las oficinas gestoras en los estados C4 y C5 por referirse, respectivamente, a expedientes del ISD y a autoliquidaciones del ITPAJD y no a número de bienes.

Por ello, las matizaciones anteriores llevan a concluir que los datos han de tomarse con cautela y que las comparaciones de datos del ejercicio 2010 con los de 2009 pueden no conducir a conclusiones realistas.

La gestión de valoraciones está integrada en M@GIN en el caso de los expedientes tramitados por las OOGG y OOLL en dicha aplicación, subsistiendo, al igual que en el caso de gestión, expedientes de TTPP y PROA correspondientes a años anteriores a la implantación de la nueva aplicación. Las valoraciones se realizan al margen de M@GIN, pero una vez realizadas se incorporan sus datos y un pdf.

En los datos aportados no se incluyen las valoraciones realizadas a petición de la AEAT, con la que se ha firmado el oportuno convenio, ni los informes técnicos del trámite de alegaciones que acompañan a las liquidaciones provisionales posteriores o que dan la razón al contribuyente alegante. Sí se incluyen las valoraciones realizadas para otras Comunidades Autónomas, cuyo número es poco significativo (14 solicitudes en 2010).

2. Con las salvedades derivadas de lo expuesto en el punto 1 anterior, los datos de tramitación de comprobaciones de valor por las Unidades Facultativas (UUFF) e Inspectoras (UUII) y por las OOLL se detallan en los cuadros nºs 80 y 81 y se resumen para el último bienio en el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %									
Facultativas	3.473	24.912	617,3	8.348	32.588	290,4	7.634	26.619	248,7	4.187	30.881	637,5
Inspectoras	106	109	2,8	23	17	-26,1	20	96	380,0	109	30	-72,5
Total	3.579	25.021	599,1	8.371	32.605	289,5	7.654	26.715	249,0	4.296	30.911	619,5

Del cuadro-resumen anterior cabe destacar, en primer lugar, el aumento en el número de expedientes despachados por las UUFF, al pasarse de 7.654 en 2009 a 26.715 en 2010

(249,0%). Un aumento se registró también en el número de los entrados (290,4%), circunstancia que explica que al final del ejercicio el número de expedientes pendientes de valoración en las UUFF aumentaran un 637,5%.

Como figura en el cuadro nº 80, las UUFF obtuvieron un índice de actividad del 46,3% (64,6% en 2009) y su demora media se situó en 13,9 meses (6,6 meses en 2009), resultando relativamente más favorables dichos índices en Las Palmas de Gran Canaria que en Santa Cruz de Tenerife. En las UUII (véase cuadro nº 81), y para un volumen de solicitudes entradas y despachadas muy inferior, el índice de actividad en el conjunto de la Comunidad fue del 76,2% (15,5% en 2009) y el de demora de 3,8 meses (65,4 meses en 2009).

3. En el conjunto de la Comunidad, el número de valoraciones realizadas en 2010 (34.860) mostró una disminución del 41,2% respecto al ejercicio anterior (59.325); pese a ello, el incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado supuso un importe en valores absolutos de 3.136.552 miles de euros, esto es un 51,8% más (26,1% fue el aumento en 2009) (véanse cuadros nºs 83 y 84). En el caso de los bienes urbanos (27.617 valoraciones), el aumento del valor comprobado sobre el declarado (2.982.586 miles de euros) se situó en el 53,2% (el 17,7% en 2009). Las valoraciones de bienes rústicos (en número de 5.386) alcanzaron un incremento sobre el valor declarado de 129.798 miles de euros, un 34,7% más (el aumento fue del 23,9% en 2009). Por lo que se refiere a otros bienes y derechos, el número de valoraciones fue de 1.857 y el incremento del valor comprobado sobre el declarado ascendió a 24.168 miles de euros, esto es, un 36,5% más (8,0% en 2009).

Por provincias, el mayor porcentaje de incremento global del valor comprobado se obtuvo en Santa Cruz de Tenerife, con un 53,4%, frente al 50,7% de Las Palmas de Gran Canaria.

4. La norma reglamentaria básica de desarrollo de lo establecido sobre medios de comprobación de valor en el art. 57 de la LGT y en el art. 22.3 de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la CAC, continúa siendo la Resolución de la DGT de 5-6-07, refundidora de los criterios de asignación de valor fiscal a los bienes inmuebles en orden a procurar la unidad de criterio entre las diversas oficinas que llevan a cabo en la CAC las tareas de comprobación de valor de bienes inmuebles, así como por la Resolución del mismo Centro directivo del día 6 siguiente, sobre valor asignado a los bienes en las pólizas de seguros en los casos de declaración de obra nueva.

Los valores comprobados a efectos fiscales se enmarcan, para los bienes inmuebles, en un sistema híbrido de dictamen pericial, aplicando precios medios a partir de estudios de mercado, y baremos para practicar una valoración particularizada del bien según el método de comparación, el de reposición o una combinación de ambos.

Como es sabido, se entiende por método de comparación el basado en la comparación del valor declarado con los consignados por otros contribuyentes con motivo de transmisiones de fincas análogas, previo cotejo, en su caso, con los datos del Catastro y de estudios de mercado de años anteriores que puedan existir, obteniéndose un valor medio en función de otros expedientes de inmuebles equiparables que operan como testigos. Obtenido el valor

medio, se aplican coeficientes de depreciación por antigüedad, por muestras, por lejanía, por estado de conservación y por superficie del bien. Por su parte, el método de reposición se basa en el coste que supondría construir o, en su caso, reproducir el inmueble objeto de valoración en el momento en que la misma se realiza, teniendo también en cuenta la depreciación en función de su antigüedad, conservación y pérdida de funcionalidad; se toma en cuenta el coste de construcción y la repercusión del solar, así como los gastos de promoción, en su caso.

En las declaraciones de obra nueva se toma como base imponible comprobada la que figure en el Seguro Decenal de la Construcción, esto es, el valor asignado a los bienes en las pólizas de los contratos de seguros, con carácter general.

En el supuesto de los bienes de naturaleza rústica, el medio fundamentalmente aplicado es, para la valoración particularizada de cada bien, el de comparación, definido de manera similar al indicado para los bienes urbanos en cuanto a comparación con valores declarados por otros contribuyentes con motivo de transmisiones de fincas análogas, teniendo en cuenta su localización, uso, tipología, superficie, antigüedad, fecha de valoración, estado de conservación u otra característica física relevante a dicho fin. En otros casos, se utiliza el método de capitalización de rendimientos.

Para la comprobación de valor de otros bienes y derechos, se utilizan los medios habituales al caso, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos, valores de cotización o tablas de precios medios para vehículos (véase Orden de 7-10-09 de la CEH para el caso de determinados vehículos usados).

Ya se ha indicado anteriormente que están facultados para realizar actuaciones de comprobación de valor las UUFF y las UUII de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, así como las OOLL. Sin perjuicio de ello, las OOLL han de solicitar de la Inspección tributaria la colaboración que proceda en los casos en los que la naturaleza de los elementos distintos de bienes inmuebles lo requiera y también del respectivo Servicio de Valoración en los supuestos recogidos en la Resolución de la DGT de 5-6-07 (resumidos en el informe para el ejercicio 2008), casos en que la comprobación de valor se realizará previa visita personal al inmueble y se someterá a ratificación del respectivo Jefe del Servicio de Valoración de la DGT.

No se efectúa, en general, desplazamiento del perito al lugar donde radica el bien o negocio, salvo en los casos de la Resolución de 5-6-07 que acaban de citarse y en otros supuestos concretos, tales como valoraciones “in situ” requeridas por resoluciones estimatorias en reclamaciones económico-administrativas, alegación de estado ruinoso o de difícil acceso, existencia de servidumbres que deban comprobarse y casos similares.

En los expedientes con bienes inmuebles situados en el ámbito de más de una unidad facultada para la comprobación de valor, emite informe cada una de ellas, si bien la gestión del expediente corresponde a la unidad gestora competente por razón de la última residencia habitual del causante.

Las actuaciones de comprobación de valor son realizadas bajo la dependencia de la DGT, a la que corresponde la dirección, impulso y coordinación de las mismas, asignándose esta coordinación para los bienes inmuebles a los Servicios de Valoración de Santa Cruz de

Tenerife y Las Palmas para su respectiva provincia, estando previsto que los jefes de dichos Servicios coordinen las actuaciones de comprobación de valor, supervisen los criterios que se sigan en cada una de las unidades de valoración a fin de que se apliquen criterios homogéneos en el conjunto de la CAC, formulen propuestas para la mejora del sistema y emitan trimestralmente un informe sobre las comprobaciones de valor realizadas por las unidades de valoración correspondientes a su respectivo ámbito provincial. No obstante, se ha informado en la visita de inspección que se ha dado preferencia en el tiempo a aplicar en el conjunto de unidades de valoración de la ATCAN, modelos de informes de valoración homogéneos para el caso de viviendas (puede verse punto 5 siguiente), antes de proceder a instrumentar las específicas actividades de supervisión y coordinación anteriormente citadas.

Como ya se ha indicado, la CAC aplica en la comprobación de valores un sistema híbrido de dictamen pericial para valoración particularizada, fundamentada, en el caso de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, básicamente, en el método de comparación y, para los primeros, también del método del coste de reposición. Está establecido que, efectuada la comprobación de valor, el dictamen debe ofrecer el resultado de dicha comprobación y consignar los datos objetivos utilizados para la identificación del bien o derecho cuyo valor se comprueba, obtenidos de documentación suficiente que permita su individualización.

Los modelos de informes de valoración establecidos por la DGT para los bienes inmuebles señalan que el medio de comprobación utilizado es el de “dictamen de peritos de la Administración” establecido en el art. 57.e) de la LGT. Dichos modelos expresan la finalidad de la valoración, el tributo a que se refiere, la normativa aplicable al respecto, la identificación y descripción del bien inmueble, las características generales del mismo, su plano de situación, el régimen de tenencia, el valor obtenido de otras declaraciones y comprobaciones de valor que operen como testigo, el método seguido de valoración y los fundamentos técnicos y prácticos en que se basa la valoración del bien concreto, para que el contribuyente pueda formarse opinión sobre el mismo y aceptar o reclamar el valor comprobado.

Han venido siendo elevados los supuestos de estimación en la vía económico-administrativa por insuficiente motivación de la comprobación de valor. Se ha informado que, a fin de reducir la conflictividad y mejorar la seguridad jurídica del contribuyente, la DGT estaba estudiando la posible aplicación de un sistema de estimación del valor por referencia a coeficientes sobre valores inmobiliarios de acuerdo con lo establecido en el artículo único de la Ley autonómica 1/2008, de 16 de abril, de modificación del art. 23 de la Ley autonómica 9/2006, de 11 de diciembre. Dicha norma establece que, para la comprobación de los valores de transmisión y adquisición de los bienes inmuebles, se podrán utilizar sistemas automáticos a partir de precios medios en el mercado utilizando de manera combinada la información de mercado y la asociada al territorio de la CAC, previéndose el establecimiento de un Registro de Valores Inmobiliarios de Canarias, base de datos para contener los valores de transmisión y adquisición, la descripción del bien y su expresión gráfica, los valores resultantes de la comprobación y la identificación del transmitente o adquirente. Se pretende que dicho Registro constituya un instrumento de información permanente de los valores inmobiliarios y un medio para la aplicación de los tributos gestionados por la CAC.

5. El número de solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (art. 90.1 de la LGT) fue de 1.142 en el año 2010, un 35,6% menos que en 2009. Se despacharon 1.173, con un decremento del 33,6%. El número de solicitudes pendientes a fin de ejercicio fue sólo de 32 y el índice de demora de 0,3 meses.

El trámite de valoración previa no tiene de momento en la aplicación M@GÍN un programa gestor asociado que permita obtener información sobre valoraciones previas y garantizar que no se da un valor distinto en posteriores revisiones o comprobaciones de valor, con la incidencia que ello puede tener no sólo en el ISD o ITPAJD, sino también, en su caso, en el IRPF.

No se han regulado en la CAC de modo específico los acuerdos previos de valoración contemplados en el art. 91 de la LGT.

Se ha informado que las solicitudes de valoración previa se formulan en bastantes supuestos por Cabildos, Universidades, Comisiones de Valoración y aun por compañías o entidades en sustitución de tasaciones inmobiliarias por parte de empresas dedicadas profesionalmente a ello. La Ley 1/2011, de 21 de enero, de la CAC, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras medidas tributarias, ha establecido una tasa por la emisión de informes sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles que constituyan una finca registral independiente, configurándose como sujetos pasivos de la tasa los interesados, personas físicas o jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que soliciten la emisión del informe, que constituye el hecho imponible.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CAC (cuadro nº 82), un total de 68 recursos de reposición, cifra inferior en un 60,2% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 69,8% (85,9% en 2009) y la demora en 5,2 meses frente a los 2 meses del año precedente. Se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 56,9% en Santa Cruz de Tenerife y el 96,8% en Las Palmas.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (cuadro nº 85), se situó en el 65,2% y la demora en 6,4 meses. En 2009 estos índices se situaron en el 89,5% y en 1,4 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos radios corresponden a una entrada de recursos (sin considerar alegaciones) superior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 192 en 2010 y 147 en 2009 y los despachos de 137 en 2010 y 153 en 2009.

Interesa, al igual que en 2009, el impulso de estas valoraciones en Santa Cruz de Tenerife, cuyo índice de acumulación ha sido en 2010 de 423,5%.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2010, facilitada previamente por la Comunidad, se ha llevado a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los servicios de Inspección visitados. Las comprobaciones efectuadas resultaron de conformidad, incluidas las realizadas sobre los datos del estado D-3 (actuación de la inspección de la AEAT por cuenta de la CAC).

En los importes de los expedientes sancionadores se incluyen las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT (cuantía de las actas), no así las del artículo 188.3 de la misma Ley (momento del ingreso).

Igualmente, como consecuencia de las observaciones realizadas por la Dirección General de Tributos, mediante correo electrónico, se han modificado en el estado C-8 datos de actas incoadas por la Inspección del Estado y de sanciones de Santa Cruz de Tenerife.

2. El número de actas por tributos cedidos instruidas en la CAC durante el ejercicio 2010 (cuadro nº 87) ascendió a 117, por un importe total de 5.770 miles de euros. En el año 2009 fueron incoadas 229 actas por un monto total de 13.091 miles de euros, con lo que se ha experimentado una disminución del 48,9% en el número y un 55,9% en la deuda tributaria.

El importe medio obtenido por acta (cuadro nº 90) se ha situado en 49,0 miles de euros, suponiendo una disminución del 14,0% respecto a los 57 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora han sido los siguientes (cuadros nº 91 a 94):

- Los servicios de la CA han instruido un total de 3 actas por el IP, por importe de 14 miles de euros, con una disminución del 85% en número y del 89,3% en deuda. El importe medio por acta fue de 5 miles de euros, un 28,6% inferior al alcanzado en 2009.
- Se incoaron 2 actas por el ISD, en Las Palmas por importe de 173 miles de euros.
- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2010 fueron 112 y el montante total 5.583 miles de euros, con una disminución del 46,4% en su número y del 56,9% en la deuda. El importe medio por acta ascendió a 50,0 miles de euros (cuadro nº 93), un 19,4% inferior al alcanzado en 2009.
- Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas.

Por modelos, han sido instruidas en 2010 62 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.950 miles de euros y 55 de disconformidad por valor de 2.820 miles de euros (cuadro nº 87). La participación de cada uno de ambos modelos en el total de las emitidas fue del 53,0% y del 47,0%, respectivamente. En relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 51,1% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 48,9%.

Durante el ejercicio no se han instruido en el ámbito de la CAC actas con acuerdo de las reguladas en el art. 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros nºs 89 y 95) se ha materializado en 36 actas: 32 de conformidad, con una deuda total de 92 miles euros y 4 de disconformidad, por 126 miles de euros.

3. De las 176 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 96), 140 instruidas en el ejercicio y 36 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 149, quedando 27 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 84,7% (86,4% en 2009), no apreciándose la existencia de otras incidencias en el proceso de liquidación distintas de las que se mencionan seguidamente: respecto de las 149 actas liquidadas, en 3 se dictó acuerdo de rectificación, 2 fueron anuladas y 5 prescribieron, siendo confirmadas las 139 restantes. Se ha solicitado información sobre el por qué de las 5 actas prescritas, todas ellas en Santa Cruz de Tenerife, habiendo obtenido como respuesta que la razón obedeció al procedimiento manual que se utiliza en el seguimiento de las actas, que hizo que involuntariamente transcurrieran los plazos. Es urgente activar los trabajos del módulo de inspección de M@GIN.

4. A efectos del presente informe, se entiende por efectivos dedicados a la actividad inspectora el personal dedicado a la inspección activa, calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resultó un total de 2,5 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad (cuadro nº 88), cifra muy inferior a los 5,4 del ejercicio anterior, debido a bajas por jubilación y enfermedad.

El número de actas por Inspector normalizado en 2010 (véase, de nuevo, cuadro nº 88) fue de 46,8 por un importe de 2.308,0 miles de euros, lo que supone el año anterior un aumento en el número de actas (42,4 en 2009) y una disminución en su importe (2.424,3 miles de euros en 2009).

5. Según se ha anticipado en el apartado 1.5., la Resolución de 8 de febrero de 2010 de la DGT hizo públicos los criterios informadores del PCT de la CAC para el año 2010. Las acciones a desarrollar en el ámbito de inspección tributaria en materia de tributos cedidos fueron en el PCT de 2010:

- Comprobación de no declarantes con presuntos patrimonios elevados así como comprobación de exenciones en el IP.
- Aplicación indebida de los beneficios del art. 25 de la Ley 19/1994, del REF, en el ITPAJD.
- Control de no declarantes en el caso de masas hereditarias relevantes en el ISD.
- Acciones derivadas de denuncias, colaboración de los órganos de gestión o diligencias de colaboración recibidas de otras Administraciones.

El Plan no incluye objetivos para cada provincia en cuanto a número de actas por cada línea de actuación y cuantía. El seguimiento del Plan se estableció a nivel del conjunto del

respectivo Servicio provincial, habiéndose señalado que su grado de cumplimiento o incumplimiento carece de efectos económicos para los actuarios.

6. Durante 2010 no se utilizaron los instrumentos CLASE, CRUCE, IP o ZÚJAR para selección de contribuyentes o investigación de hechos imponible no declarados. En consecuencia, no ha habido avances en relación con 2009 y años anteriores. En el ámbito de tributos cedidos, ZÚJAR contribuyentes no resulta operativo para la CAC, al estar bonificado el ISD en un 99,9% y al haber desaparecido el IP.

La selección de los contribuyentes para inspección en materia de tributos cedidos no se ha realizado con una herramienta específica sino analizando los datos de presentaciones existentes en M@GIN y utilizando los antecedentes en la aplicación IGIC, existente en el entorno del HOST, y de los obrantes en las bases de datos de la AEAT a las que se tiene acceso, en lo que se refiere a la exención del artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio.

En otros casos, se han realizado cruces entre la información sobre TPO existente en M@GIN y la de IGIC existente en el HOST, procediendo a explotar los datos a través de las herramientas de la base de datos ACCES.

Para el ISD específicamente, el personal inspector accede a la información del IP recibida de la AEAT o ya existente en las bases de la CAC, además de consultar en la BDC de la AEAT datos económicos relevantes, prestándose particular atención a los supuestos de declaraciones autoliquidadas.

En el ITPAJD, se utiliza la información derivada de las declaraciones del IGIC sobre operaciones con terceros y la obtenida sobre concesiones administrativas, las diligencias recibidas de la AEAT y el cruce (parcial) de la información de los protocolos notariales. También se actúa en los casos específicos que pueda señalar el SCPS o los órganos de gestión sobre cumplimiento de requisitos para disfrutar de exenciones y bonificaciones autonómicas (en particular, las establecidas en el artículo 25 del REF).

Se ha informado que la herramienta ZÚJAR ofrece para la CAC interés particular en lo relativo a la VEXCAN, no tanto para tributos cedidos, en la medida que las actuaciones de inspección en este ámbito se centran en la aplicación debida o indebida de los beneficios del artículo 25 de la Ley del REF, como se ha dicho. Se ha recomendado, no obstante, que se analice su utilización, en todo caso y entre otros aspectos, para completar en vía de gestión los actuales filtros.

Se han desarrollado por la CAC actuaciones en relación con contribuyentes con cuentas en entidades en el extranjero, con intercambio de información y experiencias con la AEAT en el ámbito de gestión, inspección y recaudación (solicitud de aplazamientos). En el ámbito concreto de inspección se han cargado en Plan 27 contribuyentes (cifra del acta del Consejo Territorial de 20 de julio de 2010).

7. En el ejercicio 2010 fueron recibidas en la CAC un total de 6 diligencias de colaboración referidas a tributos cedidos de régimen común, enviadas, en función de lo

establecido en el art. 167 del Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria, por el Servicio de Inspección de la AEAT (cuadro nº 98), 3 menos que en el ejercicio 2009. No consta que la Inspección de la Comunidad remitiera a la de la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de esta índole procedentes de otras CCAA.

La colaboración se ha concretado en las actas incoadas que se reseñan a continuación:

Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2010 POR LA CAC COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2010 Y ANTERIORES.

	NÚMERO	IMPORTE EN MILES DE EUROS	% (*)
PATRIMONIO	0	-	-
SUCESIONES	2	173	100,0
TIP Y AJD	0	-	-
JUEGO	0	-	-
TOTAL	2	173	3,0

(*) Total porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas por la Comunidad en 2010 en cada uno de los componentes.

8. Durante el año 2010 (cuadros nºs 99 a 104), fueron interpuestos 17 recursos sobre actas de inspección (16 en Las Palmas), frente a los 11 entrados en 2009, de los cuales 16 correspondieron a actuaciones relativas al ITPAJD y 1 a IP. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 9 recursos pendientes de tramitación, todos ellos en Las Palmas.

9. En el año 2010, fueron instruidos 132 expedientes sancionadores de inspección por importe de 1.497 miles de euros (cuadros nºs 105 a 110), lo que supuso una disminución respecto al ejercicio anterior del 27,1% en el número y del 72,8% en su importe.

Por el ITPAJD fueron incoados 116 expedientes por valor de 1.365 miles de euros; 2 por el ISD; 3 por el IP y, finalmente, 11, por valor de 22 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras por el IP desarrolladas por los servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 113 por un total de 1.655 miles de euros, de los que 7, por importe de 9 miles de euros, correspondieron a actuaciones inspectoras llevadas a cabo por los servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, modificado por el Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria (RD 1065/2007, de 27 de julio).

El seguimiento de la tramitación de las actas y expedientes sancionadores continuó llevándose de manera convencional a nivel individual, no disponiéndose de vigilancia o alerta automática para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en el art. 150 de la LGT. Tampoco estuvo disponible en 2010 el programa informático para la confección de actas, mencionado en la Resolución de la DGT de 16-6-08.

Procede activar los trabajos en M@GIN para la pronta implantación del módulo de inspección para mejorar en la eficacia y eficiencia de este servicio.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. La Intervención General de la CAC es el Centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública de la Comunidad. A partir de enero del año 2010, se ha sustituido la aplicación Plan Informático Contable de la CAC (PICCAC) por una nueva denominada SEFCAN (Sistema de Información Económico-Financiera de la CAC), basada en el “software” SAP (“Sistemas, Aplicaciones y Productos”, elaborado por la compañía “Systeme, Anwendungen und Produkte, A.G.”). El SEFCAN es un sistema contable que integra una plataforma de interoperabilidad para permitir la interconexión con los demás sistemas de información de la CAC; se ha señalado que se alinea con los requerimientos de la administración electrónica en el ámbito económico-financiero.

No constan incidencias no solventadas en el ejercicio 2010 ni al conciliar la información de las aplicaciones de gestión tributaria y SEFCAN ni al contabilizar los ingresos. Tampoco se han manifestado en 2010 dificultades especiales en la aplicación contable de los ingresos de la empresa pública “GRECASA”, las entidades colaboradoras u otras CCAA incompetentes por puntos de conexión, si bien en este último caso existe en general una cierta dilación en el tiempo en las cantidades pendientes de aplicar recibidas de otras CCAA hasta tanto quedan enlazados los sistemas de gestión y contable.

No obstante lo anterior, la implantación de SEFCAN no ha supuesto la desaparición de PICCAC, en el que se mantiene, al menos, la gestión de las liquidaciones de contraído previo. La gestión de estas liquidaciones debe hacerse integradamente con las aplicaciones de gestión o las contables, por lo que resulta necesario se estudie y defina a corto plazo su traslado a M@GIN o a SEFCAN. El mantenimiento de una aplicación diferenciada supone el empleo de recursos materiales y humanos y la habilitación de flujos de trasvase de información con el coste que ello supone; además debe tenerse en cuenta la obsolescencia que puede producirse en un futuro más o menos próximo.

2. En los cuadros n^{os} 132 a 142 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CAC por tributos cedidos en el ejercicio 2010, coincidentes tanto con los que figuran en la cuenta de gestión de los tributos cedidos (establecida en la Orden del MEH de 4-3-04 y rendida la del ejercicio 2010 con fecha 19-5-2011), como con los de las cuentas de rentas públicas de las Intervenciones Insulares y los servicios centrales de la CAC. La recaudación por el IP no incluye acertadamente las cantidades correspondientes a la compensación del Estado por la supresión de dicho impuesto, que se contabiliza en el capítulo 4.

La recaudación no está minorada por el importe de los costes de los Convenios de recaudación en ejecutiva suscrito con GRECASA y con la AEAT, ni por los honorarios de los Registradores de la Propiedad a cargo de las OOLL. La remuneración por los servicios de las OOLL está regulada en la Orden de 18 de diciembre de 2008, por la que se establece el sistema retributivo de los Registradores de la Propiedad a cargo de las OOLL incluidas en la ATCAN, cuyo artículo 3 dispone que la percepción de sus rendimientos calculada “con relación

al período comprendido entre el día uno y el último de cada mes, se realizará el día 20 del mes siguiente”, mediante el procedimiento de retención en origen con deducción mensual de sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la CAC. El gasto derivado de dichos rendimientos estará excluido de fiscalización previa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 132.f) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, sin perjuicio del sometimiento al resto de las actuaciones que procedan derivadas de la función interventora y de control interno. Posteriormente la retención practicada se imputa en formalización a los presupuestos de ingresos y de gastos.

3. No constan ingresos en 2010 o años anteriores por tributos cedidos pendientes de aplicación a presupuesto a 31-12-10 (cuadro nº 134).

2.4.2. Fiscalización

1. Hasta la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la CAC (Decreto 4/2009, de 27 de enero), la fiscalización previa de derechos e ingresos, en concreto de los correspondientes a tributos cedidos, estaba sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y, en su caso, el control financiero posterior, sin perjuicio de la fiscalización de los acuerdos de devolución de ingresos indebidos, incluidas las transferencias remitidas a otras CCAA por puntos de conexión, tramitadas como devolución de ingresos.

El referido Decreto 4/2009, suprimió, desde su entrada en vigor (5-2-09), la obligatoriedad de fiscalización previa, salvo para los actos de ordenación del pago y pago material correspondiente a las devoluciones de ingresos indebidos, sustituyéndola por el control financiero permanente. La Resolución de la Intervención General de la CAC nº 75, de 25-2-10, asigna la competencia para el ejercicio de dicho control financiero permanente al Interventor Delegado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y a los titulares de las Intervenciones Insulares respecto a los derechos e ingresos afectos a sus respectivas cajas contables con efectos desde el 1-1-10. Los actos de ordenación del pago y pago material por devolución de ingresos indebidos continúan, según se ha indicado, sometidos al ejercicio de la función interventora.

En 2009 se aprobó la norma técnica para el desarrollo del control financiero permanente en el área de ingresos, se elaboró el I Plan Anual de Control Financiero Permanente y se prepararon los programas y hojas de trabajo para el desarrollo de dicho control.

2. Pese a haberse solicitado de la Intervención General, no han sido facilitados los informes de control financiero permanente realizados en 2010 por la Intervención en aplicación del ya citado Decreto 4/2009. A través de las actas de la reunión de la Comisión de Seguimiento de las OOLL se ha tenido conocimiento, por ejemplo, de un informe de la Intervención General relativo a la auditoría efectuada a las OOLL Comarcales Gran Canaria 2 y Tenerife 1.

No obstante lo anterior, la Intervención Insular de Tenerife ha facilitado el informe provisional del área de ingresos del ejercicio 2009 emitido el 30-4-10, informe que concluye que, en general, la gestión se ha realizado de acuerdo con las normas que le son de aplicación y con los principios contables públicos aplicables. Se formulan, no obstante, algunas conclusiones y recomendaciones en relación con las deudas datadas por insolvencias por convenio con la AEAT y en relación con los expedientes de derivación de responsabilidad.

3. A la Audiencia de Cuentas de Canarias corresponde, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas, la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC. No consta que la Audiencia de Cuentas haya realizado auditorías sobre tributos cedidos en 2010 o que afecte a dicho ejercicio.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La información contenida tanto en el presente capítulo como en los cuadros n^{os} 111 a 115 y 132 a 142 procede de los datos facilitados por la Intervención General de la CAC. Con ocasión de la visita de inspección, fueron adaptados los datos previamente comunicados por la CAC como recaudación aplicada, al objeto de adaptarlos a los de la contabilidad definitiva, una vez finalizado el proceso de cierre contable. Persiste una diferencia entre los derechos pendientes de cobro a 31-12-09 y a 1-1-10, debida presumiblemente al intercambio de información entre PICCAC y SEFCAN con motivo de la puesta en funcionamiento de este último.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n^{os} 111 y 112:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.009	2.010	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	104.938	147.385	40,4
Rectificaciones	184	1.302	607,6
Derechos pendientes de cobro liquidados	105.122	148.687	41,4
Derechos contraídos	488.044	451.676	-7,5
Derechos anulados	32.806	15.462	-52,9
Derechos líquidos	560.360	584.901	4,4
Derechos cancelados	412.021	398.417	-3,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	148.339	186.484	25,7

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31-12-10 (cuadro nº 112) ascendió a 186.484 miles de euros, de los cuales el 45,3% correspondieron a Las Palmas, el 53,4% a Santa Cruz de Tenerife y el 1,3% restante a Servicios Centrales, debido en este último caso a un error material. Por confusión entre el código de oficina y código de la isla, distintos en M@GIN y en SEFCAN, 2.437 miles de euros de derechos pendientes de Servicios Territoriales figuran como pendientes de Servicios Centrales. El error, advertido durante la visita de inspección, será posiblemente corregido en 2011. Respecto del total de derechos contraídos en 2010, los derechos pendientes de cobro a 31-1-10 supusieron una proporción del 41,3% en el ámbito global de la Comunidad (30,4% en el año anterior).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2010 (cuadros nºs 111 y 112) mostró un incremento global con relación a final de 2009 de 38.145 miles de euros (25,7% de aumento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones en los porcentajes del 8,4% en Las Palmas y 43,4% en Santa Cruz de Tenerife.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos (cuadro nº 115), que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 67,6% para el total de la Comunidad (70,7% en Las Palmas y 64,6% en Santa Cruz de Tenerife). Estos tres porcentajes son inferiores a los de 2009, poniendo de manifiesto una menor recaudación en ambas provincias.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencia en los procesos de gestión y recaudación (cuadro nº 115), representó un 2,6% para el total de la Comunidad (2,2% en Las Palmas y 3% en Tenerife). Estos tres porcentajes son inferiores a los de 2009, poniendo de manifiesto unas menores anulaciones de derechos en ambas provincias.

Las bajas por prescripción alcanzaron el 0,02% del total de cancelaciones (cuadro nº 112), mismo porcentaje que en 2009.

3. Del importe de los derechos pendientes de cobro a fin de año (186.484 miles de euros), 20.251 miles de euros se encontraban en situación de aplazamiento o fraccionamiento, equivalentes al 10,9% del total de derechos pendientes, 5,6% en voluntaria y el 5,3% en ejecutiva (cuadro nº 114), 14.089 miles de euros en Las Palmas y 6.162 miles de euros en Santa Cruz de Tenerife.

El PCT de 2010 incluyó actuaciones de gestión recaudatoria encaminadas al cobro efectivo de las deudas tributarias pendientes de pago, a través de la adopción de medidas cautelares generalizadas para asegurar el cobro, la intensificación de la derivación de responsabilidades, la mejora en el seguimiento de los fallidos y el control de aplazamientos y fraccionamientos para adecuarlos a las situaciones de iliquidez transitoria.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. Las unidades de recaudación en período voluntario están constituidas por las cajas de las oficinas de la ATC (servicio prestado por la empresa pública GRECASA) y de las OOLL, así como en las entidades financieras colaboradoras. Por sendas Órdenes de la CEH de la CAC de 26-11-09 se autorizó la creación de una Caja en las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife para la recaudación, en período voluntario, de la deuda tributaria devengada por la constitución de sociedades sujeta al ITPAJD en el marco de la ventanilla única empresarial.

GRECASA ha de ingresar diaria y directamente las cantidades recibidas en las cuentas de la Comunidad (Orden de 7-3-06). Las OOLL operan con una cuenta restringida para la recaudación de tributos cedidos, abierta por las mismas en una entidad bancaria; el respectivo servicio de Recaudación elabora quincenalmente un mandamiento de ingreso por cada una de ellas. Las cantidades recaudadas a través de la Caja autorizada en las Cámaras de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife han de transferirse semanalmente, previo arqueo, a las cuentas a nombre de la Tesorería de la CAC, debiendo aquéllas rendir al servicio de Recaudación de la correspondiente provincia información de los ingresos realizados semanalmente.

En entidades colaboradoras y conforme a lo establecido en la Orden de 24 de mayo de 1999, se pueden ingresar los modelos 610 (ITPAJD. Recibos negociados por entrada de crédito) y 630 (ITPAJD. Exceso de letras de cambio).

Como novedad, en 2010 se ha promulgado la Orden de 27 de mayo (BOC de 9 de junio), por la que se establece el procedimiento de ingreso a través de entidades colaboradoras de las deudas tributarias gestionadas a través de la aplicación M@GIN, aplicable a los modelos 600 y 620 de autoliquidación y al 700 y 705 de liquidaciones practicadas por la Administración. A este nuevo sistema se irán incorporando en el futuro nuevos modelos, estando adheridas actualmente 8 entidades.

Además, es posible realizar el pago telemático solo del modelo 600 en tres entidades.

No se ha informado que existieran dificultades significativas en 2010 en la formalización o aplicación de ingresos por tributos cedidos en período voluntario en las cajas de GRECASA, en las cuentas restringidas de las OOLL o en las entidades colaboradoras.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro al final de 2010 (186.484 miles de euros; cuadro nº 112) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (89.614 miles de euros; cuadro nº 128). Se situó en 2010 en 96.870 miles de euros, superando en un 3,1% a la cifra registrada en el ejercicio anterior (93.987 miles de euros).

Los cargos a GRECASA para cobro en ejecutiva se realizaron en 2010, por lo general, al menos con frecuencia mensual. Las cédulas de notificación se generan informáticamente en las aplicaciones de gestión, generando un aviso, que se transmite telemáticamente a GRECASA. Los procesos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mediante

correo certificado, con dos intentos de entrega, por el servicio de Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Durante la visita de inspección se ha solicitado un informe de las notificaciones de tributos cedidos realizadas en 2010 por GRECASA (48.916, lo que supuso una reducción de aproximadamente el 13% respecto a 2009), resultando los siguientes tiempos medios de notificación: 9 días en el primer intento, 37 en el segundo, 11 por agente notificador y 69 en el caso de notificación a través de Boletín Oficial, tiempos algo inferiores a los de 2009.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 116) se resume para 2010 en un total de 71 expedientes resueltos, un 26,8% menos que en el ejercicio anterior, por un importe total de 112 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 30 por valor de 358 miles de euros (14 por 277 miles de euros a final de 2009).

Con el fin de obtener una aproximación al tiempo del proceso de reembolso, se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2010 en cada una de las dos OOGG visitadas, ascendiendo el período medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución y una vez descontados los plazos concedidos a los interesados para la subsanación de deficiencias, a 38 días en Las Palmas y a 28 días en Santa Cruz de Tenerife (39 y 32 días, respectivamente, en 2009).

Nótese que la Orden de 5-11-08 modificó la de 9-5-05, estableciendo que no se exigirán garantías cuando el importe de las deudas sea en conjunto igual o inferior a 9.000 euros, ya se encuentren en período voluntario o ejecutivo.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Los datos estadísticos sobre recaudación ejecutiva previamente facilitados por la CAC fueron ajustados, en cuanto a los saldos saliente a 31-12-09 y entrante a 1-1-10, para el pendiente de cobro y los recursos en Las Palmas.

Cabe significar respecto de los datos recaudatorios en ejecutiva que:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.
- Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Durante 2010 (cuadro nº 117) fueron dictadas en el ámbito de la CAC 22.286 providencias de apremio por un importe total de 63.739 miles de euros, lo que supuso, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 162,2% en su número y del 96,5% en el importe. Del total, procedieron de liquidaciones originadas en las OOGG, 4.356 providencias, por importe de 22.692 miles de euros, que constituyeron el 19,5% de las emitidas y el 35,6% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL. El fuerte incremento experimentado en 2010 obedece a la implantación de M@GIN.

Por conceptos tributarios, 19.209 providencias, por un importe de 49.547 miles de euros (el 77,7% del cargo anual), correspondieron al ITPAJD, mientras que 2.882 afectaron al ISD, con un valor de 13.450 miles de euros (constituyeron el 21,1% del total importe). En tasa sobre el juego, 187 por un importe de 159 miles de euros, que constituyeron sólo el 0,2% del importe total.

Las providencias anuladas durante el ejercicio (principalmente por anulación o falta de notificación de liquidaciones) ascendieron a 985 por 5.771 miles de euros (véase cuadro nº 121), con un aumento del 121,3% en el número y un descenso del 23,1% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2009. Del total, 363 providencias, por 2.399 miles de euros, correspondieron a expedientes tramitados por las OOGG, representando el 36,9% del total de anulaciones y el 41,6% del importe; pertenecieron las restantes a providencias procedentes de las OOLL (622 providencias por 3.372 miles de euros).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas fue del 4,4% en número y del 9,1% en importe (5,2% y 23,2%, respectivamente, en 2009), representando el 10,6% de la cuantía de las expedidas por las OOGG y el 8,2% en el caso de las OOLL. Pese a haber descendido en términos relativos respecto a 2009, la anulación de providencias de apremio fue elevada, aspecto al que ha de prestarse particular atención con carácter permanente.

3. Durante el ejercicio 2010 tuvieron entrada 886 recursos contra actos de gestión recaudatoria, de los que casi su totalidad (839) correspondieron a los interpuestos contra las providencias de apremio expedidas, 402 más que en el ejercicio precedente. De los recursos contra las providencias fueron tramitados 608, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 356, cifra un 184,8% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue inferior al de 2009, situándose en el 63,3% (85,4% en 2009) y el de demora es de 7 meses (2,1 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Canarias	457	130	-71,6	476	886	86,1	801	643	-19,7	132	373	182,6

Del total de recursos, fueron estimados, total o parcialmente, 226, un 35,1% del total de los tramitados (30,5% en 2009). La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,0% (5,1% en 2009) (cuadro 124).

4. El servicio de gestión de cobro en vía ejecutiva de los débitos de deudores con domicilio fiscal dentro del territorio de la CAC se realiza por GRECASA, en virtud de Convenio de encomienda de gestión con dicha empresa pública, dependiente de la DGT y que tiene reconocida la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la CAC y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. El seguimiento de la gestión de cobro en ejecutiva realizada por GRECASA se realiza por los servicios de Recaudación de la DGT con base en la documentación mensual que remite aquélla, disponiéndose asimismo de acceso a la aplicación informática de la citada empresa.

Para el cobro en vía ejecutiva fuera del ámbito territorial de la CAC, se firmó Convenio con la AEAT, siendo el vigente de 25-9-06.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos y se detalla en los cuadros nºs 125 a 130:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	55.158	58.327	23.871	89.614	21,0	162,5	45,0
Servicios propios	54.345	57.452	23.807	87.990	21,3	161,9	44,4
Convenio con la AEAT	813	875	64	1.624	3,8	199,8	304,5
Número de providencias	15.356	21.192	10.121	26.427	27,7	172,1	31,3
Servicios propios	15.252	21.051	10.054	26.249	27,7	172,1	31,3
Convenio con la AEAT	104	141	67	178	27,3	171,2	31,9

Del conjunto de datos, cabe destacar los rasgos siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio 2010 fue de 26.427 providencias por importe de 89.614 miles de euros, aumentando en un 72,1% el pendiente inicial en número y un 62,5% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 31,3 meses en número (31,6 en 2009) y de 45,0 meses en importe (41,7 en 2009).

- El cargo del año fue de 22.295 providencias, por importe de 64.283 miles de euros, con un aumento del 160,9% en número y del 96,9% en importe con respecto al ejercicio anterior. De dicho total, el cargo a GRECASA fue predominante: 22.154 providencias, por importe de 63.408 miles de euros, en tanto que el cargo a la AEAT fue de 141 providencias por importe de 875 miles de euros. El cargo más voluminoso en número correspondió a Las Palmas, con 13.212 deudas por importe de 36.455 miles de euros.

- Las bajas de liquidaciones fueron 1.103 (673 en 2009) por importe de 5.956 miles de euros (7.780 miles de euros en 2009), con una significación del 2,9% en número pero de un más relevante 5,0% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Debe vigilarse la trayectoria de las bajas de liquidación, asociadas (de modo similar a la anulación de providencias citadas en el punto 2 anterior) con la calidad de la gestión y la conflictividad y, por tanto, con la fluidez del proceso recaudatorio.

- Las datas totales del ejercicio afectaron a 10.121 providencias (5.780 en 2009), por un importe de 23.871 miles de euros (15.659 miles de euros en 2009). Estas datas significaron el 27,7% en número y el 21,0% en importe del cargo neto gestionable, cifras similares a las del año anterior. Las datas del cargo gestionado por GRECASA fueron 10.054 providencias por 23.807 miles de euros. Las del cargo gestionado por la AEAT fueron 67 por 64 miles de euros, cifras estas últimas realmente bajas (ya lo fueron en 2009; 112 datas por 258 miles de euros).

- Las datas por ingresos correspondieron a 9.299 certificaciones (4.793 en 2009), con un importe de 19.976 miles de euros (11.223 miles de euros en 2009). Por tanto, supusieron respecto del cargo neto el 25,4% en número de certificaciones y el 17,6% si se considera el importe, datos más favorables que los de 2009. Las correspondientes al cargo gestionado por

la AEAT alcanzaron el 2,0% en importe, mientras que las correspondientes a GRECASA se situaron en el 17,8%.

- Los mayores ingresos de GRECASA proceden de la gestión ordinaria en ejecutiva y del incremento de la gestión de embargos que ha producido un aumento del importe embargado. Además del mayor embargo de devoluciones, a que se hace referencia más adelante, también han aumentado, entre otros, el embargo de cuentas bancarias (27%), valores y depósitos en fondos de inversión colectivos (27%), otros derechos de crédito (4%). El embargo de sueldos y salarios, por el contrario, decrece el 5%. Los anteriores porcentajes corresponden a toda la actividad de GRECASA, no solo a la ejecutiva de tributos cedidos, pero es indicativa de lo que está ocurriendo específicamente en esta última. En materia de derivación de responsabilidad también ha habido un impulso en 2010 que se ha concretado en un mayor número de expedientes terminados y de responsables declarados, y del importe de la deuda derivada (un 15% más que en 2009).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe resaltarse, por un lado, la importancia relativa de las datas por fallidos (603 deudas por 2.618 miles de euros en 2010, frente a 919 por 4.090 miles de euros en 2009) que, en el caso de impuestos ligados al patrimonio, cabría reducir con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables y, por otro, la reducción de las datas por prescripción (11 deudas por importe de 46 miles de euros, inferiores a las de 2009 en que fueron 21 por importe de 78 miles de euros). Los datos anteriores corresponden casi en su totalidad a la ejecutiva gestionada por GRECASA (en la gestión de la AEAT los fallidos fueron 7 por 27 millones de euros).

- Las datas por ingreso de la recaudación ejecutiva de la AEAT (datos facilitados por la CAC) son muy reducidas, en particular las de Las Palmas, y muy inferiores a las de 2009.

6. No se han puesto de manifiesto, por parte de la CAC, disfunciones relevantes en el funcionamiento del Convenio de 25 de septiembre de 2006 con la AEAT, considerándose satisfactorio el funcionamiento del mismo en términos generales.

En lo que se refiere al embargo de devoluciones de IRPF se iniciaron en 2008 y actualmente se emiten de forma automática por GRECASA. En 2010 se han realizado en relación con embargos de estas devoluciones y de otros derechos de crédito 357.181 diligencias, un 29% más que en el año anterior; el importe embargado ha alcanzado los 4,7 millones de euros, con un incremento del 4% sobre el año anterior.

Por otro lado, los datos del modelo 997, para embargos de pagos presupuestarios de la CAC, puesto ya en marcha, denotan unos importes embargados muy bajos.

7. La CAC no realizó en 2010 gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la conferida instrumentalmente a la empresa pública GRECASA y de la convenida con la AEAT.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el ejercicio 2010 se han celebrado 3 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Canarias (CTDGT) en Las Palmas los días 19 de abril, 20 de julio y 17 de diciembre. Los principales temas abordados en las mismas han sido los siguientes:

- Aprobación de normas de organización y funcionamiento del propio CTDGT.
- Seguimiento de los objetivos 2009 y 2010 de la AEAT.
- IRPF: Campañas del IRPF 2009 y 2010; control de deducciones autonómicas.
- Seguimiento del convenio de colaboración entre AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Seguimiento de las actuaciones coordinadas en el marco del PCT.
- Avances en el Censo Único de Contribuyentes (CUC).
- Control de accesos a BBDD de la AEAT: datos 2009 y 2010.
- Suministro de información entre ambas Administraciones.
- Temas específicos de Canarias en relación con la Ventanilla Única Aduanera (VEXCAN) y el IGIC.

En líneas generales, a través de la participación en el CTDGT, se han establecido los cauces para llevar a cabo la coordinación entre las administraciones estatal y autonómica en relación con la aplicación de los tributos cedidos. En las actas se evidencia una buena sintonía de ambas administraciones y un espíritu constructivo en la solución de las incidencias que la gestión lleva consigo. Puede concluirse del examen de los asuntos tratados en el ámbito del CTDGT que se trata de un órgano útil y eficaz.

2. La CAC ha facilitado en 2010 a la AEAT la información relativa a dos deducciones autonómicas establecidas por la misma (familias numerosas y discapacitados), necesaria para su adecuado control en vía de gestión, superándose las dificultades que habían impedido hasta ahora la remisión, lo que ha de permitir a la AEAT el diseño de cruces o filtros con las declaraciones de renta, con el fin de seleccionar, en vía de gestión, contribuyentes que indebidamente hubiesen aplicado dichas deducciones. El control de dichas deducciones alcanza también a la fase de confección de borradores.

3. Al margen del intercambio de información con finalidades no tributarias (véase apartado 3.7.) y el de finalidades tributarias (véase apartado 3.4.) no ha habido en 2010 peticiones concretas de información por parte de la CAC a la AEAT.

La AEAT solicitó de la CAC información sobre ubicación física de máquinas de juego en salas, información que fue entregada actualizada a 7-7-10. Asimismo, información sobre expropiaciones y sobre indemnizaciones por moratoria turística a aportar por la Consejería de Obras Públicas a final de 2010, facilitada ya en 2011.

Se han habilitado accesos a las bases de datos de la CAC a usuarios de la AEAT en aplicaciones de tributos cedidos, teniendo acceso actualmente 12 empleados de la Agencia estatal.

4. El suministro de información entre el Estado y la CAC se realiza con regularidad, con ligeros retrasos por lo general sobre los plazos establecidos.

El acuerdo de 29 de marzo de 2000 de la Comisión Mixta estableció las condiciones, requisitos y procedimientos para el intercambio masivo de información entre las Comunidades y la AEAT. El resumen de aspectos relacionados con esta materia que fueron objeto de particular atención durante la Vista de Inspección es el siguiente:

En el marco de dichos acuerdos se ha continuado recibiendo los suministros de información que realiza el Departamento de Informática Tributaria (DIT) a la CAC y la recepción por aquél de la información que se suministra por la misma, cumpliéndose mutuamente los plazos establecidos al efecto sin que se hayan expuesto problemas relevantes en dicho suministro mutuo de información.

Se está incorporando la referencia catastral en las declaraciones presentadas por los conceptos ISD e ITPAJD. En el caso del modelo 601 se ha establecido una rutina de validación para determinar la coherencia de la misma. No obstante, no se verifica la validez de la misma o su existencia contra las propias bases de datos del Catastro. El problema es que dicha rutina no se extiende al resto de modelos y que existen supuestos (particularmente obra nueva) donde debe introducirse un número ficticio.

Según datos facilitados por el DIT a fecha junio de 2011, en el ejercicio 2009 los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 18.052 recibiendo por el DIT 12.085 (67% de los registrados de entrada) de los que se validaron por el mismo 9.649. Los expedientes no aceptados, 2,436, lo han sido por contener registros con NIF de sujeto pasivo igual al NIF del causante y, en mayor medida, identificación errónea del sujeto pasivo, ejercicio de devengo y envío de importes cero sin signo (error corregido ya en 2011), masa hereditaria o base imponible y código de delegación.

No ha sido facilitada información por parte de la CAC relativa a posibles duplicidades registrales derivadas de incompetencias u otros motivos. Por otra parte se afirma por la Comunidad que si bien se graban todos los expedientes (incluidos los presentados y no sujetos y aquellos que se encuentran por debajo de cualquier umbral liquidatorio), se producen demoras en dicho proceso que condicionan el envío de registros.

5. Respecto al suministro de información entre la Dirección General del Catastro del MEH y la CAC, procede mencionar los aspectos siguientes:

a) Información catastral

La Gerencia Regional de la Delegación de Economía y Hacienda en Canarias puso a disposición de la Comunidad, previa solicitud de la DGT, la información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2010 en fichero denominado "FINCA-DGC" en las siguientes fechas: 18-1-10 la referida a la provincia de Las Palmas a través de la

Oficina Virtual del Catastro (OVC), actualmente denominada "Sede Electrónica del Catastro" (SEC); y 18-2-10 la referida a la provincia de Tenerife, mediante CD.

De igual modo, en la segunda quincena del mes de abril de 2010 se remitieron en soporte papel, también previa solicitud, datos catastrales y tributarios (valor catastral, base liquidable y cuota tributaria) correspondientes al ejercicio 2009 de bienes urbanos, rústicos e inmuebles de características especiales. La información comprendió el conjunto de municipios del ámbito de las provincias de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife y fue facilitada por la Gerencia Regional y la Gerencia Territorial de Santa Cruz de Tenerife, respectivamente.

b) Acceso a las BBDD del Catastro

Los accesos a las BBDD catastrales se efectúan a través de la SEC, tanto para realizar consultas y generar certificaciones relativas a los contenidos previamente solicitados y autorizados en el caso de datos de carácter protegido, como con acceso libre para los datos no protegidos.

Otros servicios electrónicos prestados a los usuarios registrados a través de la SEC fueron la posibilidad de listar las certificaciones realizadas por un usuario, obtener certificación múltiple y solicitar listado de los inmuebles asociados a un código de identificación fiscal. A través de WMS (Servidores de Mapas), se puede obtener y descargar cartografía catastral.

En materia de seguridad lógica, se aplican las medidas sobre seguridad y acceso a las BBDD enmarcadas en la Resolución de la Dirección General del Catastro de 24-11-08, disponiéndose de mecanismos para conocer los accesos telemáticos a la SEC. Con carácter general, se comunican las bajas conforme a lo dispuesto en la citada Resolución.

c) En cuanto a puntos de información catastral, existen dos PIC en la sede de la CAC, uno en Las Palmas y otro en Santa Cruz de Tenerife. Su utilización fue reducida en 2010, alrededor de un centenar de consultas en cada uno de ellos.

d) Continuaba en tramitación, en los momentos de la Visita de Inspección, un posible Convenio de Colaboración entre el MEH y la CAC para el intercambio de estudios de mercado inmobiliario e información de carácter territorial y económico, sin que, no obstante, hubieran existido en 2010 contactos o solicitudes de la CAC al respecto.

6. La colaboración en materia inspectora entre la CAC y la AEAT desarrollada en 2010 en relación con puntos esenciales de la Resolución de 12-1-10 (BOE 19-01-10), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2010 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio, puede resumirse así:

a) En cuanto al control del IP la CAC no ha utilizado el cruce IP puesto a su disposición por parte de la AEAT como ya se ha expuesto anteriormente. Desde el punto de vista inspector y también de gestión, la eficacia del mismo en cuanto a la detección de bienes y derechos e identificación de contribuyentes no declarantes se considera escasa.

- b) No se han realizado actuaciones coordinadas en relación con operaciones inmobiliarias significativas; no obstante, la CAC ha facilitado información y colaboración en materia de valoración de inmuebles a la inspección del Estado.
- c) No se ha avanzado en 2010 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto "Operaciones Societarias" del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.
- d) No se han realizado inspecciones coordinadas para el control y comprobación del régimen fiscal de las cooperativas.
- e) Se han coordinado actuaciones de comprobación de valor en algunas operaciones inmobiliarias a efectos de la comprobación de posibles ganancias patrimoniales en transmisiones efectuadas al amparo de lo establecido en el artículo 25 del REF.
- f) No se han planteado actuaciones en materia de control de domicilios de acuerdo con el artículo 152 del RD 1065/2007.
- g) Se ha establecido colaboración y coordinación en materia de regularización de tramas de fraude en lo que respecta a receptores de facturas falsas, con el fin de regularizar los gastos deducibles a efectos del IS y de minorar el IGIC soportado. En la sesión del CTDGT de 19-4-2010 se repasan las actuaciones llevadas a cabo con 2 empresas y se acuerda actuar de forma estrechamente coordinada, ya que el impuesto sobre sociedades se gestiona por la AEAT, y el IGIC, en cambio, se gestiona por la CAC.

Por otro lado, ha habido intercambio de información en relación con titulares de cuentas en entidades en el extranjero (ver apartado 2.3.6)

Finalmente, como se ha indicado en el apartado 2.3.7 y figura en el cuadro nº 99, la Comunidad recibió 6 diligencias de colaboración (9 en 2009), no constando que la Comunidad enviara diligencias en 2010.

- h) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

Con fecha 22-1-08, se suscribió un Protocolo de cesión de información a las Delegaciones de la AEAT por parte de la CAC en materia de valoraciones, en base al cual se han producido en 2010 alrededor de 700 valoraciones. Estas valoraciones, además de suponer un ahorro económico para los servicios de la AEAT respecto a si se encomendaran a una empresa externa, son de interés para las actuaciones en vías de gestión, inspección y recaudación de la AEAT. En dichas valoraciones generalmente se ofrece la diferencia entre el valor declarado y el valor comprobado y la valoración a dar a efectos de recaudación ejecutiva.

7. En aplicación del Convenio de colaboración suscrito el 6-6-02 entre la AEAT y la CAC en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, el número total de certificados emitidos por esta vía, que evitan desplazamientos por cesión de información al

amparo de aquél, ascendió a 690.928 en 2010 (663.442 identificados y 27.486 no identificados referidos a extranjeros, errores, etc.), representando un significativo incremento respecto al ejercicio anterior del 15'03%.

Los representantes de ambas Administraciones valoran muy favorablemente el grado de implantación del sistema. La generalidad de organismos autonómicos están dados de alta y solicitan los certificados por vía telemática, incluyendo en sus convocatorias la solicitud directa por la Comunidad a la AEAT de certificados por dicha vía.

8. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

9. Se han constituido en el seno del Consejo Territorial, aunque no formalmente, grupos de trabajo de coordinación de control tributario y seguimiento de la campaña IRPF, sobre los que ya se han dado cuenta en los apartados 2.3, 3.6 y 2.1.8 del presente informe.

También se ha hecho referencia ya a la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

10. Dada la singularidad fiscal canaria, no existe Comisión Técnica de Relación para evitar la doble tributación por los conceptos IVA e ITPAJD.

11. Los responsables de la DGT expresaron la extremada utilidad, e incluso necesidad, de disponer a la mayor brevedad de un censo suficientemente depurado para uso indistinto por una y otra Administración Tributaria. Respecto a la efectiva implantación del denominado CUC, cabe señalar lo siguiente:

- Se han realizado pruebas satisfactorias destinadas a la carga del DVD con el paquete inicial de contribuyentes. Se está a la espera de planificar la carga de los más de 40 millones de registros iniciales.
- Se han realizado la mayor parte de las adaptaciones necesarias en las aplicaciones informáticas para realizar la explotación del CUC, de manera que el contribuyente sea dado de alta en las bases de datos operativas cuando, no figurando en ellas, conste en el CUC.
- Se están realizando pruebas de descarga de contribuyentes adicionales a los de la carga inicial encontrando dificultades para recuperar los datos.

La DGT se ha puesto en contacto con el DIT de la AEAT en varias ocasiones en los últimos meses para solucionar incidencias no resueltas, poniendo de manifiesto el pasado 9 de marzo, mediante correo electrónico, que la CAC estaba encontrando muchos problemas para realizar las pruebas de descarga de las actualizaciones de contribuyentes, verificadas después de la descarga inicial de los datos entregada en formato DVD. La DGT ha marcado al Servicio de Informática de la misma como prioridad la puesta en producción del CUC.

En relación específicamente con las comunicaciones entre CAC y AEAT se añade lo siguiente:

- a) Comunicación de datos desde CAC a la AEAT (altas de contribuyentes): por el sistema de aplicación web bajo navegador no se ha hecho envío alguno; a través de la vía web service, actualmente está en pruebas el desarrollo que se ha efectuado.
- b) Comunicación de datos desde la AEAT a la CAC: la aplicación web, se ha probado el día 4 de julio y devuelve el mensaje de que no se tiene acceso al punto de control. Por tanto, no se puede acceder; en cuanto al web service CORECA, la integración del servicio con el sistema actual está en producción, pero pendiente de activar (se espera que esté activado en breve); mediante la bandeja de entrada, ya está en producción y está pendiente de planificar la descarga de los movimientos, ya que debido a la gran cantidad de datos que se han acumulado, está resultando más complicado planificar el momento de iniciar las actualizaciones.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

El esquema de la normativa especial aplicable en la CAC en el ejercicio 2010 en materia de tributos cedidos está constituido por diversas Leyes autonómicas cuyo Texto Refundido de los preceptos vigentes se aprobó mediante el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, para los supuestos y en el marco de las condiciones establecidas para poder disfrutar de los beneficios tributarios de que se trate:

a) IRPF:

- Donaciones con finalidad ecológica.
- Donaciones para la rehabilitación o conservación del Patrimonio Histórico de Canarias.
- Cantidades destinadas a restauración, rehabilitación o reparación de bienes inmuebles declarados de interés cultural.
- Deducción por gastos de estudios universitarios o ciclo formativo de tercer grado de formación profesional fuera del lugar de residencia.
- Deducciones por traslado de residencia a otra isla para actividades laborales o económicas.
- Donaciones en metálico a descendientes o adoptados para adquisición o rehabilitación de primera vivienda habitual.
- Deducción por nacimiento o adopción de hijos.
- Deducción por contribuyentes con discapacidad mayores de 65 años.
- Deducción por gastos de guardería.
- Deducción por familia numerosa.
- Deducción autonómica por inversión en vivienda habitual.
- Deducción por alquiler de vivienda habitual.
- Deducción por variación del euribor en préstamos hipotecarios destinados a adquisición o rehabilitación de vivienda habitual.

- Deducción por contribuyentes desempleados (art. 16.bis del Decreto legislativo 1/2009, añadido por la Disposición final 1ª de la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2010, con efectos desde 1-1-09).
 - Deducción por gastos de estudios (art. 7 del Decreto legislativo 1/2009, modificado por la Disposición final 3ª de la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2010).
- b) IP:
- Reducción en concepto de mínimo exento, de carácter general y para discapacitados.
- c) ISD:
- *Reducciones de la base imponible por modificación autonómica de reducciones estatales:*
 - Equiparación de parejas de hecho y personas en acogimiento.
 - Reducción en adquisiciones “mortis-causa” por personas con minusvalía.
 - Reducción por parentesco en adquisiciones “mortis-causa” Grupos I, II y III, incluidas las de los beneficiarios de los seguros de vida.
 - *Reducciones y bonificaciones propias de la normativa autonómica:*
 - Donaciones en metálico a descendientes menores de 35 años para adquisición o rehabilitación de vivienda habitual.
 - Mejora de la reducción en la base imponible en adquisiciones “mortis-causa” de empresas individuales, negocios o participaciones.
 - Mejora de la reducción de la base imponible en las adquisiciones “mortis-causa” de vivienda habitual.
 - *Bonificaciones de la cuota:*
 - Por seguros de vida.
 - Por transmisión de la vivienda habitual (transmisiones “inter-vivos”).
 - Por parentesco para adquisiciones de sujetos pasivos de los Grupos I y II.
 - *TPC:*
 - Regulación, en paralelo con el ITPAJD, de la reserva del derecho a promover TPC contra la liquidación sobre la base de valores comprobados administrativamente.
- d) ITPAJD:
- *TPO:*

- Tipo del 6,5% para la transmisión de bienes inmuebles.
- Tipo del 6,5% para concesiones administrativas.
- Tipo de gravamen reducido para adquisición de vivienda habitual por familias numerosas, minusválidos y jóvenes.
- Tipo de gravamen reducido para adquisición de VPO que tenga consideración de vivienda habitual.
- *AJD:*
 - Tipo de gravamen general del 0,75% aplicable en la cuota gradual de los documentos notariales.
 - Tipo especial para adquisiciones de vivienda habitual por familias numerosas, minusválidos, jóvenes y VPO.
 - Tipo reducido adicional para determinados documentos referidos a sociedades de garantía recíproca.
- e) Tasa Fiscal sobre el Juego:
 - Cuotas fijadas aplicables en la CAC.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

La Ley 11/2010, de Presupuestos Generales de la CAC para 2011 modifica en el artículo 66 y en la Disposición final 1ª cuantías fijas y tarifas de la tasa estatal sobre juegos de suerte, envite o azar y de la tasa administrativa inherente al juego.

La misma Ley en la Disposición adicional 42ª añade una letra c) al artículo 31 del Decreto legislativo 1/2009, de 21 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la CAC en materia de tributos cedidos, grabando al 1% la constitución de la opción de compra sobre bienes inmuebles.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

En los informes aprobados por el Consejo Superior de Dirección para la Gestión Tributaria, no se formularon observaciones ni consideraciones en relación con el proyecto de Ley que terminó siendo aprobado como Ley autonómica 11/2010 de Presupuestos Generales para 2011.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la DGT, el impacto recaudatorio global en 2010 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de €)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	---	---
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	30.623	5.629
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	---	204.896
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	---	---
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	---	40.063

Por otra parte, la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de 2010 contiene la siguiente información:

Liquidación de tributos cedidos. Tercera parte.

Beneficios fiscales ejercicio 2010.

Beneficios fiscales	Total año 2010 (€)
I: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Reducciones en la base imponible:	
1. Adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio.	446.771.939,88
2. Adquisición de bienes y derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e ínter vivos	29.417.933,73
3. Percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguros	12.270.195,62
Deducciones y bonificaciones:	
1. Adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio	138.238.466,25
2. Adquisición de bienes y derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e ínter vivos	64.860.311,82
3. Percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguros	1.796.859,25

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CAC en 2010 por los tributos cedidos por el Estado a las CCAA de régimen común y gestionados por la de Canarias, ascendieron a 390.061 miles de euros, con un decremento del 1,9% respecto del ejercicio anterior (cuadros nº 132 a 142). No constan cantidades pendientes de aplicar a presupuesto a la finalización del ejercicio (cuadro nº 134).

2. Los cuadros nº 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente:

- a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CAC, los ingresos aplicados por el IP, 1.531 miles de euros, se incrementaron un 163,5% respecto al año anterior; y el ISD, con 47.427 miles de euros, registró un incremento del 7,1%.
- b) En el Capítulo II, a TP se aplicaron 174.739 miles de euros, lo que supuso un incremento del 16,9% respecto de 2009; AJD, con 79.898 miles de euros, decreció el 27,4%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registró una variación negativa del 7,1% en relación con el ejercicio anterior, con 86.466 miles de euros aplicados. La variación negativa se produce especialmente en casinos (36,3% menos); en menor medida en máquinas (6,9% menos) y en bingo (4,2% menos).
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados (1.240 miles de euros) se asignan en su totalidad a los SSCC de la Comunidad, correspondiendo en su amplia mayoría al subconcepto AJD.

En los cuadros nº 135 a 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nº 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto territorialmente como por conceptos, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro nº 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos supusieron, respecto del total global, un 40,2%, superando el 35,1% del año anterior; y respecto del total de ingresos por ISD, TP y AJD, un 22,3%, 60,3% y 51,0%, respectivamente.

3. La variación en la recaudación por el ISD, cuyas tasas interanuales suelen presentar una evolución de cierta erradicidad, estuvo incidida en 2010 por las reducciones y bonificaciones autonómicas, que se han cuantificado en el apartado 4.2.1 de este informe. Debe tenerse en cuenta también que la CAC está todavía practicando liquidaciones de 2007, año en que la autoliquidación no era obligatoria y en el que todavía no había entrado en vigor la bonificación del 99´9% en los grupos I y II.

El IP se suprimió por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, a partir del período impositivo de 2008, por lo que la recaudación de 2009 y 2010 por dicho tributo se circunscribe a los importes correspondientes a liquidaciones extemporáneas o complementarias. Por ello, dado que las cifras son bajas, el porcentaje de incremento en el IP es poco representativo.

Los responsables de la DGT de la CAC atribuyeron la reducción recaudatoria del concepto ITPAJD en 2010 a la retracción de la actividad en el mercado inmobiliario, en particular la construcción y promoción de viviendas. Se observa una recuperación de TP, lo que puede ser indicio de una ligera recuperación de la compraventa de la vivienda, junto a una reducción significativa de AJD, indicio quizá de que la financiación de la construcción y la promoción inmobiliaria todavía no se ha recuperado (minoración de préstamos hipotecarios, obra nueva y división horizontal).

En la disminución de la recaudación de los tributos sobre el juego incide la situación de crisis con menor liquidez en manos del público. El juego del bingo es el menos afectado, por su arraigo en las Islas.

En el seno de la Consejería, con participación de la DGT y de la Intervención General, se ha formado un grupo de trabajo para el estudio y publicación periódicos de la evolución de la recaudación, que espera culminar sus trabajos en el presente año. La iniciativa es positiva y debe contribuir a un conocimiento y difusión de este tipo de información de la que todavía hoy se adolece. La implantación del Data Warehouse en la DGT y el empleo de herramientas similares en el sistema SEFCAN de la Intervención General deben permitir consolidar la iniciativa, independientemente del trabajo del personal de las Unidades implicadas.

En el último quinquenio (2006 a 2010), el porcentaje acumulado de variación de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC fue del -49,3%. Su evolución interanual se refleja en el siguiente cuadro:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.006	2.007	% de incremento	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento
Las Palmas	448.476	445.319	-0,7	315.580	-29,1	215.133	-31,8	211.403	-1,7
S. C. de Tenerife	320.950	317.138	-1,2	222.693	-29,8	182.406	-18,1	178.658	-2,1
Total	769.426	762.457	-0,9	538.273	-29,4	397.539	-26,1	390.061	-1,9

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC), se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que se exponen a continuación:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

Integrada en la Consejería de Economía y Hacienda (CEH), la Dirección General de Tributos (DGT) mantiene respecto a los Tributos Cedidos las competencias descritas en el presente y anteriores informes.

Durante 2010 se ha completado la normativa básica reguladora de la encomienda de funciones de gestión respecto de los tributos cedidos a las Oficinas Liquidadoras (OOLL) y se han ampliado las tareas asignadas a Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA), empresa pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) con capital íntegramente público adscrita a la CEH.

El modelo de gestión seguido en la CAC se basa en una amplia externalización de funciones, que, si bien cabe estimar pertinente en tanto la CEH no disponga de medios propios, también aconseja extremar el desarrollo de las competencias de seguimiento, supervisión y control por parte de la Dirección General de Tributos de la CEH (DGT) del debido y adecuado ejercicio de las actividades que tienen encomendadas las OOLL y GRECASA.

Por otro lado, y dada la configuración organizativa de la DGT, continúa apreciándose sobrecarga de trabajo para el titular del Centro directivo, que ha de ejercer de forma directa un amplio número de funciones y tareas de índole, nivel y complejidad de muy diverso rango. Aun contando con las restricciones presupuestarias actuales convendría analizar la posible formalización de una unidad coordinadora a nivel central de los Servicios de Inspección, Valoración y Recaudación, siquiera fuera con una estructura inicial mínima.

1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales dedicados en la CAC a la gestión de los tributos cedidos ascendieron a 367 personas, incluyendo tanto el personal propio (128 efectivos), como el de las OOLL (200 personas) y el personal de GRECASA (39 personas), lo que supuso una disminución global del 2,4% con respecto a 2009.

1.3. MEDIOS MATERIALES

Los locales a disposición de los Servicios Centrales y Territoriales de la Administración Tributaria Canaria cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

En abril de 2011 los servicios de Las Palmas se han agrupado en un solo edificio, sede también de la DGT, suponiendo una mejora en relación con la situación anterior.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Sin perjuicio de las funciones en materia de equipos y de explotación de sistemas y bases de datos asignadas a otra Consejería, la DGT tiene reconocidas competencias para el desarrollo y gestión de las aplicaciones informáticas tributarias.

Son tres las aplicaciones informáticas en uso en el ámbito de la gestión de los tributos cedidos [TTPP y PROA (nombres de aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos) y la nueva aplicación citada más adelante], utilizándose una u otra en función de la fecha de presentación de los documentos. No obstante, la corporativa de carácter integral denominada M@GÍN es de aplicación a todos los modelos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) presentados desde mediados del año 2008 y tanto en las administraciones de tributos cedidos (genéricamente, OOGG), como en las OOLL, lo que está permitiendo homogeneizar y controlar mejor el desarrollo del conjunto de la gestión tributaria, especialmente cuando se culminen los módulos o circuitos para todos los procesos y áreas, en los que en 2010 se ha producido un significativo avance.

Al margen de las tareas en marcha, LA DGT debe plantearse la migración desde TTPP y PROA a M@GIN de las liquidaciones antiguas, dada la obsolescencia de equipos informáticos antiguos, los costes de mantenimiento de los mismos y la necesidad de actualizar las aplicaciones antiguas, aunque sean cada vez menos las liquidaciones y autoliquidaciones vivas. Se propone por ello se realice el oportuno estudio analizando pros y contras en este momento en el que M@GIN, pese a no estar desarrollado al 100%, está ya consolidado.

Para la gestión contable en 2010 se ha utilizado la aplicación denominada SEFCAN (sistema de información económico-financiera de la CAC), implantada en el ejercicio en sustitución de la aplicación anterior, denominada PICCAC (plan informático contable de la CAC).

Durante el año 2010 continuaron ampliándose los servicios tributarios ofrecidos a través de internet. Ya es posible la presentación telemática del modelo 600 de transmisiones patrimoniales y su pago telemático en algunas entidades colaboradoras. El 1-1-11 ha entrado en funcionamiento la sede electrónica de la Administración Tributaria Canaria (ATC), creada por Orden de la CEH de 7-12-10. Resulta oportuno seguir progresando en la introducción y uso de sistemas informatizados de presentación, gestión y pago de tributos en el marco señalado por la LAECSP, a cuyo efecto desempeñará un papel relevante el desarrollo de la plataforma tecnológica denominada PLATINO (plataforma tecnológica de interoperabilidad de los servicios telemáticos de la CAC).

La cumplimentación informática de autoliquidaciones (a través de programas de ayuda en la sede de las oficinas y en la web), ha sido en 2010 del 33,8% en el ITPAJD, 33,7% en el ISD y el 18,7% en tasas del juego,

La aplicación CONTROLA, para el control y justificación de los accesos a las bases de datos de la AEAT, se utilizó con regularidad en 2010. Los accesos seleccionados han sido justificados, sin que hayan existido incidencias dignas de mención.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

En 2006 se aprobó la Carta de Servicios de la ATCAN. La Inspección General de Servicios de la CAC inició en octubre de 2009 los trabajos de evaluación de la referida Carta.

La información y asistencia al contribuyente de carácter presencial se desarrolla básicamente por las OOGG (a través de GRECASA) y por las OOLL. Los tiempos medios de atención son razonables.

La formulación de quejas y sugerencias puede realizarse por escrito, a través de la página “web” o por teléfono. El número de quejas presentadas en 2010 no fue elevado.

A comienzos de 2010 se aprobó Resolución de la DGT haciendo públicos los criterios informadores del Plan de Control Tributario de la CEH (PCT) de la CAC para el año. Continuando las pautas del año precedente, el PCT comprendió tanto acciones de control masivo de las declaraciones presentadas, como actuaciones intensivas de comprobación e investigación y afectó a los órganos de gestión (OOGG y OOLL), inspección y recaudación. Aunque las unidades de gestión afectadas por el PCT elaboran información, no existe seguimiento integral y sistemático del mismo. Además, la homogeneidad comparativa entre unidades estará garantizada sólo cuando el conjunto de datos de los resultados del Plan sean objeto de extracción automática. Se ha informado que la DGT estaba considerando el establecimiento de indicadores de cumplimiento y un cuadro de mando, aspectos éstos sobre los que cabe seguir avanzando.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

El número de declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) recibidas de la AEAT en 2010 ascendió a 212, correspondiendo al ejercicio 2007, 125 y 87 a ejercicio anteriores. Este tributo quedó suprimido a partir del período impositivo 2008.

La gestión liquidatoria realizada por la CAC se materializó en la emisión de 12 liquidaciones complementarias, por importe de 17 miles de euros.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Con carácter global, la entrada de documentos (17.997) disminuyó muy ligeramente (0,3%) respecto de 2009. Las bajas cifras iniciales, pese a la disminución considerable del despacho, han dado lugar a una reducción significativa en el volumen de expedientes pendientes (del -26%). El índice de demora global se situó en 4,1 meses, ligeramente superior al de 2009 en que fue de 3,7 meses.

Como consecuencia del establecimiento obligatorio de la autoliquidación en el ISD desde 26-12-08, las autoliquidaciones aumentaron considerablemente, hasta representar más del 96% del total y, correlativamente, los expedientes sin autoliquidación supusieron el 4% del número total de expedientes presentados (6% en 2009).

El porcentaje representado por el número de expedientes con liquidaciones complementarias sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue ligeramente superior al 5%, porcentaje similar al de 2009. Las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación decrecieron en número e importe, consecuencia lógica de la reducción de este tipo de expedientes.

Se produjo un incremento (algo más del 4%) en los recursos entrados, correspondiendo más del 41% de ellos a liquidaciones gestoras con impugnación de valor y casi el 53% a motivos distintos de impugnación de valor. El porcentaje de estimación total o parcial en los recursos despachados fue superior al 47% (45% en los casos de impugnaciones de valor). La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas se situaría en el entorno del 99%.

Las actuaciones realizadas en el área de gestión se centran en la comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes. En los expedientes tratados en M@GÍN, se procede a una verificación informática de la congruencia numérica de los importes declarados, ausencia de errores aritméticos, o idoneidad del tipo, entre otros. No es frecuente la consulta de los datos económicos en la Base de Datos Consolidada de la AEAT (BDC), lo que sería recomendable, fundamentalmente en el caso de masas hereditarias importantes. Ofrece interés progresar en la disponibilidad de filtros informáticos, suficientemente elaborados y cargar en M@GÍN información adicional, incluida la relativa al cruce de valores patrimoniales y otros elementos contenidos en la BDC, a la que la CAC tiene acceso. También resulta recomendable incluir expresamente entre las rúbricas del PCT la verificación de las incongruencias detectadas en las comprobaciones informática y formal.

El número de expedientes del ISD despachados con declaración de prescripción en el año 2010 ascendió a 9.580, correspondiendo 5.315 a las OOGG y 4.265 a OOLL. El porcentaje de expedientes con declaración de prescripción equivale al 54,8% y al 39,6% del total despachado (cuadro nº 14) en Las Palmas y Santa Cruz

de Tenerife, respectivamente, porcentajes muy altos en términos absolutos y muy superiores a los de 2009 (9,47% en Las Palmas y 11,6% en Santa Cruz de Tenerife).

Como aspecto positivo cabe reseñar el inicio en 2010 de la instrucción de expedientes sancionadores en vía de gestión, tanto en este tributo como en el ITPAJD.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Los expedientes entrados en 2010 (287.536) decrecieron, en conjunto, casi un 4% respecto a 2009. Los despachados (284.968) disminuyeron un 60%, con lo que la pendencia ha aumentado en 2010 en un 22%, si bien, el índice de demora media de 0,6 meses (0,2 meses en 2009), sigue siendo reducido.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2010 disminuyeron más del 35% en número, aunque la disminución fue de casi el 10% en cuanto al importe de la deuda liquidada. Casi el 90% de las complementarias estuvieron referidas a otras transmisiones. Las referidas a vehículos se practicaron casi en su totalidad en las OOLL de Las Palmas. Convendría, por ello, homogeneizar los criterios de gestión de las diversas oficinas en lo relativo a las liquidaciones complementarias, en particular las referidas a vehículos.

Los recursos presentados (1.552) disminuyeron casi un 39% en relación con 2009; en términos estimados, alrededor del 69% correspondieron a recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, si bien el dato no es exacto, ya que la ATC de Las Palmas continuó sin ofrecer datos desglosados e imputó todos a dicho motivo; convendría obviar esta insuficiencia en el próximo futuro. El número de recursos resueltos se situó en niveles algo superiores a las entradas en el ejercicio, habiendo mejorado el índice de demora. El porcentaje de estimación total o parcial de los recursos presentados alcanzó el 41%. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas se sitúa en algo más del 10%, cifra inferior al de 2009 en que fue del 11%.

Las actuaciones en el área de gestión se centran en una verificación informática de los aspectos numéricos de las declaraciones y en la comprobación manual de los datos y documentos aportados por los contribuyentes, requerimiento de documentos no aportados y verificación de requisitos subjetivos y temporales alegados. Sin perjuicio de valorar favorablemente el amplio repertorio de comprobaciones y verificaciones a llevar a cabo por los órganos de gestión que se contiene en el PCT anual de la DGT para el ITPAJD, interesaría cargar en la aplicación M@GÍN los filtros y la información adicional de índole similar a lo expresado para el ISD.

No se ha firmado convenio con la Dirección General de Tráfico para la acreditación electrónica del pago del impuesto en la Comunidad, encontrándose en estudio dicha posibilidad. El convenio favorecería a los contribuyentes que hoy tienen que presentar documentos (permisos de circulación y de conducir, entre otros) de los que ya dispone la Administración. Deben también producirse avances en el control informático de liquidaciones caucionales.

Vienen recibiendo los índices de protocolos notariales con carácter periódico, si bien el cruce de su información con las bases de datos de presentaciones es sólo parcial, por lo que resulta conveniente avanzar en la superación de las dificultades técnicas que frustran una utilización más eficaz de dicha información, esencial tanto en vía de gestión como de inspección.

2.1.4. El control de las OOLL

La relevancia de la gestión realizada por las OOLL dentro de la CAC puede apreciarse si se tiene en cuenta que, en 2009, algo más del 68% de las declaraciones del ISD se presentaron en las mismas, así como el 62% de las relativas al ITPAJD. Los ingresos recaudados por las OOLL supusieron el 22% de la recaudación por ISD, más del 60% del subconcepto TP y más del 51% de Actos Jurídicos Documentados.

Desde el punto de vista normativo y operativo, la DGT, bajo cuya dependencia funcional actúan, dispone de elementos de seguimiento y de control de la gestión desarrollada por las OOLL: incorporación de las mismas a la aplicación corporativa M@GÍN, recepción de información periódica para los expedientes gestionados en aplicativos previos, celebración de reuniones de coordinación, funcionamiento de una comisión de seguimiento y realización de visitas de control e inspección de las OOLL.

En 2010 se ha promulgado el Decreto 7/2010, de 1 de julio, que modifica al Decreto 251/2008, de 23 de diciembre, incluyendo modificaciones de carácter técnico, destinadas a mejorar los recursos de las OOLL y la aplicación generalizada de M@GIN.

Como novedad en 2010, el 25 de mayo se firmó el convenio con objeto de establecer el marco de colaboración entre el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y la CEH de la CAC, para la mejora de la gestión tributaria, a cuyo fin el Colegio de Registradores ha de comunicar a los Servicios Territoriales de Valoración de la DGT y a las Unidades de Valoración de las OOLL la información relativa a los testigos de valores, inscritos o anotados en los Registros de la Propiedad y Mercantiles de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife que resulten de interés en la labor profesional de los peritos valoradores de la ATC, y facilitará el debido tratamiento espacial de dicha información.

Los informes de las visitas realizadas en Tenerife (no se han dispuesto de los de Gran Canaria) ponen de manifiesto en términos globales una adecuada gestión de las OOLL y su contribución a los objetivos generales.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades

En el cuadro nº 131 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión. En 2010 se efectuaron 217 transferencias (de ellas, 103 a la Administración del Estado), por importe de 1.374 miles de euros (con un decremento significativo respecto a 2009, en que fueron 236, por 928 miles de euros). Las recibidas fueron 30, procedentes de otras 6 Comunidades Autónomas por importe global de 190 miles de euros (inferiores al año precedente, 249, por importe de 1.626 miles de euros en 2009). Destacaron sobre todas las demás, en número, las remesas remitidas a las de Andalucía y Madrid y, de las recibidas, las de Cataluña y Galicia.

No consta el establecimiento de medidas específicas en la CAC en relación con el denominado “cierre registral”.

2.1.6. Relaciones con el TEAR de Canarias

El plazo medio ponderado de remisión de los escritos de interposición de la reclamación y del expediente al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) de Canarias se situó en el año 2010 en 30 días.

El número total de reclamaciones entradas en el Tribunal (2.529) experimentó una disminución del 10% respecto del ejercicio anterior. Del total de las entradas, un 55% se refirieron al ITPAJD. En más de un 62% de reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial.

Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 70% del total de las entradas en el ejercicio y casi el 44% del conjunto de las resueltas. El porcentaje representado por las reclamaciones referidas a valoraciones resultó muy dispar por provincias, ya que, sobre el total de entradas, resultó ser de cerca del 43% en Las Palmas y de más del 90% en Santa Cruz de Tenerife. De las reclamaciones despachadas, fueron estimadas total o parcialmente el 77% de los casos, siendo la causa fundamental de estimación la insuficiente motivación del valor comprobado.

No se están utilizando vías telemáticas de comunicación entre la DGT y el TEAR de Canarias al objeto de agilizar el intercambio de información entre ambas Unidades, remitiéndose en mano los expedientes. Debe potenciarse este aspecto, máxime cuando se anuncia la inminente obligatoriedad de dicho modo de presentación ante la jurisdicción ordinaria. Para ello resulta conveniente agilizar los trámites para el desarrollo de la administración electrónica en la CAC y muy particularmente de la introducción del expediente electrónico.

2.1.7. Tasa del Juego

Los ingresos por casinos de juego (3.646 miles de euros) disminuyeron casi un 17% respecto a 2009. Los cartones vendidos para el juego del bingo dieron lugar a una recaudación de 51.430 miles de euros, con una disminución superior al 3%.

Convendría superar las dificultades advertidas para la adecuada actualización del censo de máquinas. Al margen de la mejora de coordinación y gestión con la Consejería responsable del área administrativa de juego, la DGT debería estudiar la introducción de un sistema de liquidaciones previamente notificadas mediante cartas de pago trimestrales o recibos según padrón, frente al sistema actual de autoliquidación, sistema que facilitaría el control.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

En línea con los ejercicios precedentes, la CAC prestó una amplia y valiosa colaboración en la campaña del IRPF del año 2010, período impositivo del año 2009. El servicio se prestó en 11 municipios, con 44 puestos. El número total de declaraciones confeccionadas ascendió a 36.727, un 17,54% menos que el año anterior, resultando significativo el descenso en un 43,9% en Vecindario, un 37,7% en Telde y un 24% en Santa Cruz de Tenerife. La menor confección de declaraciones puede venir motivada por el mayor esfuerzo realizado por la AEAT para potenciar y mejorar el servicio de envío y confirmación de borradores de declaración a un gran número de contribuyentes a través de múltiples medios (internet, teléfono, SMS, etc.), así como la más rápida tramitación de la devolución en estos casos.

El número total de declaraciones presentadas ascendió a 11.033 (30% de las realizadas). Los borradores confirmados o rectificadas fueron 25.694.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La CAC no asumió en 2010 la gestión de este Impuesto.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

Este impuesto no se aplica en la CAC, al declararse en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) exenta la fase minorista.

2.2. VALORACIONES

En primer lugar, debe señalarse que los datos deben tomarse con cautela por las razones que se indican en el informe y que las comparaciones de datos del ejercicio 2010 con los de 2009 pueden no conducir a conclusiones realistas.

Con la salvedad expresada, ha de resaltarse el aumento del 248,7% en el número de expedientes de comprobación de valor despachados por las UUFF (ascendieron en 2010 a 26.715); también un aumento se registró en el número de expedientes entrados a valorar en dichas unidades (290,4%). Al final del ejercicio, el número de expedientes pendientes de valoración en las mismas aumentó por encima del 637,5%. Empeora el índice de demora en las Unidades Facultativas (UUFF) (principalmente, en Santa Cruz de Tenerife), en tanto que mejoraron los de las Unidades Inspectoras (UUII).

En el conjunto de la Comunidad, incluyendo también las OOLL, se experimentó, en comparación con 2009, una disminución del 41,2% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (34.860 en 2010). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 51,8%. Por provincias, el mayor porcentaje de incremento global se obtuvo en Santa Cruz de Tenerife, 53,4%, frente al 50,7% de Las Palmas.

El número de solicitudes de información previa (art. 90.1 de la LGT) presentadas en 2010 (1.142) se mantuvo elevado en cifras pero decreció en casi el 35% sobre 2009. Interesaría promover la incorporación de un programa gestor asociado en la aplicación M@GÍN para la contestación de estas solicitudes.

Fueron 68 los recursos de reposición formulados contra actuaciones de comprobación de valor desarrolladas por las UUFF y UUII; el índice de demora en su resolución se situó en 5,2 meses. A su vez, el índice de demora en la resolución de expedientes entrados a valorar como consecuencia de resoluciones del TEAR o de Sentencias de lo Contencioso se situó en 6,4 meses. Resulta necesario el impulso de estas valoraciones en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, cuyo índice de acumulación ha sido en 2010 del 423,5%.

La CAC aplica en la comprobación de valores un sistema híbrido de dictamen pericial para valoración particularizada fundamentada, en el caso de los bienes de naturaleza urbana y rústica, básicamente en el método de comparación y, para los primeros, también en el método de coste de reposición. Se ha informado que, a fin de reducir la conflictividad, la DGT estaba estudiando la posible aplicación de un sistema de estimación del valor por referencia a coeficientes sobre valores inmobiliarios en el marco registral establecido en la Ley autonómica 1/2008.

Las OOLL están, según se ha indicado, facultadas para realizar actuaciones de comprobación de valor, sin perjuicio de determinados supuestos especiales en los que está previsto que el valor comprobado sea ratificado por el jefe del respectivo Servicio de Valoración de la DGT, al cual corresponde, además, la coordinación de las actuaciones de comprobación de valor y la supervisión de los criterios seguidos por las OOLL al efecto. Se ha informado que, no obstante, se ha dado preferencia en el tiempo a la aplicación generalizada en todas las unidades de la ATCAN de modelos de informes de valoración homogéneos para el caso de viviendas, frente a

la instrumentación de las expresadas funciones de coordinación y supervisión; ello no debería demorar el efectivo desarrollo de estas funciones a la mayor brevedad.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

Las actas instruidas por los Servicios de Inspección de la CAC durante 2010 por tributos cedidos fueron 117, por un importe total de 5.770 miles de euros, con un decremento del 56% en la deuda tributaria, y un 49% en el número. El concepto predominante en número de actas e importe fue el ITPAJD (112 actas por 5.583 miles de euros). En la tasa sobre el juego no se instruyó acta alguna. La deuda media por acta ascendió a 49,3 miles de euros. Por modelos, el 47% de las actas fue de disconformidad, porcentaje superior al 30% del año anterior. El número de actas por Inspector normalizado fue de 47, con un importe medio de 2.309 miles de euros (42 actas por importe de 2.424 miles de euros en 2009). Se anulaban 2 actas, se rectificaron 4, prescribieron 5 y se confirmaron las restantes.

La DGT aprobó el PCT para 2010, con actuaciones para, entre otros órganos, los Servicios de Inspección que se centraron en los supuestos de aplicación de los beneficios del art. 25 de la Ley del REF en el ITPAJD; comprobación de no declarantes con presuntos patrimonios elevados y de las exenciones en el IP; así como en el control de no declarantes con masas hereditarias relevantes en el ISD, entre otros aspectos.

La CAC recibió 6 diligencias de colaboración de los órganos de la AEAT referidas a tributos cedidos y no consta que les remitiera ninguna. Se incoaron 2 actas como consecuencia de diligencias previamente remitidas por la Inspección del Estado.

Durante 2010 no se han utilizado los instrumentos CLASE, CRUCE IP o ZUJAR para la selección de contribuyentes o investigación de hechos imposables no declarados, no habiéndose producido, por tanto, avances en relación con 2009 y anteriores. Deberían intensificarse las reuniones con la AEAT con el fin de obtener el rendimiento adecuado a dichas herramientas, en particular, ZUJAR.

Los expedientes sancionadores instruidos en 2010 (132, por importe de 1.497 miles de euros) disminuyeron en número e importe respecto a 2009, en línea con el descenso antes reseñado en la instrucción y liquidación de actas.

El seguimiento de la tramitación de las actas y expedientes sancionadores se lleva de manera convencional. Procede activar los trabajos en M@GIN para la pronta implantación del módulo de inspección para mejorar la eficacia y eficiencia de ese Servicio y para facilitar el control de los plazos de caducidad y prescripción de los procedimientos.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

A partir de enero de 2010, el sistema contable de la Intervención General de la CAC ha sido sustituido por el SEFCAN, aplicativo basado en el sistema SAP.

No obstante lo anterior, la implantación de SEFCAN no ha supuesto la desaparición de PICCAC, en el que se mantiene, al menos, la gestión de las liquidaciones de contraído previo. La gestión de estas liquidaciones debe hacerse integradamente con las aplicaciones de gestión o las contables, por lo que resulta necesario se estudie y defina a corto plazo su traslado a M@GIN o a SEFCAN. El mantenimiento de una aplicación diferenciada supone el empleo de recursos materiales y humanos y la habilitación de flujos de trasvase de información con el coste que ello supone; además debe tenerse en cuenta la obsolescencia que puede producirse en un futuro más o menos próximo.

No constan incidencias no solventadas en el ejercicio al conciliar la información de las aplicaciones de gestión tributaria y contable y al contabilizar los ingresos. Con fecha 19-5-11 se remitió la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del ejercicio 2010.

2.4.2. Fiscalización

En febrero de 2009 se suprimió la fiscalización previa de derechos e ingresos, salvo para los actos de ordenación del pago y el pago material de devoluciones de ingresos indebidos y comenzó a ejercerse sobre ellos el control financiero posterior.

De los informes de control sólo se ha tenido acceso al informe provisional del ejercicio 2009 de la Intervención Insular de Tenerife, realizado en 2010, informe emitido de conformidad.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

El importe de los derechos líquidos cancelados (derechos recaudados, bajas por insolvencia, bajas por prescripción y otras bajas) ascendió a 398.417 miles de euros en 2010, un 3,3% menos que en 2009. El volumen global de los derechos pendientes de cobro a final del año ascendió a 186.484 miles de euros, con un incremento de algo más del 25% respecto a los pendientes de cobro a 31-12-09. El grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, medido por la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, fue de cerca del 68%, inferior al 73% del año anterior.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y la recaudación ejecutiva pendiente de cobro en la misma fecha (uno de los índices

representativos de la eficacia del proceso de recaudación en voluntaria) se situó en 96.870 miles de euros, superando en algo más del 3% a la registrada en el ejercicio anterior.

Como novedad y aspecto positivo en 2010, se ha establecido la posibilidad de ingreso a través de las entidades colaboradoras de los modelos 600 y 620 (transmisiones patrimoniales, modelo general y vehículos), así como los modelos 700 y 705 de liquidaciones practicadas por la Administración. Las entidades a través de las cuales puedan realizarse estos ingresos es actualmente de 8. Así mismo, es posible el pago telemático del modelo 600 a través de 3 entidades, estando en desarrollo su extensión al modelo 620.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

El número de providencias de apremio dictadas durante 2010 (22.286, por un importe de 63.739 miles de euros) supuso, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 162% en número y al 96,5% en el importe. De todas ellas, el 19,5% en número, representativas de más del 35% del importe, correspondieron a las OOGG. Del total cargo anual, las providencias correspondientes al ITPAJD supusieron casi el 78%.

El importe de las providencias anuladas aumentó en número un 121,3% sobre 2009 y representó, respecto al de las providencias expedidas en 2010, el 9%. Las bajas de liquidación ascendieron al 6% del cargo bruto acumulado en ejecutiva. Aunque estas cifras son inferiores a las de 2009, la relevancia relativa del importe de las providencias anuladas y de las bajas de liquidación hace necesario un seguimiento específico y continuado de sus causas.

Se formularon 886 recursos contra las providencias de apremio, 410 más que en 2009. La relación recursos/providencias expedidas se situó en el 4,0% (muy inferior al 5% de 2009). Un tercio del total de los recursos tramitados fueron estimados total o parcialmente.

La gestión recaudatoria en vía ejecutiva está encomendada a la empresa pública GRECASA para los débitos de deudores con domicilio fiscal dentro del territorio de la CAC y, de manera marginal, a la AEAT para los situados fuera del ámbito territorial de la Comunidad.

El cargo en ejecutiva del año (22.295 providencias, por importe de 64.283 miles de euros) experimentó un aumento del 160,9% en número y de casi el 96,9% en importe con respecto a 2009. Las datas por ingresos (9.299 certificaciones, por un importe de 19.976 miles de euros) fueron significativamente mayores en número y en importe respecto al ejercicio precedente. Debe resaltarse que las datas por fallidos fueron de cierta entidad (603 deudas, por 2.618 miles de euros) aunque inferiores a las de 2009. El pendiente de cobro a final del ejercicio (26.249 providencias, por importe de 89.614 miles de euros) aumentó en el 72,7% en número y el 64,9% en importe respecto al pendiente inicial, por el incremento importante de los cargos,

pese a los mayores ingresos. A final de 2010, el índice de demora global se mantiene en los niveles de 2009, tanto en número, 31 meses, como en importe, 45 meses (31,6 y 41,7 respectivamente en 2009).

Las datas del ejercicio (ingreso y otras) correspondientes al cargo gestionado por la AEAT fueron 67 por 64 miles de euros, cifras realmente bajas.

Funciona con normalidad el sistema de intercambio de información entre la CAC y la AEAT en lo que se refiere al embargo de devoluciones de ITPF y de pagos presupuestarios de la CAC.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El CTDGTC se reunió en 3 ocasiones. Entre los asuntos abordados, cabe señalar los siguientes: campañas del IRPF, accesos a las bases de datos de la AEAT, suministro de información para fines no tributarios, actuaciones coordinadas en el marco del Plan General de Control Tributario, diligencias de colaboración, asignación de NIF a extranjeros y seguimiento de objetivos de la AEAT.

El intercambio de información con la AEAT continuó siendo significativo. Cabe valorar positivamente de manera particular el número de certificados evitados por su emisión telemática en aplicación del Convenio suscrito al efecto entre ambas Administraciones. No obstante, sigue registrándose un muy elevado número de registros invalidados por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT, relativos al concepto ISD, cuyas causas conviene sean analizadas con el fin de, en la medida de lo posible, sean eliminadas.

La Gerencia Regional del Catastro suministró a la CAC la información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2010, así como datos catastrales y tributarios. El acceso del personal de la CAC a las bases de datos catastrales se realiza a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC) tanto para realizar consultas como para generar certificaciones.

En el marco del protocolo de cesión de información a la AEAT por parte de la CAC en materia de valoraciones suscrito en 2008, quedaron solventadas la mayor parte de las solicitudes recibidas en 2010. Los responsables de la AEAT en Canarias valoran muy positivamente estas actuaciones.

Dada la singularidad fiscal canaria, no existe Comisión Técnica de Relación para evitar la doble tributación por los conceptos IVA e ITPAJD.

Se produjeron avances en materia censal, en particular en los trabajos para poder disponer de un Censo para uso indistinto por ambas Administraciones (CUC) suficientemente depurado, si bien debe profundizarse a corto plazo en los mismos con el fin de que el CUC esté operativo en el plazo más breve posible.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Las especialidades aplicables en 2010 a los tributos cedidos por el Estado, como resultado del ejercicio de las facultades normativas que tiene reconocidas la Comunidad, afectaron al IRPF, IP, ISD, ITPAJD y Tasa sobre el Juego.

El Decreto 11/2010 de Presupuestos de la CAC para 2011 aprobó modificaciones en tasas y en el ITPAJD.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados en 2010 por los tributos cedidos a las CCAA de régimen común gestionados por la CAC ascendieron a 390.061 miles de euros, lo que supuso un decremento del 1,9% respecto del ejercicio anterior, descenso notablemente inferior al experimentado entre 2009 y 2008 que fue del 26%. El concepto preponderante en términos cuantitativos es el ITPAJD, cuya recaudación decreció también el 1,9%, atribuible a la retracción de la actividad en el mercado inmobiliario y promoción de viviendas.

En el quinquenio 2006/2010, el porcentaje acumulado de decremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC fue del 49,3%.

En el seno de la Consejería, con participación de la DGT y de la Intervención General, se ha formado un grupo de trabajo para el estudio y publicación periódicos de la evolución de la recaudación, que espera culminar sus trabajos en el presente año. La iniciativa es positiva y debe contribuir a un conocimiento y difusión de este tipo de información de la que todavía hoy se adolece. La implantación del Data Warehouse en la DGT y el empleo de herramientas similares en el sistema SEFCAN de la Intervención General deben permitir consolidar la iniciativa, independientemente del trabajo del personal de las Unidades implicadas.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Las Palmas	2	2	48	48	0	0	50	50	21	20	71	70
S. C. de Tenerife	0	0	46	45	0	0	46	45	13	13	59	58
Total	2	2	94	93	0	0	96	95	34	33	130	128

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Las Palmas	16	15	12	11	0	0	4	6	35	34	4	4	71	70
S. C. de Tenerife	12	11	8	8	0	0	10	11	27	26	2	2	59	58
Total	28	26	20	19	0	0	14	17	62	60	6	6	130	128

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Las Palmas	13	12	9	8	0	0	2	4	24	24	0	0	48	48
S. C. de Tenerife	11	10	4	4	0	0	10	11	20	19	1	1	46	45
Total	24	22	13	12	0	0	12	15	44	43	1	1	94	93

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Las Palmas	3	3	3	3	2	2	9	8	4	4	21	20
S. C. de Tenerife	1	1	4	4	0	0	7	7	1	1	13	13
Total	4	4	7	7	2	2	16	15	5	5	34	33

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Las Palmas	1	1	21	19	22	20
S. C. de Tenerife	2	2	20	17	22	19
Total	3	3	41	36	44	39

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Las Palmas	12	12	18	17	0	0	22	22	41	41	3	4	96	96
S. C. de Tenerife	9	10	16	16	0	0	38	38	43	40	0	0	106	104
Total	21	22	34	33	0	0	60	60	84	81	3	4	202	200

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión Tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informalica		Servicios Generales		Total funciones	
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje
Las Palmas	6	8,6	32	45,7	9	12,9	7	10,0	7	10,0	5	7,1	4	5,7	0	0,0	70	100,0
S. C. de Tenerife	5	8,6	28	48,3	6	10,3	2	3,4	10	17,2	7	12,1	0	0,0	0	0,0	58	100,0
Total	11	8,6	60	46,9	15	11,7	9	7,0	17	13,3	12	9,4	4	3,1	0	0,0	128	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Las Palmas	12	8	0	4	26	0	50	3	3	2	8	4	20	70
Jefatura	4	1	0	0	0	0	5	1	0	0	0	0	1	6
Gestión Tributaria	2	3	0	1	16	0	22	0	0	2	6	2	10	32
Recaudación	1	0	0	3	4	0	8	0	0	0	1	0	1	9
Inspección	3	0	0	0	3	0	6	0	0	0	0	1	1	7
Valoración	2	2	0	0	1	0	5	0	0	0	1	1	2	7
Intervención	0	2	0	0	2	0	4	1	0	0	0	0	1	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	4	4
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	10	4	0	11	19	1	45	1	4	0	7	1	13	58
Jefatura	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	0	3	0	5	12	0	20	1	0	0	6	1	8	28
Recaudación	1	0	0	1	3	0	5	0	0	0	1	0	1	6
Inspección	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	3	1	0	0	2	0	6	0	4	0	0	0	4	10
Intervención	0	0	0	4	2	1	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	22	12	0	15	45	1	95	4	7	2	15	5	33	128
Jefatura	9	1	0	0	0	0	10	1	0	0	0	0	1	11
Gestión Tributaria	2	6	0	6	28	0	42	1	0	2	12	3	18	60
Recaudación	2	0	0	4	7	0	13	0	0	0	2	0	2	15
Inspección	4	0	0	1	3	0	8	0	0	0	0	1	1	9
Valoración	5	3	0	0	3	0	11	0	4	0	1	1	6	17
Intervención	0	2	0	4	4	1	11	1	0	0	0	0	1	12
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	4	4
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Las Palmas	0	0,0	87	100,0	87	100,0
S. C. de Tenerife	125	100,0	0	0,0	125	100,0
Total	125	59,0	87	41,0	212	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emiitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	12	17	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	12	17	--	--

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	--	12,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	--	12,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 14

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	3.896	8.486	9.707	2.675	260	18	2.397	78,4	68,7	3,3
S. C. de Tenerife	5.624	9.511	10.776	4.359	510	183	3.666	71,2	77,5	4,9
Total	9.520	17.997	20.483	7.034	770	201	6.063	74,4	73,9	4,1

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	3.749	3.835	5.001	2.583	251	0	2.332	65,9	68,9	6,2
S. C. de Tenerife	3.832	1.874	2.633	3.073	326	34	2.713	46,1	80,2	14,0
Total	7.581	5.709	7.634	5.656	577	34	5.045	57,4	74,6	8,9

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	147	4.651	4.706	92	9	18	65	98,1	62,6	0,2
S. C. de Tenerife	1.792	7.637	8.143	1.286	184	149	953	86,4	71,8	1,9
Total	1.939	12.288	12.849	1.378	193	167	1.018	90,3	71,1	1,3

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	2.802	419	1.253	1.968	198	15	1.755	4,9	38,9	70,2	18,8
S. C. de Tenerife	1.749	331	1.154	926	252	107	567	3,5	55,5	52,9	9,6
Total	4.551	750	2.407	2.894	450	122	2.322	4,2	45,4	63,6	14,4

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	2.726	107	916	1.917	191	0	1.726	2,8	32,3	70,3	25,1
S. C. de Tenerife	829	11	481	359	146	24	189	0,6	57,3	43,3	9,0
Total	3.555	118	1.397	2.276	337	24	1.915	2,1	38,0	64,0	19,6

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	76	312	337	51	7	15	29	6,7	86,9	67,1	1,8
S. C. de Tenerife	920	320	673	567	106	83	378	4,2	54,3	61,6	10,1
Total	996	632	1.010	618	113	98	407	5,1	62,0	62,0	7,3

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	76	312	337	51	7	15	29	6,7	86,9	67,1	1,8
Fuerteventura	21	18	39	0	0	0	0	2,4	100,0	0,0	0,0
Gran Canaria Norte	8	28	31	5	0	2	3	3,2	86,1	62,5	1,9
Gran Canaria Sur	8	122	95	35	6	7	22	5,5	73,1	437,5	4,4
Lanzarote	39	144	172	11	1	6	4	17,4	94,0	28,2	0,8
S. C. de Tenerife	920	320	673	567	106	83	378	4,2	54,3	61,6	10,1
San Sebastián de la Gomera	40	4	43	1	0	0	1	1,9	97,7	2,5	0,3
La Palma	276	104	180	200	32	31	137	8,0	47,4	72,5	13,3
Tenerife Norte	479	151	320	310	73	40	197	4,2	50,8	64,7	11,6
Tenerife Sur	105	58	113	50	0	11	39	2,5	69,3	47,6	5,3
Valverde	20	3	17	6	1	1	4	1,6	73,9	30,0	4,2
Total	996	632	1.010	618	113	98	407	5,1	62,0	62,0	7,3

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	1.094	8.067	8.454	707	62	3	642	95,1	92,3	64,6	1,0
S. C. de Tenerife	3.875	9.180	9.622	3.433	258	76	3.099	96,5	73,7	88,6	4,3
Total	4.969	17.247	18.076	4.140	320	79	3.741	95,8	81,4	83,3	2,7

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	1.023	3.728	4.085	666	60	0	606	97,2	86,0	65,1	2,0
S. C. de Tenerife	3.003	1.863	2.152	2.714	180	10	2.524	99,4	44,2	90,4	15,1
Total	4.026	5.591	6.237	3.380	240	10	3.130	97,9	64,9	84,0	6,5

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	71	4.339	4.369	41	2	3	36	93,3	99,1	57,7	0,1
S. C. de Tenerife	872	7.317	7.470	719	78	66	575	95,8	91,2	82,5	1,2
Total	943	11.656	11.839	760	80	69	611	94,9	94,0	80,6	0,8

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	71	4.339	4.369	41	2	3	36	93,3	99,1	57,7	0,1
Fuerteventura	4	719	722	1	0	0	1	97,6	99,9	25,0	0,0
Gran Canaria Norte	6	854	856	4	0	0	4	96,8	99,5	66,7	0,1
Gran Canaria Sur	36	2.081	2.097	20	1	2	17	94,5	99,1	55,6	0,1
Lanzarote	25	685	694	16	1	1	14	82,6	97,7	64,0	0,3
S. C. de Tenerife	872	7.317	7.470	719	78	66	575	95,8	91,2	82,5	1,2
San Sebastián de la Gomera	285	205	177	313	20	10	283	98,1	36,1	109,8	21,2
La Palma	39	1.196	1.191	44	7	3	34	92,0	96,4	112,8	0,4
Tenerife Norte	299	3.454	3.429	324	47	49	228	95,8	91,4	108,4	1,1
Tenerife Sur	65	2.279	2.316	28	1	4	23	97,5	98,8	43,1	0,1
Valverde	184	183	357	10	3	0	7	98,4	97,3	5,4	0,3
Total	943	11.656	11.839	760	80	69	611	94,9	94,0	80,6	0,8

Cuadro nº 25 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	419	1.253	496	13.569	118,4	39,6
S. C. de Tenerife	331	1.154	796	21.922	240,5	69,0
Total	750	2.407	1.292	35.491	172,3	53,7

Cuadro nº 26 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	107	916	250	9.705	233,6	27,3
S. C. de Tenerife	11	481	257	8.448	2.336,4	53,4
Total	118	1.397	507	18.153	429,7	36,3

Cuadro nº 27 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	312	337	246	3.864	78,8	73,0
S. C. de Tenerife	320	673	539	13.474	168,4	80,1
Total	632	1.010	785	17.338	124,2	77,7

Cuadro nº 28 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	312	337	246	3.864	78,8	73,0
Fuerteventura	18	39	22	360	122,2	56,4
Gran Canaria Norte	28	31	53	268	189,3	171,0
Gran Canaria Sur	122	95	145	1.808	118,9	152,6
Lanzarote	144	172	26	1.428	18,1	15,1
S. C. de Tenerife	320	673	539	13.474	168,4	80,1
San Sebastián de la Gomera	4	43	2	2	50,0	4,7
La Palma	104	180	146	2.875	140,4	81,1
Tenerife Norte	151	320	243	7.796	160,9	75,9
Tenerife Sur	58	113	142	2.739	244,8	125,7
Valverde	3	17	6	62	200,0	35,3
Total	632	1.010	785	17.338	124,2	77,7

Cuadro nº 29 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	8.067	10.209	8.454	350	3.693	4,1
S. C. de Tenerife	9.180	9.044	9.622	572	6.800	5,9
Total	17.247	19.253	18.076	922	10.493	5,1

Cuadro nº 30 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	3.728	6.473	4.085	91	2.503	2,2
S. C. de Tenerife	1.863	4.638	2.152	141	2.490	6,6
Total	5.591	11.111	6.237	232	4.993	3,7

Cuadro nº 31 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	4.339	3.736	4.369	259	1.190	5,9
S. C. de Tenerife	7.317	4.406	7.470	431	4.310	5,8
Total	11.656	8.142	11.839	690	5.500	5,8

Cuadro nº 32 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	4.339	3.736	4.369	259	1.190	5,9
Fuerteventura	719	1.287	722	53	168	7,3
Gran Canaria Norte	854	257	856	74	337	8,6
Gran Canaria Sur	2.081	711	2.097	87	439	4,1
Lanzarote	685	1.481	694	45	246	6,5
S. C. de Tenerife	7.317	4.406	7.470	431	4.310	5,8
San Sebastián de la Gomera	205	184	177	9	43	5,1
La Palma	1.196	778	1.191	50	503	4,2
Tenerife Norte	3.454	2.588	3.429	230	2.763	6,7
Tenerife Sur	2.279	843	2.316	122	900	5,3
Valverde	183	13	357	20	101	5,6
Total	11.656	8.142	11.839	690	5.500	5,8

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	7	259	94	23	145	1	263	3	98,9	42,9	0,1
S. C. de Tenerife	109	653	152	150	298	16	616	146	80,8	133,9	2,8
Total	116	912	246	173	443	17	879	149	85,5	128,4	2,0

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	7	153	68	13	76	0	157	3	98,1	42,9	0,2
S. C. de Tenerife	83	178	60	69	46	0	175	86	67,0	103,6	5,9
Total	90	331	128	82	122	0	332	89	78,9	98,9	3,2

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	106	26	10	69	1	106	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	26	475	92	81	252	16	441	60	88,0	230,8	1,6
Total	26	581	118	91	321	17	547	60	90,1	230,8	1,3

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	7	259	94	23	145	1	263	3	98,9	42,9	0,1
Contra liqs. con imp. valor	0	51	15	6	29	1	51	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	7	189	65	17	113	0	195	1	99,5	14,3	0,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	19	14	0	3	0	17	2	89,5	--	1,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	109	653	152	150	298	16	616	146	80,8	133,9	2,8
Contra liqs. con imp. valor	80	324	41	92	150	9	292	112	72,3	140,0	4,6
Demás recursos	29	246	89	45	103	6	243	32	88,4	110,3	1,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	83	22	13	45	1	81	2	97,6	--	0,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	116	912	246	173	443	17	879	149	85,5	128,4	2,0
Contra liqs. con imp. valor	80	375	56	98	179	10	343	112	75,4	140,0	3,9
Demás recursos	36	435	154	62	216	6	438	33	93,0	91,7	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	102	36	13	48	1	98	4	96,1	--	0,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	7	153	68	13	76	0	157	3	98,1	42,9	0,2
Contra liqs. con imp. valor	0	33	9	3	21	0	33	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	7	101	45	10	52	0	107	1	99,1	14,3	0,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	19	14	0	3	0	17	2	89,5	--	1,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	83	178	60	69	46	0	175	86	67,0	103,6	5,9
Contra liqs. con imp. valor	63	83	20	33	22	0	75	71	51,4	112,7	11,4
Demás recursos	20	81	33	33	20	0	86	15	85,1	75,0	2,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	14	7	3	4	0	14	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	90	331	128	82	122	0	332	89	78,9	98,9	3,2
Contra liqs. con imp. valor	63	116	29	36	43	0	108	71	60,3	112,7	7,9
Demás recursos	27	182	78	43	72	0	193	16	92,3	59,3	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	33	21	3	7	0	31	2	93,9	--	0,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	106	26	10	69	1	106	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	18	6	3	8	1	18	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	88	20	7	61	0	88	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	26	475	92	81	252	16	441	60	88,0	230,8	1,6
Contra liqs. con imp. valor	17	241	21	59	128	9	217	41	84,1	241,2	2,3
Demás recursos	9	165	56	12	83	6	157	17	90,2	188,9	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	69	15	10	41	1	67	2	97,1	--	0,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	26	581	118	91	321	17	547	60	90,1	230,8	1,3
Contra liqs. con imp. valor	17	259	27	62	136	10	235	41	85,1	241,2	2,1
Demás recursos	9	253	76	19	144	6	245	17	93,5	188,9	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	69	15	10	41	1	67	2	97,1	--	0,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	18	6	3	8	1	18	0	100,0	--	0,0
Fuerteventura	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Gran Canaria Norte	0	14	6	1	6	1	14	0	100,0	--	0,0
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	17	241	21	59	128	9	217	41	84,1	241,2	2,3
San Sebastián de la Gomera	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
La Palma	8	85	12	24	40	1	77	16	82,8	200,0	2,5
Tenerife Norte	7	132	7	29	72	7	115	24	82,7	342,9	2,5
Tenerife Sur	2	23	2	6	15	1	24	1	96,0	50,0	0,5
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	17	259	27	62	136	10	235	41	85,1	241,2	2,1

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	88	20	7	61	0	88	0	100,0	--	0,0
Fuerteventura	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Gran Canaria Norte	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Gran Canaria Sur	0	78	18	7	53	0	78	0	100,0	--	0,0
Lanzarote	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	9	165	56	12	83	6	157	17	90,2	188,9	1,3
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	5	31	12	5	13	0	30	6	83,3	120,0	2,4
Tenerife Norte	4	97	38	7	41	6	92	9	91,1	225,0	1,2
Tenerife Sur	0	35	6	0	29	0	35	0	100,0	--	0,0
Valverde	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Total	9	253	76	19	144	6	245	17	93,5	188,9	0,8

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuerteventura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	69	15	10	41	1	67	2	97,1	--	0,4
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	0	8	3	0	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Tenerife Norte	0	61	12	10	36	1	59	2	96,7	--	0,4
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	69	15	10	41	1	67	2	97,1	--	0,4

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuerteventura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 43

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	2.489	110.234	111.919	804	248	502	54	99,3	32,3	0,1
CV vehs. usados (exentas)	0	30.157	30.156	1	0	1	0	100,0	--	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	0	42.006	42.006	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	79	17.682	17.507	254	8	246	0	98,6	321,5	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	2.410	20.389	22.250	549	240	255	54	97,6	22,8	0,3
Oficinas liquidadoras	9.142	177.302	173.049	13.395	4.965	5.210	3.220	92,8	146,5	0,9
CV vehs. usados (exentas)	0	19.914	19.556	358	1	357	0	98,2	--	0,2
CV vehs. usados (con liq.)	45	36.858	34.140	2.763	0	2.763	0	92,5	6.140,0	1,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	2.224	50.706	49.646	3.284	410	1.672	1.202	93,8	147,7	0,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	6.873	69.824	69.707	6.990	4.554	418	2.018	90,9	101,7	1,2
Total	11.631	287.536	284.968	14.199	5.213	5.712	3.274	95,3	122,1	0,6
CV vehs. usados (exentas)	0	50.071	49.712	359	1	358	0	99,3	--	0,1
CV vehs. usados (con liq.)	45	78.864	76.146	2.763	0	2.763	0	96,5	6.140,0	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	2.303	68.388	67.153	3.538	418	1.918	1.202	95,0	153,6	0,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	9.283	90.213	91.957	7.539	4.794	673	2.072	92,4	81,2	1,0

Cuadro nº 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.230	149.158	145.619	5.769	1.457	3.956	356	96,2	258,7	0,5
Exentas	577	66.199	65.433	1.343	239	1.024	80	98,0	232,8	0,2
Con liquidación	1.653	82.959	80.186	4.426	1.218	2.932	276	94,8	267,8	0,7
S. C. de Tenerife	9.401	138.378	139.349	8.430	3.756	1.756	2.918	94,3	89,7	0,7
Exentas	1.726	52.260	51.432	2.554	180	1.252	1.122	95,3	148,0	0,6
Con liquidación	7.675	86.118	87.917	5.876	3.576	504	1.796	93,7	76,6	0,8
Total	11.631	287.536	284.968	14.199	5.213	5.712	3.274	95,3	122,1	0,6
Exentas	2.303	118.459	116.865	3.897	419	2.276	1.202	96,8	169,2	0,4
Con liquidación	9.328	169.077	168.103	10.302	4.794	3.436	2.072	94,2	110,4	0,7

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	552	53.871	53.986	437	122	315	0	99,2	79,2	0,1
Exentas	4	26.004	25.803	205	5	200	0	99,2	5.125,0	0,1
Con liquidación	548	27.867	28.183	232	117	115	0	99,2	42,3	0,1
S. C. de Tenerife	1.937	56.363	57.933	367	126	187	54	99,4	18,9	0,1
Exentas	75	21.835	21.860	50	3	47	0	99,8	66,7	0,0
Con liquidación	1.862	34.528	36.073	317	123	140	54	99,1	17,0	0,1
Total	2.489	110.234	111.919	804	248	502	54	99,3	32,3	0,1
Exentas	79	47.839	47.663	255	8	247	0	99,5	322,8	0,1
Con liquidación	2.410	62.395	64.256	549	240	255	54	99,2	22,8	0,1

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.678	95.287	91.633	5.332	1.335	3.641	356	94,5	317,8	0,7
Exentas	573	40.195	39.630	1.138	234	824	80	97,2	198,6	0,3
Con liquidación	1.105	55.092	52.003	4.194	1.101	2.817	276	92,5	379,5	1,0
S. C. de Tenerife	7.464	82.015	81.416	8.063	3.630	1.569	2.864	91,0	108,0	1,2
Exentas	1.651	30.425	29.572	2.504	177	1.205	1.122	92,2	151,7	1,0
Con liquidación	5.813	51.590	51.844	5.559	3.453	364	1.742	90,3	95,6	1,3
Total	9.142	177.302	173.049	13.395	4.965	5.210	3.220	92,8	146,5	0,9
Exentas	2.224	70.620	69.202	3.642	411	2.029	1.202	95,0	163,8	0,6
Con liquidación	6.918	106.682	103.847	9.753	4.554	3.181	2.018	91,4	141,0	1,1

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	45	39.452	36.902	2.595	0	2.595	0	93,4	5.766,7	0,8
S. C. de Tenerife	0	39.412	39.244	168	0	168	0	99,6	--	0,1
Total	45	78.864	76.146	2.763	0	2.763	0	96,5	6.140,0	0,4

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	0	13.629	13.629	0	0	0	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	28.377	28.377	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	42.006	42.006	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	45	25.823	23.273	2.595	0	2.595	0	90,0	5.766,7	1,3
S. C. de Tenerife	0	11.035	10.867	168	0	168	0	98,5	--	0,2
Total	45	36.858	34.140	2.763	0	2.763	0	92,5	6.140,0	1,0

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	45	25.823	23.273	2.595	0	2.595	0	90,0	5.766,7	1,3
Fuerteventura	43	4.750	4.749	44	0	44	0	99,1	102,3	0,1
Gran Canaria Norte	0	3.633	3.509	124	0	124	0	96,6	--	0,4
Gran Canaria Sur	2	11.875	9.559	2.318	0	2.318	0	80,5	115.900,0	2,9
Lanzarote	0	5.565	5.456	109	0	109	0	98,0	--	0,2
S. C. de Tenerife	0	11.035	10.867	168	0	168	0	98,5	--	0,2
San Sebastián de la Gomera	0	442	437	5	0	5	0	98,9	--	0,1
La Palma	0	3.344	3.266	78	0	78	0	97,7	--	0,3
Tenerife Norte	0	4.605	4.523	82	0	82	0	98,2	--	0,2
Tenerife Sur	0	2.280	2.280	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valverde	0	364	361	3	0	3	0	99,2	--	0,1
Total	45	36.858	34.140	2.763	0	2.763	0	92,5	6.140,0	1,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.608	43.507	43.284	1.831	1.218	337	276	95,9	113,9	0,5
S. C. de Tenerife	7.675	46.706	48.673	5.708	3.576	336	1.796	89,5	74,4	1,4
Total	9.283	90.213	91.957	7.539	4.794	673	2.072	92,4	81,2	1,0

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	548	14.238	14.554	232	117	115	0	98,4	42,3	0,2
S. C. de Tenerife	1.862	6.151	7.696	317	123	140	54	96,0	17,0	0,5
Total	2.410	20.389	22.250	549	240	255	54	97,6	22,8	0,3

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.060	29.269	28.730	1.599	1.101	222	276	94,7	150,8	0,7
S. C. de Tenerife	5.813	40.555	40.977	5.391	3.453	196	1.742	88,4	92,7	1,6
Total	6.873	69.824	69.707	6.990	4.554	418	2.018	90,9	101,7	1,2

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.060	29.269	28.730	1.599	1.101	222	276	94,7	150,8	0,7
Fuerteventura	20	4.776	4.645	151	43	68	40	96,9	755,0	0,4
Gran Canaria Norte	109	4.429	4.355	183	166	2	15	96,0	167,9	0,5
Gran Canaria Sur	533	14.012	13.743	802	497	132	173	94,5	150,5	0,7
Lanzarote	398	6.052	5.987	463	395	20	48	92,8	116,3	0,9
S. C. de Tenerife	5.813	40.555	40.977	5.391	3.453	196	1.742	88,4	92,7	1,6
San Sebastián de la Gomera	2.908	939	2.643	1.204	1.141	33	30	68,7	41,4	5,5
La Palma	197	4.052	3.149	1.100	647	7	446	74,1	558,4	4,2
Tenerife Norte	635	17.817	15.943	2.509	1.278	73	1.158	86,4	395,1	1,9
Tenerife Sur	1.432	17.250	18.247	435	285	81	69	97,7	30,4	0,3
Valverde	641	497	995	143	102	2	39	87,4	22,3	1,7
Total	6.873	69.824	69.707	6.990	4.554	418	2.018	90,9	101,7	1,2

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Las Palmas	36.902	2.397	223	6,5	43.284	6.960	34.979	16,1
S. C. de Tenerife	39.244	46	7	0,1	48.673	5.889	20.870	12,1
Total	76.146	2.443	230	3,2	91.957	12.849	55.849	14,0

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Las Palmas	13.629	0	0	0,0	14.554	629	7.589	4,3
S. C. de Tenerife	28.377	0	0	0,0	7.696	479	3.490	6,2
Total	42.006	0	0	0,0	22.250	1.108	11.079	5,0

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Las Palmas	23.273	2.397	223	10,3	28.730	6.331	27.390	22,0
S. C. de Tenerife	10.867	46	7	0,4	40.977	5.410	17.380	13,2
Total	34.140	2.443	230	7,2	69.707	11.741	44.770	16,8

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Las Palmas	23.273	2.397	223	10,3	28.730	6.331	27.390	22,0
Fuerteventura	4.749	537	47	11,3	4.645	1.042	4.447	22,4
Gran Canaria Norte	3.509	360	27	10,3	4.355	1.132	2.587	26,0
Gran Canaria Sur	9.559	1.082	95	11,3	13.743	2.367	11.667	17,2
Lanzarote	5.456	418	54	7,7	5.987	1.790	8.689	29,9
S. C. de Tenerife	10.867	46	7	0,4	40.977	5.410	17.380	13,2
San Sebastián de la Gomera	437	3	0	0,7	2.643	134	155	5,1
La Palma	3.266	0	0	0,0	3.149	964	1.983	30,6
Tenerife Norte	4.523	0	0	0,0	15.943	1.857	5.801	11,6
Tenerife Sur	2.280	1	0	0,0	18.247	2.358	9.232	12,9
Valverde	361	42	7	11,6	995	97	209	9,7
Total	34.140	2.443	230	7,2	69.707	11.741	44.770	16,8

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	256	739	303	66	517	54	940	55	94,5	21,5	9.357	7,9	0,7
S. C. de Tenerife	143	813	278	95	436	50	859	97	89,9	67,8	5.935	13,7	1,4
Total	399	1.552	581	161	953	104	1.799	152	92,2	38,1	15.292	10,1	1,0

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	13	145	97	0	54	1	152	6	96,2	46,2	629	23,1	0,5
S. C. de Tenerife	23	71	29	19	26	10	84	10	89,4	43,5	479	14,8	1,4
Total	36	216	126	19	80	11	236	16	93,7	44,4	1.108	19,5	0,8

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	243	594	206	66	463	53	788	49	94,1	20,2	8.728	6,8	0,7
S. C. de Tenerife	120	742	249	76	410	40	775	87	89,9	72,5	5.456	13,6	1,3
Total	363	1.336	455	142	873	93	1.563	136	92,0	37,5	14.184	9,4	1,0

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	256	739	303	66	517	54	940	55	94,5	21,5	0,7
Contra liqs. con imp. valor	226	539	250	58	371	48	727	38	95,0	16,8	0,6
Demás recursos	28	200	52	8	145	6	211	17	92,5	60,7	1,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	143	813	278	95	436	50	859	97	89,9	67,8	1,4
Contra liqs. con imp. valor	82	528	155	70	290	31	546	64	89,5	78,0	1,4
Demás recursos	57	266	105	24	146	19	294	29	91,0	50,9	1,2
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	2	19	16	1	0	0	17	4	81,0	200,0	2,8
Otros	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	399	1.552	581	161	953	104	1.799	152	92,2	38,1	1,0
Contra liqs. con imp. valor	308	1.067	405	128	661	79	1.273	102	92,6	33,1	1,0
Demás recursos	85	466	157	32	291	25	505	46	91,7	54,1	1,1
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	3	19	16	1	1	0	18	4	81,8	133,3	2,7
Otros	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	13	145	97	0	54	1	152	6	96,2	46,2	0,5
Contra liqs. con imp. valor	13	145	97	0	54	1	152	6	96,2	46,2	0,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	23	71	29	19	26	10	84	10	89,4	43,5	1,4
Contra liqs. con imp. valor	18	19	7	15	9	4	35	2	94,6	11,1	0,7
Demás recursos	5	43	14	4	17	6	41	7	85,4	140,0	2,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	9	8	0	0	0	8	1	88,9	--	1,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	36	216	126	19	80	11	236	16	93,7	44,4	0,8
Contra liqs. con imp. valor	31	164	104	15	63	5	187	8	95,9	25,8	0,5
Demás recursos	5	43	14	4	17	6	41	7	85,4	140,0	2,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	9	8	0	0	0	8	1	88,9	--	1,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	243	594	206	66	463	53	788	49	94,1	20,2	0,7
Contra liqs. con imp. valor	213	394	153	58	317	47	575	32	94,7	15,0	0,7
Demás recursos	28	200	52	8	145	6	211	17	92,5	60,7	1,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	120	742	249	76	410	40	775	87	89,9	72,5	1,3
Contra liqs. con imp. valor	64	509	148	55	281	27	511	62	89,2	96,9	1,5
Demás recursos	52	223	91	20	129	13	253	22	92,0	42,3	1,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	2	10	8	1	0	0	9	3	75,0	150,0	4,0
Otros	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	363	1.336	455	142	873	93	1.563	136	92,0	37,5	1,0
Contra liqs. con imp. valor	277	903	301	113	598	74	1.086	94	92,0	33,9	1,0
Demás recursos	80	423	143	28	274	19	464	39	92,2	48,8	1,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	3	10	8	1	1	0	10	3	76,9	100,0	3,6
Otros	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	213	394	153	58	317	47	575	32	94,7	15,0	0,7
Fuerteventura	191	78	78	21	132	22	253	16	94,1	8,4	0,8
Gran Canaria Norte	9	104	38	18	52	4	112	1	99,1	11,1	0,1
Gran Canaria Sur	1	113	23	1	71	18	113	1	99,1	100,0	0,1
Lanzarote	12	99	14	18	62	3	97	14	87,4	116,7	1,7
S. C. de Tenerife	64	509	148	55	281	27	511	62	89,2	96,9	1,5
San Sebastián de la Gomera	0	18	1	0	12	0	13	5	72,2	--	4,6
La Palma	3	61	30	3	20	2	55	9	85,9	300,0	2,0
Tenerife Norte	21	165	73	11	64	5	153	33	82,3	157,1	2,6
Tenerife Sur	40	261	44	41	182	20	287	14	95,3	35,0	0,6
Valverde	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Total	277	903	301	113	598	74	1.086	94	92,0	33,9	1,0

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	28	200	52	8	145	6	211	17	92,5	60,7	1,0
Fuerteventura	23	51	23	2	36	0	61	13	82,4	56,5	2,6
Gran Canaria Norte	2	4	1	0	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Gran Canaria Sur	1	124	22	3	94	5	124	1	99,2	100,0	0,1
Lanzarote	2	21	6	3	10	1	20	3	87,0	150,0	1,8
S. C. de Tenerife	52	223	91	20	129	13	253	22	92,0	42,3	1,0
San Sebastián de la Gomera	0	8	4	0	3	0	7	1	87,5	--	1,7
La Palma	6	30	9	3	16	3	31	5	86,1	83,3	1,9
Tenerife Norte	21	105	52	6	49	4	111	15	88,1	71,4	1,6
Tenerife Sur	25	79	26	11	60	6	103	1	99,0	4,0	0,1
Valverde	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	80	423	143	28	274	19	464	39	92,2	48,8	1,0

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Fuerteventura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Norte	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	2	10	8	1	0	0	9	3	75,0	150,0	4,0
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Norte	2	10	8	1	0	0	9	3	75,0	150,0	4,0
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	10	8	1	1	0	10	3	76,9	100,0	3,6

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Fuerteventura	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Gran Canaria Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
San Sebastián de la Gomera	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
La Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 69

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	66	37	50	53	48,5	80,3	12,7
S. C. de Tenerife	84	78	30	132	18,5	157,1	52,8
Total	150	115	80	185	30,2	123,3	27,8

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	3	1	1	3	25,0	100,0	36,0
S. C. de Tenerife	0	3	0	3	0,0	--	--
Total	3	4	1	6	14,3	200,0	72,0

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	13	4	11	6	64,7	46,2	6,5
S. C. de Tenerife	38	15	16	37	30,2	97,4	27,8
Total	51	19	27	43	38,6	84,3	19,1

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	4	1	3	2	60,0	50,0	8,0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	1	3	2	60,0	50,0	8,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	46	31	35	42	45,5	91,3	14,4
S. C. de Tenerife	46	60	14	92	13,2	200,0	78,9
Total	92	91	49	134	26,8	145,7	32,8

Cuadro nº 74

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Las Palmas	4	16	2.679	28	20	117.272	37.248
S. C. de Tenerife	3	12	967	10	10	45.404	14.182
Total	7	28	3.646	38	30	162.676	51.430

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	4.620	207	3.816	177	3.854	170	3.877	144	3.743	698	15.290
S. C. de Tenerife	4.392	208	3.518	237	4.716	423	8.215	257	4.101	1.125	20.550
Total	9.012	415	7.334	414	8.570	593	12.092	401	7.844	1.823	35.840

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59	52	141
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44	44	22
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	103	96	163

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	13	2	0	0	11	0	11	4
2. I. Sucesiones y Donac.	918	864	121	201	39	63	424	1.358
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.630	1.379	363	401	345	115	1.224	1.785
4. Tasas sobre el juego	14	7	0	0	14	0	14	7
5. Actos proc. recaudatorio	231	277	92	6	101	37	236	272
6. Otros gestión tribs. ceds.	5	0	1	0	0	0	1	4
Total	2.811	2.529	577	608	510	215	1.910	3.430

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	
Las Palmas	1.111	352	137	333	103	925
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	7	0	7
1.1 Actuaciones Gestoras	2	0	0	7	0	7
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	232	37	11	26	11	85
2.1 Acts. Gest. impug. val.	187	8	0	16	2	26
2.2 Resto acts. Gestoras	42	28	11	10	9	58
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	1	0	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	704	243	121	222	63	649
3.1 Acts. Gest. impug. val.	291	129	63	42	23	257
3.2 Resto acts. Gestoras	367	102	50	144	33	329
3.3 Actuacs. Inspectoras	30	6	7	11	4	28
3.4 Otros	16	6	1	25	3	35
4.- Tasas juego	7	0	0	14	0	14
5.- Actos proc. recaud.	166	71	5	64	29	169
5.1 Providencias apremio	80	39	0	37	16	92
5.2 Otros	86	32	5	27	13	77
6.- Otros gestión trib. ced.	0	1	0	0	0	1
Total impugn. valores	478	137	63	58	25	283
S. C. de Tenerife	1.418	225	471	177	112	985
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	4	0	4
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	4	0	4
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	632	84	190	13	52	339
2.1 Acts. Gest. impug. val.	631	84	190	10	52	336
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	2	0	2
2.4 Otros	1	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	675	120	280	123	52	575
3.1 Acts. Gest. impug. val.	654	111	264	83	49	507
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	1	1	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	14	5	10	20	2	37
3.4 Otros	6	4	5	19	1	29
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	111	21	1	37	8	67
5.1 Providencias apremio	48	12	1	16	6	35
5.2 Otros	63	9	0	21	2	32
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.285	195	454	93	101	843
Total	2.529	577	608	510	215	1.910
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	11	0	11
1.1 Actuaciones Gestoras	2	0	0	7	0	7
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	4	0	4
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	864	121	201	39	63	424
2.1 Acts. Gest. impug. val.	818	92	190	26	54	362
2.2 Resto acts. Gestoras	42	28	11	10	9	58
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	2	0	2
2.4 Otros	4	1	0	1	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.379	363	401	345	115	1.224
3.1 Acts. Gest. impug. val.	945	240	327	125	72	764
3.2 Resto acts. Gestoras	368	102	51	145	33	331
3.3 Actuacs. Inspectoras	44	11	17	31	6	65
3.4 Otros	22	10	6	44	4	64
4.- Tasas juego	7	0	0	14	0	14
5.- Actos proc. recaud.	277	92	6	101	37	236
5.1 Providencias apremio	128	51	1	53	22	127
5.2 Otros	149	41	5	48	15	109
6.- Otros gestión trib. ced.	0	1	0	0	0	1
Total impugn. valores	1.763	332	517	151	126	1.126

Cuadro nº 80

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	13.907	13.058	12.395	14.570	46,0	104,8	14,1
S. C. de Tenerife	11.005	19.530	14.224	16.311	46,6	148,2	13,8
Total	24.912	32.588	26.619	30.881	46,3	124,0	13,9

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	101	9	87	23	79,1	22,8	3,2
S. C. de Tenerife	8	8	9	7	56,3	87,5	9,3
Total	109	17	96	30	76,2	27,5	3,8

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	4	27	30	1	96,8	25,0	0,4
S. C. de Tenerife	24	41	37	28	56,9	116,7	9,1
Total	28	68	67	29	69,8	103,6	5,2

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	15.808	3.519.940	5.305.630	1.785.690	50,7
1. Valoración B. urbanos	13.806	3.253.405	4.968.301	1.714.896	52,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	12.353	3.132.410	4.824.584	1.692.174	54,0
Unids. Facultativas e Insp.	1.453	120.995	143.717	22.722	18,8
2. Valoración B. rústicos	1.370	228.943	278.510	49.567	21,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.294	227.706	275.638	47.932	21,0
Unids. Facultativas e Insp.	76	1.237	2.872	1.635	132,2
3. Val. otros bienes y d's.	632	37.592	58.819	21.227	56,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	233	36.134	55.941	19.807	54,8
Unids. Facultativas e Insp.	399	1.458	2.878	1.420	97,4
S. C. de Tenerife	19.052	2.530.701	3.881.563	1.350.862	53,4
1. Valoración B. urbanos	13.811	2.356.410	3.624.100	1.267.690	53,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	12.488	2.187.631	3.398.287	1.210.656	55,3
Unids. Facultativas e Insp.	1.323	168.779	225.813	57.034	33,8
2. Valoración B. rústicos	4.016	145.626	225.857	80.231	55,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	3.496	110.003	186.506	76.503	69,5
Unids. Facultativas e Insp.	520	35.623	39.351	3.728	10,5
3. Val. otros bienes y d's.	1.225	28.665	31.606	2.941	10,3
O. Gestora Territorial	9	788	839	51	6,5
O. Liquidadoras D. H.	1.202	27.824	30.640	2.816	10,1
Unids. Facultativas e Insp.	14	53	127	74	139,6
Total	34.860	6.050.641	9.187.193	3.136.552	51,8
1. Valoración B. urbanos	27.617	5.609.815	8.592.401	2.982.586	53,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	24.841	5.320.041	8.222.871	2.902.830	54,6
Unids. Facultativas e Insp.	2.776	289.774	369.530	79.756	27,5
2. Valoración B. rústicos	5.386	374.569	504.367	129.798	34,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	4.790	337.709	462.144	124.435	36,8
Unids. Facultativas e Insp.	596	36.860	42.223	5.363	14,5
3. Val. otros bienes y d's.	1.857	66.257	90.425	24.168	36,5
O. Gestora Territorial	9	788	839	51	6,5
O. Liquidadoras D. H.	1.435	63.958	86.581	22.623	35,4
Unids. Facultativas e Insp.	413	1.511	3.005	1.494	98,9

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Las Palmas	52,7	21,7	56,5	50,7
S. C. de Tenerife	53,8	55,1	10,3	53,4
Total	53,2	34,7	36,5	51,8

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	1	27	27	1	96,4	100,0	0,4
S. C. de Tenerife	17	165	110	72	60,4	423,5	7,9
Total	18	192	137	73	65,2	405,6	6,4

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	403	403	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	63	739	770	32	96,0	50,8	0,5
Total	63	1.142	1.173	32	97,3	50,8	0,3

Cuadro nº 87

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	21	1.439	22	1.523	0	0	43	2.962
Patrimonio	3	14	0	0	0	0	3	14
Sucesiones	0	0	2	173	0	0	2	173
Trans. P. y A.J.D.	18	1.425	20	1.350	0	0	38	2.775
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	41	1.511	33	1.297	0	0	74	2.808
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	41	1.511	33	1.297	0	0	74	2.808
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	62	2.950	55	2.820	0	0	117	5.770
Patrimonio	3	14	0	0	0	0	3	14
Sucesiones	0	0	2	173	0	0	2	173
Trans. P. y A.J.D.	59	2.936	53	2.647	0	0	112	5.583
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Las Palmas	16	0	1,3	43	33,1	2.962	2.278,5
S. C. de Tenerife	14	0	1,2	74	61,7	2.808	2.340,0
Total	30	0	2,5	117	46,8	5.770	2.308,0

Cuadro nº 89

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	17	25	0	0	0	0	17	25
S. C. de Tenerife	15	67	4	126	0	0	19	193
Total	32	92	4	126	0	0	36	218

Cuadro nº 90

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	43	2.962	69	36,8	51,3	211.403	1,4
S. C. de Tenerife	74	2.808	38	63,2	48,7	178.658	1,6
Total	117	5.770	49	100,0	100,0	390.061	1,5

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	3	14	5	100,0	100,0	1.520	0,9
S. C. de Tenerife	0	0	--	0,0	0,0	11	0,0
Total	3	14	5	100,0	100,0	1.531	0,9

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	2	173	86	100,0	100,0	21.605	0,8
S. C. de Tenerife	0	0	--	0,0	0,0	25.822	0,0
Total	2	173	86	100,0	100,0	47.427	0,4

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	38	2.775	73	33,9	49,7	133.596	2,1
S. C. de Tenerife	74	2.808	38	66,1	50,3	121.041	2,3
Total	112	5.583	50	100,0	100,0	254.637	2,2

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	54.682	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	31.784	0,0
Total	0	0	--	--	--	86.466	0,0

Cuadro nº 95

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Las Palmas	17	25	1	47,2	11,5
S. C. de Tenerife	19	193	10	52,8	88,5
Total	36	218	6	100,0	100,0

Cuadro nº 96

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Las Palmas	19	47	50	16	75,8	84,2	3,8
S. C. de Tenerife	17	93	99	11	90,0	64,7	1,3
Total	36	140	149	27	84,7	75,0	2,2

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Las Palmas	0	0	0	50	50
S. C. de Tenerife	3	2	5	89	99
Total	3	2	5	139	149

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Las Palmas	0	0	3	0	3
S. C. de Tenerife	0	0	3	0	3
Total	0	0	6	0	6

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	2	16	0	0	7	2	9	9	50,0	450,0	12,0
S. C. de Tenerife	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	2	17	0	1	7	2	10	9	52,6	450,0	10,8

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	2	15	0	0	6	2	8	9	47,1	450,0	13,5
S. C. de Tenerife	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	2	16	0	1	6	2	9	9	50,0	450,0	12,0

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	35	607	31,5	40,5	35	607	31,0	36,7
S. C. de Tenerife	76	890	68,5	59,5	78	1.048	69,0	63,3
Total	111	1.497	100,0	100,0	113	1.655	100,0	100,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	3	6	100,0	100,0	3	6	100,0	100,0
S. C. de Tenerife	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	3	6	100,0	100,0	3	6	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	11	22	100,0	100,0	7	9	100,0	100,0
Total	11	22	100,0	100,0	7	9	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	2	104	100,0	100,0	2	104	100,0	100,0
S. C. de Tenerife	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	2	104	100,0	100,0	2	104	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	30	497	31,6	36,4	30	497	29,7	32,4
S. C. de Tenerife	65	868	68,4	63,6	71	1.039	70,3	67,6
Total	95	1.365	100,0	100,0	101	1.536	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 111

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos liquidados			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos liquidados
Las Palmas	77.950	766	78.716	227.642	306.358	6.695	299.663
S. C. de Tenerife	69.435	536	69.971	219.112	289.083	8.767	280.316
S. Centrales	0	0	0	4.922	4.922	0	4.922
Total	147.385	1.302	148.687	451.676	600.363	15.462	584.901

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Las Palmas	299.663	211.837	3.289	71	4	215.201	84.462
S. C. de Tenerife	280.316	181.108	-389	12	0	180.731	99.585
S.Centrals	4.922	2.485	0	0	0	2.485	2.437
Total	584.901	395.430	2.900	83	4	398.417	186.484

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Las Palmas	201.231	10.606	211.837	2.919	208.918
S. C. de Tenerife	172.748	8.360	181.108	2.450	178.658
S.Centrals	2.485	0	2.485	0	2.485
Total	376.464	18.966	395.430	5.369	390.061

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos pendientes de cobro a	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Las Palmas	84.462	8.405	10,0	5.684	6,7	14.089	16,7	70.373
S. C. de Tenerife	99.585	2.036	2,0	4.126	4,1	6.162	6,2	93.423
S.Centrals	2.437	0	0,0	0	0,0	0	0,0	2.437
Total	186.484	10.441	5,6	9.810	5,3	20.251	10,9	166.233

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Las Palmas	78.716	227.642	221.896	84.462	2,2	70,7
S. C. de Tenerife	69.971	219.112	189.498	99.585	3,0	64,6
S.Centrals	0	4.922	2.485	2.437	0,0	50,5
Total	148.687	451.676	413.879	186.484	2,6	67,6

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	10	274	60	166	43	92	27	348
S. C. de Tenerife	4	3	27	27	28	20	3	10
Total	14	277	87	193	71	112	30	358

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	7	583	1.455	6.195	11.741	29.133	0	0	0	0	13.203	35.911
S. C. de Tenerife	1	0	1.427	7.255	7.468	20.414	0	0	187	159	9.083	27.828
Total	8	583	2.882	13.450	19.209	49.547	0	0	187	159	22.286	63.739

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	7	583	701	3.187	2.051	10.791	0	0	0	0	2.759	14.561
S. C. de Tenerife	1	0	389	3.397	1.020	4.575	0	0	187	159	1.597	8.131
Total	8	583	1.090	6.584	3.071	15.366	0	0	187	159	4.356	22.692

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	754	3.008	9.690	18.342	10.444	21.350
S. C. de Tenerife	1.038	3.858	6.448	15.839	7.486	19.697
Total	1.792	6.866	16.138	34.181	17.930	41.047

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	754	3.008	4	5	9.690	18.342	422	2.234	10.444	21.350	426	2.239
Fuerteventura	118	95	0	0	1.914	4.722	199	970	2.032	4.817	199	970
Gran Canaria Norte	34	49	0	0	787	1.669	13	107	821	1.718	13	107
Gran Canaria Sur	531	2.318	3	1	5.130	8.602	173	915	5.661	10.920	176	916
Lanzarote	71	546	1	4	1.859	3.349	37	242	1.930	3.895	38	246
S. C. de Tenerife	1.038	3.858	35	421	6.448	15.839	161	712	7.486	19.697	196	1.133
San Sebastián de la Gomera	1	15	1	15	68	124	3	9	69	139	4	24
La Palma	274	576	5	33	654	1.373	22	37	928	1.949	27	70
Tenerife Norte	532	2.108	12	82	1.984	4.553	77	428	2.516	6.661	89	510
Tenerife Sur	225	1.157	11	289	3.698	9.730	54	228	3.923	10.887	65	517
Valverde	6	2	6	2	44	59	5	10	50	61	11	12
Total	1.792	6.866	39	426	16.138	34.181	583	2.946	17.930	41.047	622	3.372

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	0	0	84	353	584	3.171	0	0	0	0	668	3.524
S. C. de Tenerife	0	0	79	1.030	227	1.208	0	0	11	9	317	2.247
Total	0	0	163	1.383	811	4.379	0	0	11	9	985	5.771

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	0	0	80	348	162	937	0	0	0	0	242	1.285
S. C. de Tenerife	0	0	44	609	66	496	0	0	11	9	121	1.114
Total	0	0	124	957	228	1.433	0	0	11	9	363	2.399

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	4	5	422	2.234	426	2.239
S. C. de Tenerife	35	421	161	712	196	1.133
Total	39	426	583	2.946	622	3.372

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	92	540	182	2	221	14	419	213	66,3	231,5	6,1
contra providencias aprº.	89	508	173	2	202	14	391	206	65,5	231,5	6,3
contra resto actos prº. recº.	3	32	9	0	19	0	28	7	80,0	233,3	3,0
S. C. de Tenerife	38	346	35	7	100	82	224	160	58,3	421,1	8,6
contra providencias aprº.	36	331	34	7	94	82	217	150	59,1	416,7	8,3
contra resto actos prº. recº.	2	15	1	0	6	0	7	10	41,2	500,0	17,1
Total	130	886	217	9	321	96	643	373	63,3	286,9	7,0
contra providencias aprº.	125	839	207	9	296	96	608	356	63,1	284,8	7,0
contra resto actos prº. recº.	5	47	10	0	25	0	35	17	67,3	340,0	5,8

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses			
															De actividad	Finales / iniciales	
Las Palmas	7.079	13.212	20.291	742	19.549	5.583	444	7	73	6.107	13.442	189,9	28,6	26,4			
S. C. de Tenerife	8.277	9.083	17.360	361	16.999	3.716	159	4	135	4.014	12.985	156,9	21,9	38,8			
Total	15.356	22.295	37.651	1.103	36.548	9.299	603	11	208	10.121	26.427	172,1	25,4	31,3			

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses			
															De actividad	Finales / iniciales	
Las Palmas	7.036	13.204	20.240	742	19.498	5.579	441	7	73	6.100	13.398	190,4	28,6	26,4			
S. C. de Tenerife	8.216	8.950	17.166	361	16.805	3.661	155	4	134	3.954	12.851	156,4	21,8	39,0			
Total	15.252	22.154	37.406	1.103	36.303	9.240	596	11	207	10.054	26.249	172,1	25,5	31,3			

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales
Las Palmas	43	8	51	0	51	3	0	7	0	7	44	13.7	102.3	7.8
S. C. de Tenerife	61	133	194	0	194	4	0	60	1	60	134	30.9	219.7	28.4
Total	104	141	245	0	245	7	0	67	1	67	178	27.3	171.2	24.1

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales
Las Palmas	25.822	36.455	62.277	3.674	58.603	2.468	45	13.297	888	13.297	45.306	22.7	175.5	16.9
S. C. de Tenerife	29.336	27.628	57.164	2.282	54.882	150	1	10.574	343	10.574	44.308	19.3	151.0	18.4
Total	55.158	64.283	119.441	5.956	113.485	2.618	46	23.871	1.231	23.871	89.614	21.0	162.5	17.6

Modelo C-10
Cuadro nº 129 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo			Data					Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto		
Las Palmas	25.746	35.915	61.661	3.674	57.987	9.895	2.455	45	888	13.283	44.704	173,6	17,1	40,4	
S. C. de Tenerife	28.599	27.493	56.092	2.282	53.810	10.047	136	1	340	10.524	43.286	151,4	18,7	49,4	
Total	54.345	63.408	117.753	5.956	111.797	19.942	2.591	46	1.228	23.807	87.990	161,9	17,8	44,4	

Modelo C-10
Cuadro nº 130 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo			Data					Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto		
Las Palmas	76	540	616	0	616	1	13	0	0	14	602	792,1	0,2	516,0	
S. C. de Tenerife	737	335	1.072	0	1.072	33	14	0	3	50	1.022	138,7	3,1	245,3	
Total	813	875	1.688	0	1.688	34	27	0	3	64	1.624	199,8	2,0	304,5	

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	217	1.374	30	190
Andalucía	27	156	4	2
Aragón	5	1	0	0
Asturias	1	1	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	6	3	4	4
Castilla-La Mancha	4	23	3	3
Cataluña	18	59	8	149
Extremadura	6	30	0	0
Galicia	15	12	9	29
Murcia	1	0	0	0
La Rioja	1	6	0	0
Valencia	7	13	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	3	0	0
Madrid	22	61	2	3
Estado	103	1.006	0	0
Total	217	1.374	30	190

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	48.958	44.846	12,6	11,3	4.112	9,2
Patrimonio	1.531	581	0,4	0,1	950	163,5
Sucesiones y Donaciones	47.427	44.265	12,2	11,1	3.162	7,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	254.637	259.573	65,3	65,3	-4.936	-1,9
Transmisiones Patrim.	174.739	149.532	44,8	37,6	25.207	16,9
Actos Jurídicos Doc.	79.898	110.041	20,5	27,7	-30.143	-27,4
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	86.466	93.120	22,2	23,4	-6.654	-7,1
Tasas sobre el Juego	86.466	93.120	22,2	23,4	-6.654	-7,1
Total	390.061	397.539	100,0	100,0	-7.478	-1,9

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	208.918	213.408	53,6	53,7	-4.490	-2,1
S. C. de Tenerife	178.658	182.406	45,8	45,9	-3.748	-2,1
S.Centrals	2.485	1.725	0,6	0,4	760	44,1
Total	390.061	397.539	100,0	100,0	-7.478	-1,9

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	--	--	0	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	275	13	262	2.015,4	21.605	19.027	2.578	13,5
S. C. de Tenerife	11	77	-66	-85,7	25.822	25.238	584	2,3
S.Centrales	1.245	491	754	153,6	0	0	0	--
Total	1.531	581	950	163,5	47.427	44.265	3.162	7,1

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	87.785	76.893	10.892	14,2	44.571	59.049	-14.478	-24,5
S. C. de Tenerife	86.837	72.527	14.310	19,7	34.204	49.870	-15.666	-31,4
S.Centrales	117	112	5	4,5	1.123	1.122	1	0,1
Total	174.739	149.532	25.207	16,9	79.898	110.041	-30.143	-27,4

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	0	--	54.682	58.426	-3.744	-6,4
S. C. de Tenerife	0	0	0	--	31.784	34.694	-2.910	-8,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	86.466	93.120	-6.654	-7,1

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Las Palmas	21.026	579	21.605	84.063	3.722	87.785
S. C. de Tenerife	--	--	25.822	--	--	86.837
Total	21.026	579	47.427	84.063	3.722	174.622

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Las Palmas	2.679	36.561	15.310	132	54.682
S. C. de Tenerife	966	14.196	16.599	23	31.784
Total	3.645	50.757	31.909	155	86.466

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Las Palmas	115.082	93.836	0	208.918	55,1	44,9	0,0
S. C. de Tenerife	115.846	62.812	0	178.658	64,8	35,2	0,0
S.Centrals	0	0	2.485	2.485	0,0	0,0	100,0
Total	230.928	156.648	2.485	390.061	59,2	40,2	0,6

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	286	0	1.245	1.531	18,7	0,0	81,3
Sucesiones y Donaciones	36.866	10.561	0	47.427	77,7	22,3	0,0
Transmisiones Patrim.	69.302	105.320	117	174.739	39,7	60,3	0,1
Actos Jurídicos Doc.	38.008	40.767	1.123	79.898	47,6	51,0	1,4
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	86.466	0	0	86.466	100,0	0,0	0,0
Total	230.928	156.648	2.485	390.061	59,2	40,2	0,6

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
Las Palmas	6.130	61.780	25.926	93.836
Fuerteventura	751	12.383	4.440	17.574
Gran Canaria Norte	387	9.272	5.014	14.673
Gran Canaria Sur	1.829	23.338	10.622	35.789
Lanzarote	3.163	16.787	5.850	25.800
S. C. de Tenerife	4.431	43.540	14.841	62.812
San Sebastián de la Gomera	184	767	431	1.382
La Palma	999	3.567	1.828	6.394
Tenerife Norte	2.278	11.654	6.167	20.099
Tenerife Sur	961	27.226	6.345	34.532
Valverde	9	326	70	405
Total	10.561	105.320	40.767	156.648